BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 4 de Marzo de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.042

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Movimiento del personal

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

784. — Expediente 1.659-C-1931. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase los siguientes nombramientos de la Dirección General de Correos y Telégrafos: José Fábreguez, empleado de la 4.ª categoría (A. M.), de la Dirección "Administrativa". — María Elena Cinguino, auxiliar de la 15 categoría, de "Despacho Telegráfico". — Rafael Corrao, capataz de la 13 categoría, de la "Mayordomía". — Juan Jolis, cartero de la 15 categoría, de "Ingeniero Maschwitz" (Distrito 26). — Juan Carlos Pesoa, ayudante auxiliar de la 17 categoría, de la Cabecera del 29 Distrito (San Francisco). — Juan Molina, cartero de $ 100, de la "Agencia 14|1". — Mariano Bernal y Mariano Bernard, contador interventor de la 10 categoría, de la Cabecera del 28 Distrito (Azul). — Simón M. Paiva, telegrafista de la 16 categoría, de la Cabecera del 32 Distrito (Curuzú Cuatiá). — Julia Tolosa, auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 10 Distrito (Santiago del Estero). — Rosa Salata, auxiliar de la 15 categoría, de "Certificados". — Teodoro Ortelli, telegrafista de la 15 categoría, de "Trasmisión". — Alberto Allemand, Alberto J. Allemand y Alberto F. Allemand, encargado de turno de la 10 categoría, de la Cabecera del 18 Distrito (Salta). — José Ramos Vigueiras cartero de la 15 categoría, (A. M.), de "Clasificación". — Manuel Perecero, Manuel Porcedo y Manuel Peredo, inspector de la 11 categoría (A. M.), del 37 Distrito (Avellaneda). — Juan Russo, ayudante buzonista de la 15 categoría, de la "Seccional 7". — Héctor M. Aguirre, mensajero telegráfico pesos 160, de la oficina de "Serrezuela" (Distrito 6). — Oscar Pérez, auxiliar de la 15 categoría, de "Expedición al Interior". — Angela Balletti de Gallico, auxiliar de la 15 categoría, de "Berisso" (Distrito 2.º). — Juan de Luca y Juan B. de Luca, ex empleado de la "Repartición". — Juana E. de Luján, ex encargada de la 23 categoría, de la estafeta "Bajo del Carmen" (Distrito 6.º). — Andrés Retein, encargado de estafeta de la 23 categoría, de "General Hornos" (Distrito 2.º). — Apolo I. Pavón, auxiliar de la 11 categoría, de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes). — Juan Moreno, guardahilos pesos 160, de "Río de las Piedras" (Distrito 18). — Blanca C. de Córdoba, ayudante auxiliar pesos 160, de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán). — Martín V. Tejada, y Víctor M. Tejada, encargado de turno de la 10 categoría, de la Cabecera del 18 Distrito (Salta). — Sergio Saldeña, cartero le la 17 categoría, de la Cabecera del 38 Distrito (San Rafael). — Aurelio Barrios y Aurelio Ramírez, telegrafista de la 13 categoría, de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes). — Francisco O. Rivarola y Francisco Rivarola, jefe de la 11 categoría, de "La Carlota" (Distrito 11). — Hilario Sandoval, jefe de la 11 categoría, de "Ingenio Ledesma" (Distrito 17). — Juan A. Estaquín, telegrafista de la 12 categoría, de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán). — Adolfo Vannucci y Adolfo E. Vannucci y Adolfo E. Vanucci, telegrafista de la 13 categoría, de la Cabecera del 5.º Distrito (Santa Fe). — Francisco Quiroga, auxiliar de la 15 categoría, de "Clasificación". — Arturo Peyrano y Arturo Pereyra, auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 2.º Distrito (La Plata). — Rodolfo Pelayo, jefe de turno de la 8.ª categoría, de "Certificados". — Mateo L. Cartolano, uniformado de la 15 categoría, del "Archivo General". — Miguel Angel Montesano, auxiliar de la 13 categoría, de la "Seccional 6.ª". — Juan Adan Benavídez, telegrafista de la 15 categoría, de "La Paz" (Distrito 12). — extendiéndolos a nombre de: José Manuel Fábregues; María Yolanda Cincuino; Rafael Currao; Juan Follis; Juan Carlos Pezoa; Juan José Melino; Mariano Bernart; Simeón Nicolás Payba; Julia Rosa Natividad Tolosa, hasta el 8 de Abril próximo pasado, y desde el 9 del mismo mes y año, como Julia Rosa Natividad Tolosa de Argañarás; Rosa Salata de Bohner, desde el 14 de Julio de 1927; Gerónimo Teodoro Ortelli; Alberto Fernando Allemandi; José Ramos Viqueira; Manuel Precedo; Juan Bautista Russo; Héctor Didimo Miranda; Oscar Pastor Pérez; Angela María Belletti de Gallice, hasta el 31 de Mayo de 1929, y desde el 1.º de Junio del mismo año, como Angela María Belletti de Milat; Juan Bautista de Luca; Juana Echenique de Luján, hasta el 13 de Abril de 1914, y desde el 14 del mismo mes y año, como Juana Echenique de Salgado; Andrés Pedro Retein; Apolo Pavón; Juan Bautista Moreno; Blanca Rosa Ferro de Córdoba; Víctor Martín Tejada; Sergio Ernesto Saldoña; Aurelio Ramírez Barrios; Francisco Octavio Rivarola; José Hilario Sandoval; Juan Agustín Estoquín; Emilio Adolfo Vannucci; Francisco Ernesto Quiroga; Arturo Peirano; Rodolfo Amadeo Pelayo; Lorenzo Cartolano; Miguel Angel Juan Montesano y Juan Adam Bermúdez, respectivamente.

Art. 2.º — Anúlase los siguientes nombramientos de la Dirección General de Correos y Telégrafos: Darío Tito Igarzábal Zaráchaga, auxiliar de la 15 categoría de la 'Seccional 18'. — Hipólito Faccioni, auxiliar de la 15 categoría, de "Expedición al Interior". — Victorio Eduardo Sacco, chauffeur de la 16 categoría, (A. M.), del "Garage". — Francisco Gins Pérez, radiotelegrafista de la 11 categoría, (A. M.), de "Formosa' (Distrito 33). — Francisco Bernabé Miró, ayudante telegrafista de la 22 categoría, de "Gualeguaychú" (Distrito 14). — Gaspar Arturo, jefe de la 15 categoría, de "Ameghino" (Distrito 3.º). — Gerónimo del Valle, jefe de la 13 categoría, de "Laprida" (Distrito 28). — Florentino Rocha, ayudante auxiliar pesos 160, de "Expedición al Interior". — José Manuel Torres Casal, ayudante auxiliar de la 17 categoría, (A. M.), de "Ahorro Postal". — Pablo P. Poclava, guardahilos pesos 160, de "Humahuaca" (Distrito 17). — Isidoro C. Lubos, ayudante auxiliar de la 19 categoría, de "Villa Federal" (Distrito 15). — Pedro Ireneo Giménez, tesorero de la 8.ª categoría, de la Cabecera del 2.º Distrito (La Plata). — Francisco Ferraro, peón de la 16 categoría (A. M.), de la "Cuadrilla 5". — José Felipe Guevara, peón de la 16 categoría, (A. M.), de la "Cuadrilla 5". — Bernardo Ponce, peón de la 16 categoría (A. M.), de la "Cuadrilla 5". — Ramón J. Lara, encargado de estafeta de la 21 categoría, de "General Racedo" (Distrito 12). — O. Martino, mensajero telegráfico pesos 160, de la Cabecera del 4.º Distrito (Rosario). — Manuel De Simone, ayudante auxiliar de la 16 categoría (A. M.), de la Cabecera del 6.º Distrito (Córdoba). — Salvador P. Espósito, mensajero telegráfico de la 23 categoría, de "Distribución". — Diego Barrojo, cartero de la 19 categoría, de "San Pedro" (Distrito 17). — María Lucía Gil de Centeno, ayudante auxiliar pesos 160, de la Dirección "Administrativa". — Ettor Bianciotti, encargado de estafeta ad-honorem, de "Kilómetro 711" (Distrito 6.º). — Manuel S. Maceira, jefe de la 15 categoría, de "Pila" (Distrito 27).

Art. 3.º — Anúlase la renuncia del mensajero telegráfico de la 23 categoría, de "Distribución" don Francisco Marra.

Art. 4.º — Anúlase las siguientes cesantías de la Dirección General de Correos y Telégrafos: Salvador Guglielmo, ayudante auxiliar de la 15 categoría, de "Estafeteros" y "Vagones Postales". — Juan Madoni, encargado de estafeta ad-honorem, de "Santa Coloma" (Distrito 26). — Leonardo Leal, auxiliar de la 10 categoría, de la Dirección "Administrativa".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto contrato celebrado con el señor D. Ghibaudi.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931.

778. — Exp. 17.543—C—1930. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el contrato celebrado «ad referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Dámaso Ghibaudi, para la manutención y alojamiento de la caballada de la citada Repartición y depósito del material rodante de tracción a sangre.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y la señora A. R. Vda. de Vago.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

780. — Exp. 19.573—C—1930. — Vistas las precedentes actuaciones atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la señora Anselma R. Vda. de Vago, por el arrendamiento del local que ocupa la Oficina Temperley (Distrito 2.º), por el término de tres años, con opción a dos más por parte de la citada Repartición, a contar de la fecha de su ocupación, mediante la retribución mensual de doscientos sesenta pesos ($ 260.00 m/n.) moneda nacional de curso legal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto contrato celebrado con el señor A. Martínez.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

781. — Exp. 31.1.7—C—1930. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Américo Martínez, por el arrendamiento del local sito en la Avenida del Trabajo número 3108, con destino a la instalación de las oficinas de la Agencia Principal número 15, sección 1.ª, de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con la señora E. Goodwyn.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

782. — Exp. 16.[illegible]—C—1930. — Vistas las precedentes actuaciones, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la señora Elsa Goodwyn por el arrendamiento del local que ocupa la oficina «Banfield» (Distrito 2.º), por el término de tres años, con opción a dos más por parte de la citada Repartición, a contar del día 24 de Julio de 1929, mediante el alquiler mensual de doscientos sesenta pesos ($ 260.00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Donación terreno para edificio, oficina Correos en Cavanagh (Córdoba).

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931

783. — Exp. 1.200—C—1931. — Visto el ofrecimiento de donación de un lote de terreno formulado por los señores B. Garza y Compañía, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la donación que hacen al Gobierno de la Nación, los señores B. Garza y Compañía, de un lote de terreno de 16 x 56 metros (calle San Martín lote número 16 letra H) sito en «Cavanagh» (provincia de Córdoba) con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal telegráfica de dicha localidad.

Art. 2.o — Desígnase al Jefe de la Oficina Postal y Telegráfica de Corral de Bustos (Distrito 11), para que en representación del Gobierno Nacional firme la escritura correspondiente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Donación de un terreno para edificio de Correos en Río Primero (Córdoba).

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931

785. — Exp. 15.(8?—C—19 0. — Visto el ofrecimiento de donación formulado por el señor Cataldo C. Dóminas, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación el señor Cataldo C. Dóminas, de un lote de terreno de 20 x 40 metros (manzana letra N), con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina de correos y telégrafos de Río Primero, provincia de Córdoba.

Art. 2.o — Desígnase al Jefe del Distrito 6.o Postal y Telegráfico de la ciudad de Córdoba para que en representación del Gobierno Nacional firme la escritura correspondiente.

Art. 3.o — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor J. Caminal

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

786. — Exp. 22.751—C—1927. — Vistas las precedentes actuaciones y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Juan Caminal, por el arrendamiento del local sito en Concordia (Entre Ríos), que ocupa la Cabecera del Distrito 15, por el término de tres años, con opción a dos más por parte de la citada Repartición, a contar del día 10 de Marzo de 1930, y mediante la retribución mensual de novecientos pesos ($ 900.00 m/n.) moneda nacional, de curso legal.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor L. Lagioia

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

787. — Exp. 35.010—C—1930. — Vistas las precedentes actuaciones y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Leopoldo Lagioia, por el arrendamiento del local sito en la ciudad de Venado Tuerto (Santa Fe), calle Castelli esquina Alvear, por el término de tres años, con opción a dos más por parte de la citada Repartición, a contar de la fecha de su ocupación y mediante el alquiler mensual de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190.00 m/n.).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con la señora J. B. de Olmedo.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

788. — Exp. 21961—C—1930. — Vistas las precedentes actuaciones y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la señora Josefa Berrotarán de Olmedo, por el arrendamiento del local que ocupa el «Anexo Cabecera Córdoba» (Distrito 6.o), por el término de tres años, con opción a dos más por parte de la citada Repartición, a contar del 18 de Septiembre de 1929, mediante el alquiler mensual de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450,00 m/n.) moneda nacional de curso legal.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto el contrato celebrado con el señor R. Stancati.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

789. — Exp. 12.725—C—1930. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Rafael Stancati, por el arrendamiento del local sito en la calle Emilio Mitre N.o 665, con destino a la instalación de las oficinas de la Agencia Principal 11.a de la Seccional 1.a de la Capital Federal.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Creación del Sobre Postal Timbrado con 25 centavos de franqueo.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

790. — Exp. 32673—C—1930. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la creación de un sobre postal característico para la remisión de los giros postales con las formalidades que rodean las piezas certificadas, asegurará a los remitentes y destinatarios las ventajas derivadas de la circulación sujeta a contralor;

Que dentro de los recaudos y formalidades a que se subordinará su manipulación, le corresponde la tarifa de carta certificada.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y de conformidad con el art. 27 de la Ley de Tarifas N.o 11.253,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Créase el sobre postal timbrado con veinticinco centavos ($ 0,25 m/n.) moneda nacional de franqueo, destinado a la remisión de los giros postales y la carta con que el remitente suele acompañarlos.

Art. 2.o — Declárase comprendido en el precio máximo de veinticinco centavos ($ 0.25 m/n.) moneda nacional, el valor del franqueo y el del sobre.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos — Se autoriza a esa Dirección para percibir por cada pieza entregada a Poste Restante, 10 centavos.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

791. — Exp. 32212—C—1930. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos para que se le permita percibir una tasa especial por las piezas de correspondencia destinadas a Lista de Correos, y

Considerando:

Que el Poste Restante constituye un domicilio postal del que hacen uso las personas que no desean recibir su correspondencia en las condiciones normales de distribución;

Que tratándose de un servicio especial encuadrado dentro de los términos previstos por el artículo 27 de la Ley de Tarifas N.o 11.253 y considerado en el orden internacional, conforme a lo prescripto en el artículo 37.o, inciso 3.o de la Convención Principal de Londres.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para percibir de los destinatarios, por cada pieza de correspondencia entregada en Poste Restante, una tasa especial de diez centavos ($ 0,10 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.o — Considerar comprendida en esta disposición, la correspondencia de poste restante llamada «de listas».

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos — Se autoriza a esa Dirección para percibir por giro telegráfico, 15 centavos.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

792. — Exp. 32.674—C—1930. Visto el presente expediente en el que la Direc. Gen. de Correos y Telégrafos solicita la aprobación de la resolución dictada con fecha 28 de Noviembre de 1930, gravando con una tasa de $ 0,15 m/n., al librador de un giro telegráfico en concepto de pago por el anuncio que se hace al beneficiario sobre la llegada del telégrama-giro, a la oficina de destino.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para percibir del público librador de un giro telegráfico, la suma de quince centavos moneda nacional, ($ 0,15 m/n.), por el anuncio de la llegada del giro al beneficiario.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Donación de 50.000 ladrillos para constucción del edificio de Correos en Díaz (Santa Fe).

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

793. — Exp. 32.422—C—1930. — Visto el ofrecimiento de donación formulado por varios vecinos de Díaz (Provincia de Santa Fe) y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la donación que hacen al Gobierno de la Nación, varios vecinos del Pueblo de «Díaz», (Provincias de Santa Fe), de la cantidad de 50.000 ladrillos destinados a la construcción del futuro edificio para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación en los terrenos donados por el señor Santiago Finello en su nombre y en el de varios vecinos de dicha localidad, y aceptada por Decreto de 17 de Diciembre de 1930 (artículo 4.o).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor M. Mobarac.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

794. — Exp. 17.831—C—1930. — Vistas las precedentes actuaciones y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Massud Mobarac, por el arrendamiento del local que ocupa la oficina «Puerto San Julián» (Distrito 21.o), por el término de tres años, a contar del 1.o de Enero de 1930, con opción a dos más por parte de la citada Repartición, mediante la retribución mensual de trescientos pesos ($ 300,00 m/n. moneda nacional de curso legal.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Gobernación del Chaco. — Nombrando Comisario de Policía, al señor A. Costa.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1931.

795

Vista la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por la Gobernación del Chaco,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nombrase Comisario de Policía del Territorio Nacional del Chaco, en reemplazo de D. Silvio R. Trin, cuya renuncia se acepta, al señor Alejandro Costa.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Chubut Gobernación. — Pensión al Subcomisario de Policía don I. P. Sallesses.

Buenos Aires Febrero 13 de 1931.

796. — Exp. 20.538-S-1930. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley N.o. 4.235. de Amparo, atento lo informado por la Gobernación del Chubut y Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chubut, don Isidoro Pablo Sallesses, en el momento del fallecimiento, a la esposa del extinto doña María Ebel Poccioni de Sallesses e hijos menores Isidoro Pablo, Héctor Antonio y Angel Vicente Sallesses, a contar del día 19 de Junio de 1929.

Art. 2.o — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de Rentas Generales con imputación a la Ley N.o 4.235.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Chubut, Gobernación. — Se autoriza a esa Gobernación para tender una línea telefónica entre San Martín y Gob. Costa.

Buenos Aires Febrero 13 de 1931.

797. — Exp. 920-C-1931. — Visto este expediente por el que la Gobernación del Chubut, solicita autorezación para construír una línea telefónica entre los pueblos de San Martín y Gobernador Costa, del citado Territorio, destinada al servicio de las comisarías ubicadas en los puntos de referencia, cuya línea podrá ser utilizada con carácter gra-

tuito por los vecinos, siempre que el servicio oficial lo permita;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Gobernación del Chubut, para tender una línea telefónica, entre los pueblos de San Martín y Gobernador Costa, destinada al servicio de las Comisarías de Policía de los citados puntos, en la forma que lo demuestra el plano corriente a fojas 2 de presente expediente.

Art. 2.º — La línea de referencia podrá ser utilizada con carácter gratuito y siempre que el servicio oficial lo permita, por los vecinos y mientras no se establezca en los mismos pueblos alguna red telefónica de servicio público.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Chubut. Gobernación. — Creación de la Comisión de Fomento de Camarones.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

798. — Vistos estos expedientes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de fecha 30 de Julio de 1930, de la Gobernación del Chubut, por la cual se crea la Comisión de Fomento de Camarones.

Art. 2.º — Asínase a la misma como ejido, la superficie no mayor de 8.000 hectáreas comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; el límite Norte de la mitad Sud de la legua A. del lote 10; límite Oeste de la mitad Norte de la legua B. del lote 10; límite Oeste de la mitad Sud de la legua C. del lote 1; límites Norte de las mitades Sud de las leguas C. del lote 1 y D. del lote 3; Este; la costa del Océano Atlántico; Sud; los límites Norte de las leguas D y C. del lote 10 y D. del lote 9; Oeste; límite Oeste de la mitad Sud de la legua A. del lote 10.

Art. 3. — Apruébase también la resolución fecha 5 de Noviembre de 1930 de la Gobernación mencionada, que crea la Comisión de Fomento de Gobernador Costa.

Art. 4.º — Asígnase, como ejido, a la Comisión de Fomento de Gobernador Costa, la superficie no mayor de 8.000 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: los arroyos Putrachoique y Genoa; Este el arroyo Genoa; Sud, una recta que partiendo del ángulo S. O. del lote 93 se dirige de Este a Oeste hasta encontrar la prolongación del límite Oeste del lote 61; luego esta línea hacia el Norte hasta un punto situado dos mil metros al Sud del arroyo Genoa; desde este punto una línea que corra con rumbo al Oeste, hasta encontrar el límite Oeste del lote 33; luego el límite Oeste del lote 33 hasta el ángulo Sud-Oeste del lote 32; desde aquí el límite Sud del lote 32 y su prolongación hasta la mitad del lote 31; Oeste; una línea con rumbo Sud a Norte que divide al lote 31 en dos partes iguales y su prolongación hasta el río Putrachoique.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales, y archívese, agregado a los expedientes 20660-C-930; 31022-C-1930 y 879-C-931.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Formosa. Gobernación. — Renuncia del empleado de esa Gobernación don E. A. Ballesteros.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

799. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta, por el señor Eduardo A. Ballesteros, del cargo de Encargado de Marcas y Estadísticas de la Gobernación de Formosa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene, Departamento. — Nombrando Vacunadores, a los señores J. Valdez, C. Bauzá y A. J. Medinaceli.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

800. — Exp. 2647-H-1931. — Vistas las propuestas formuladas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Vacunadores (14-9) del Departamento Nacional de Higiene a los señores José E. Valdez, Carlos Bauza y Augusto J. Medinaceli.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene Departamento. — Renuncia del Vacunador, doctor P. Colombo y se nombra al señor O. Braga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

801. — Exp. 2034-H-1931. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase, con antigüedad al día 18 de Noviembre de 1930, la renuncia presentada por el Vacunador (6-9) del Departamento Nacional de Higiene doctor Pedro Colombo.

Art. 2.º — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Vacunador (6-9), al señor Osvaldo Braga.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene, Departamento. — Licencia al Médico de Trelew, doctor J. Toja y se nombra al doctor C. Gatica.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

802. — Exp. 2413-H-1931. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase seis (6) meses de licencia sin goce de sueldo al Médico Inspector de la Asistencia Pública de Trelew (12-6) doctor José Toja; y nómbrase interinamente en su reemplazo, a contar del 1.º del corriente mes, mientras dure la ausencia del titular, al doctor César Gatica.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene, Departamento. — Renuncia del Mecánico de la Estación Sanitaria de Jujuy, señor A. Zamorano.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

803. — Exp. 2.366-H-1931. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase, con antigüedad al 29 de Noviembre próximo pasado, la renuncia presentada por el Mecánico de la Estación Sanitaria de Jujuy (14-25), señor Andrés Zamorano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene Departamento. — Cesantía del Médico del paludismo en Jujuy, doctor A. Capelle.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

804. — Exp. 2374-H-1931. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante, por razones de mejor servicio al Médico de zona de la Defensa Antipalúdica, en la Provincia de Jujuy, con asiento en Ledesma, doctor Arturo Capelle.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene, Departamento. — Renuncia del doctor F. Cappelli y se nombra al señor L. F. Defelice.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931.

805. — Exp. 2434-H-1931. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase, con antigüedad al 1.º de Octubre próximo pasado, la renuncia presentada por el Guarda Sanitario del Puerto de La Plata (5-11), doctor Francisco Cappelli, y nómbrase, con igual fecha en su reemplazo, al señor Lucas F. Defelice.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene, Departamento. — Licencia al Vacunador don J. Torres Astigueta, y se nombra a don F. Fretes.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

806. — Exp. 1.400-H-1931. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase un mes de licencia, sin goce de sueldo, al Vacunador (14-9) del Departamento Nacional de Higiene, señor Julio Torres Astigueta; y nómbrase interinamente en su reemplazo, mientras dure la ausencia del titular, al señor Federico Fretes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene Departamento. — Sobre la formación de un sumario al Director de la Estación Sanitaria de Jujuy, doctor R. Alvarado.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

807. — Exp. 29.564-H-1930. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución dictada por el Departamento Nacional de Higiene, de fecha 15 de Octubre de 1930, por la que se declara que la formación del sumario instruído al Director de la Estación Sanitaria de Jujuy, doctor Ricardo Alvarado, no afecta el concepto ni la corrección profesional del causante, como asimismo levantar la suspensión impuesta y abonarle los haberes devengados durante el tiempo de la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánche zSorondo

Higiene, Departamento. — Reconociendo los servicios prestados por personal de partidas globales.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

808. — Exp. 2352-H-1931. — Visto este expediente formado con la planilla de sueldos del personal del Departamento Nacional de Higiene, que revista en partidas globales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el personal del Departamento Nacional de Higiene, que se detalla en la planilla N.º 2, por el mes de Enero del corriente año, con las imputaciones consignadas en el siguiente detalle: **Acuerdo General de Ministros, de fecha 23 de Enero de 1931, que pone en vigencia para el mismo mes, con modificaciones, el Presupuesto vigente en 1930 (Ley 11.577).**

	$ m|n.
Anexo B, inciso 5, ítem 19, Part. 1	5.512.40
Anexo B, inciso 5, ítem 19, Part. 2	4.942.40
Anexo B, inciso 5, ítem 20	276.—
Anexo B, inciso 5, ítem 22, Part. 1	4.490.80
Anexo B, inciso 5, ítem 28	6.031.60
Anexo B, inciso 5, ítem 25, Part. 1	10.560.60
Anexo B, inciso 5, ítem 25, Part. 2	18.932.53
	50.746.33

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene, Departamento. — Contrato celebrado con el representante de la Sra. A. R. de Michelotti.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

809. — Exp. 22.707-H-1930. — Vistas las precedentes actuaciones y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre el Departamento Nacional de Higiene y el doctor Carlos O. Herrera, representante legal de la señora Albertina R. de Michelotti, por el arrendamiento de la finca situada en la calle 25 de Mayo N.º 982 del pueblo de Comodoro Rivadavia, (Territorio Nacional del Chubut), destinada a la instalación de los servicios de asistencia pública de dicha localidad, por el término de dos (2) años, a contar del 1.º de Junio del año 1930, con opción por parte del citado Departamento, a renovar dicho contrato en las mismas condiciones, mediante la retribución mensual de ciento ochenta pesos (pesos 180,00 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene, Departamento. — Instalación en Santa Rosa (Pampa) de un Centro de Higiene Maternal e Infantil.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

810. — Exp. 31.299-H-1930. — Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene en la que expone que ante la necesidad de organizar los servicios de higiene y asistencia, en los territorios nacionales, y con el fin obviar la insuficiencia de recursos que el presupuesto asigna, ha obtenido la cooperación de instituciones benéficas que puedan colaborar en la creación de organos de asistencia y protección a la madre y al niño;

Que dentro de esos propósitos, se ha formulado el plan de un Centro de Higiene Maternal e Infantil, en Santa Rosa, territorio nacional de la Pampa, el que comprenderá las siguientes secciones: Consultorio preconcepción y pre-natal para mujeres grávidas; Hogar-taller para embarazadas y convalecientes; Sala de partos, maternidad y asistencia domiciliaria obstétrica; Cantina maternal, Baños; servicio odontológico; Dispensario de lactantes y consultorio de enfermedades de niños, con cocina de leche y servicio social anexo; Pequeño hospital para niños (solos o con su madre, según el caso; Hogar para menores abandonados. Cantina infantil. Escuela de puericultura para madres y niñas; y cuya ejecución así como en el de visitadoras de servicio social, estará bajo la dirección técnica y administrativa de ese Departamento, con la colaboración de las señoras de la Asociación de Damas

Cooperadorass del Patronato de Menores, de la Municipalidad de la Capital, y de los médicos doctores José Cursi, Salvador T. Montoya y Luis Moré, los odontólogos Carlos E. Anello y Alberto Leiva, la obstétrica María Rivier de Goñi ,y las enfermeras Pilar País Colón y María de Armayor, personas éstas que prestarán su concurso con carácter ad-honórem»; y

Considerando:

Que el plan proyectado no irrogará mayores gastos que los previstos en el presupuesto del Departamento, siendo grande los beneficios a obtenerse en salvaguardia de la infancia,

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plan proyectado por el Departamento Nacional de Higiene para la instalación en Santa Rosa (Territorio Nacional de la Pampa), de un Centro de Higiene Maternal e Infantil, y autorízase a esa Dependencia para aceptar la colaboración ofrecida por la Asociación de Damas Cooperadoras del Patronato de Menores, de la Municipalidad de Santa Rosa, así como de las personas que han ofrecido sus servicios al mismo, con carácter «ad-honórem».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene, Departamento. — Contrato celebrado con el señor J. García Míguez.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

811. — Expediente 14367-H-1931. — Vistas las precedentes actuaciones, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y Departamento Nacional de Higiene, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado "ad-referendum" entre el Departamento Nacional de Higiene y el señor José García Míguez por el arrendamiento del inmueble sito en las calles Giribone esquina Pagola, de la ciudad de Avellaneda (F. C. S.), destinado a la instalación de Dispensarios Antivenéreos de Odontología, y de Protección a la Infancia, por el término de tres años, con opción a un año más, por parte del citado Departamento, a contar del día 24 de mayo de 1930, mediante el alquiler mensual de trescientos treinta pesos (pesos 330 m|n.), moneda nacional de curso legal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene, Departamento. — Reconociendo los servicios prestados en ese Departamento, por don J. Barbal.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930.

812. — Expediente 17.272-H-1920. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se reconozcan los servicios prestados por don José Barbal, en el cargo de mayordomo del Instituto de Química, desde el 1.º de marzo hasta el 12 de agosto de 1920, y

Considerando:

Que suprimido el cargo por un error en el presupuesto de 1919, el Departamento Nacional de Higiene, dispuso su permanencia en el puesto, teniendo en cuenta la necesidad de sus servicios en el Instituto de referencia,

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados por don José Barbal, en el Instituto de Química del Departamento Nacional de Higiene, desde el 1.º de marzo hasta el 12 de agosto de 1920, en carácter de mayordomo, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón y pase a la Contaduría General de la Nación, para que de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1908, practique la liquidación correspondiente, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, por tratarse de una obligación correspondiente a ejercicio vencido.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

La Pampa, Gobernación. — Nombrando personal para la policía

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

813. — Atento las propuestas formuladas por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase el siguiente personal de policía para la Gobernación de La Pampa; Comisario en reemplazo de D. Cipriano Retolaza a quien se jubilará de oficio, al señor Marcos Vilche; Comisario, en lugar de D. Antonio Carrizo, que se declara cesante, al señor Carlos Teodoro Kussrow; Oficiales, a los señores Melquiciades Ponce y Raúl M. Bouchez, para ocupar respectivamente las vacantes producidas por el ascenso y traslado de D. Luis Scolari y cesantía de D. Valentín Pérez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

La Pampa, Gobernación. — Pensión al Agente de policía, don P. Lasarte

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

815. — Expediente 18601-P-1930. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley número 4.235, y

Considerando:

Que de las actuaciones agregadas se desprende que el fallecimiento del ex agente de policía de La Pampa, don Pablo Lastirie, se debe a resultas de herida de bala, recibida en acto del servicio;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el extinto agente de policía del Territorio Nacional de La Pampa, don Pablo Lastirie, en el momento del fallecimiento a los hijos naturales, Carlos, Blanca y Dora Lastirie, a contar del día 5 de marzo de 1930.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley número 4.235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

La Pampa, Gobernación. — Creación de la Comisión de Fomento de "General Manuel Campos".

Buenos Aires, Febrero 12 de 1931.

815. — Expediente 7842-P-1927. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Gobernación de La Pampa

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de General Manuel Campos, dispuesta por la Gobernación de La Pampa, con fecha 2 de abril de 1927.

Art. 2.º — Asígnase a la misma, como ejido, la superficie no mayor de 8.000 hectáreas, ubicada en la fracción C. Sección III. del Territorio de La Pampa y comprendida dentro de los siguientes límites: A contar del ángulo N. O del lote 14, 9.000 metros de E. a O. por 5.000 metros de N. a S.; a contar del ángulo S. O. del mismo lote, 5.000 metros de N. a S. por 5.000 metros de O. a E..; a contar del ángulo S. E. del lote 13, 2.000 metros de E. a O. por 5.000 metros de S. a N.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

La Pampa Gobernación. — Reconociendo el derecho al cobro de haberes al Subscomisario de Policía, don J. A. Ortiz.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931.

816. — Expedientes 33792-O-1927.—7789-O-1928. — Visto este expediente en que el Subcomisario de Policía de la Gobernación de La Pampa, don José A. Ortiz, reclama el pago de haberes por los meses de Junio y Julio de 1927, que no le fueron abonados oportunamente por hallarse suspendido con motivo del sumario que se le instruía, y

Considerando:

Que la Contatduría General de la Nación al practicar la liquidación de la planilla elevada a favor del recurrente a raíz del sobreseimiento definitivo de la causa que se le seguía, excluyó los meses de junio y julio de 1927 por haber sido liquidados con anterioridad a favor de su reemplazante;

Que tratándose de un crédito perteneciente a un ejercicio vencido, corresponde solicitar del H. Congreso los fondos para su abono;

Por ello, encontrándose comprendido los beneficios que determina el Acuerdo de Ministros del 16 de enero de 1913, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese a favor del ex Subcomisario de Policía de la Gobernación de la Pampa, don José A. Ortiz, el derecho al cobro de sus haberes correspondientes a los meses de junio y julio de 1927.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de fecha10 de junio de 1908.

URIBURU
M G. Sánchez Sorondo

La Pampa Gobernación — Nombrando personal de Policía

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

817. — Visto este expediente y atento las propuestas formuladas por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase el siguiente personal de policía para la Gobernación de La Pampa; Comisario, en reemplazo de don Remigio Palacios que se declara cesante por razones de mejor servicio, al Subcomisario, don Alfredo Alegre, y en lugar de éste a don Rafael Augusto Mendoza Zelis; Subteniente de Gendarmería, en reemplazo de don Florencio Agüero, que se declara cesante por razones del mejor servicio, al Oficial don Leonardo Gatto Perelli, y en su lugar al Sargento 1.º de Gendarmería, don Tomás Elizandro Gatica.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

La Rioja, Intervención — Renuncia del Auxiliar, señor C. Noceti Campos y se nombra al señor J. F. Castellanos

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931. —

818. — Expediente 02663-L-1931. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional en la Provincia de La Rioja, en la que da cuenta de la renuncia interpuesta por el señor Carlos Noceti Campos, y propone en su reemplazo, para desempeñar el cargo de Auxiliar de 2.ª Categoría de esa Intervención, al señor JJorge F. Castellanos; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.º del decreto de fecha 8 de noviembre de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Noceti Campos, del cargo de Auxiliar de 2.ª de la Intervención Nacional en la Provincia de La Rioja, y nómbrase en su reemplazo, al señor Jorge F. Castellanos, con antigüedad al día 28 de enero próximo pasado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

La Rioja, Intervención — Confirmando la exoneración de los señores H. Luna Dávila y J. N. Herrera y se nombran a los señores S. Pugliese y R. Bordoli.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

819. — Expediente 2539. Letra L. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional en la Provincia de La Rioja, en la que da cuenta de la exoneración de los empleados de esa Intervención, señores Horacio Luna Dávila y José N. Herrera; atento a la propuesta formulada, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.º del decreto de noviembre 8 de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la exoneración de los señores Horacio Luna Dávila y José N. Herrera, y en su reemplazo, nómbrase Auxiliar de segunda al señor Sebastián Pugliese, y Auxiliar de Tercera al señor Ricardo Bordoli.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M G. Sánchez Sorondo

La Rioja, Intervención — Nombrando Auxiliar al señor O. P. Ohaco

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

820. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional de La Rioja, en la que propone al señor Osvaldo P. Ohaco, para desempeñar el cargo de Auxiliar de esa Intervención; y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.º del decreto de noviembre 8 de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase al señor Osvaldo P. Ohaco, Auxiliar de la Intervención Nacional en la Provincia de La Rioja.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Mateo Benjamín. — Sobre autorización a dicho señor para abrir una oficina telefónica en Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

821. — Expediente 863-C-1931. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A., solicita la aclaración del artículo 1.º del decreto de fecha 6 de octubre de 1927, en virtud de que en el mismo no se ha establecido en forma expresa la autorización para abrir oficina telefónica pública de servicio urbano e interurbano, en la ciudad de Córdoba, no obstante haberse aprobado por el artículo 2.º del mencionado decreto, las tarifas de abono y de comunicaciones tasadas a regir para la referida ciudad,

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Establécese que por el artículo 1.° del decreto de fecha 6 de octubre de 1927, se autorizó al señor Benjamín Mateo para abrir oficina telefónica de servicio público urbano e interurbano en la ciudad de Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Ernesto Bosch

Ministerio del Interior. — Modificando varios artículos del decreto de 31 de diciembre último, sobre reglamentación del personal ferroviario.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931.

822. — Vistas las observaciones formuladas por las empresas de ferrocarriles y las asociaciones obreras "La Fraternidad" y "La Unión Ferroviaria", y

Considerando:

Que la Dirección General de Ferrocarriles ha tenido en cuenta dichas observaciones y ha consultado a las partes sobre las reformas proyectadas, juzgando conveniente modificar el decreto de 31 de diciembre de 1930.

Que dichas reformas han sido aceptadas y elevadas a este Ministerio del Interior por el Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos que se enumeran, en la forma que a continuación se expresan, los que quedarán incorporados al decreto del 31 de diciembre de 1930.

"Artículo 2.° — a) Al personal que preste trabajo intermitente podrá extendérsele la jornada diaria hasta doce (12) horas, ya sea continua o discontinua, siempre que no se exceda del término medio de las ocho (8) horas por día de trabajo efectivo en un ciclo de veintiún (21) días.

b) La extensión de la jornada diaria a que se refiere el inciso a) debe aplicarse para el personal de estaciones en aquellos casos en que dentro del período de prestación existan "interrupciones" en el servicio de "trenes mayores de una hora", entendiéndose por "interrupción" el período de tiempo entre las salidas y las llegadas de los trenes en las estaciones respectivas.

c) Para los peones de cuadrilla debe interpretarse la jornada de ocho (8) horas de trabajo efectivo excluyendo las operaciones empleadas por el personal para trasladarse con sus herramientas del punto de residencia al de trabajo o viceversa, entendiéndose por residencia el campamento de la cuadrilla.

Artículo 12. — El personal de máquinas y trenes en servicios de pasajeros y mixto y el de estaciones que trabaja bajo diagramas no podrá valerse de la mayor duración del período de trabajo sobre el previsto en los diagramas para abandonar el servicio, así como en tales casos queda terminantemente prohibido a la empresa exigir la continuación del turno a un personal cuyo descanso haya quedado reducido a menos de ocho (8) horas. La repetición frecuente de estos casos obligará a las empresas a modificar los diagramas. Los servicios diagramados podrán prever diferentes alternativas en lo que se refiere a la clase del trabajo requerido, siempre que sean equivalentes y que, con ellos, ni se adelante la hora prevista para tomar trabajo, ni se postergue la hora de cesación de servicio, es decir, que cuando se anule por circunstancias imprevistas el trabajo total o parcial indicado en el diagrama, al personal puede exigírsele la realización de otros servicios dentro de sus funciones, siempre que en el trabajo equivalente requerido se haya respetado la jornada máxima de trabajo y el descanso mínimo correspondiente a dicho servicio.

Cuando sean modificados o sustituídos los diagramas, el personal deberá pasar de uno a otro sin interrumpir su servicio siempre que tenga, entre el último servicio de uno y el primero del otro, un descanso parcial o grande no inferior al mínimo previsto en el Reglamento.

Artículo 19. — En los servicios sin diagrama las empresas no podrán obligar al personal a continuar el servicio cuando lleguen a un galpón o estación en el tiempo máximo fijado por este reglamento, ni podrán exigir que tome esrvicio antes de que haya cumplido los descansos mínimos a que tiene derecho.

Todo recargo que sufra el personal del servicio sin diagrama en exceso de la jornada máxima deberá ser informado por los afectados a la Dirección General de Ferrocarriles, utilizando para ello los libros de fórmulas que existirán en cada depósito o estación, con el fin de establecer el necesario contralor y evitar que los referidos recargos se repitan en forma sistemática.

El personal del servicio sin diagrama no podrá negarse a pasar trabajando por el punto de su residencia, aunque sea para tomar descanso fuera de ella, "cuando su último descanso haya tenido lugar en residencia o cuando dentro del período de trabajo pueda dejar servicio en la misma".

Cuando por razones de servicio sea necesario modificar la hora de iniciación del ciclo de un personal de servicio sin diagrama, éste deberá pasar al nuevo ciclo sin interrumpir su servicio, siempre que se le hayan acordado, los descansos parciales o grandes previstos en este reglamento. Estos ciclos podrán modificarse por las siguientes circunstancias:

a) Por cambio o modificación de itinerarios;

b) Por transferencias definitivas o provisorias del personal;

c) Por rebaja del personal.

SERVICIO DE CARGA DIAGRAMADO

Trenes de carga, de hacienda, de fruta de balasto y limpieza

CICLO

Artículo 25. — a) En un ciclo de veintiún (21) días como máximo las horas de trabajo efectivo comprendidas dentro de él, no podrán exceder de ciento cuarenta y cuatro (144).

b) Dentro del ciclo de veintiún (21) días el personal tendrá tres descansos grandes, cuya duración mínima de cada uno de ellos no podrá ser inferior a treinta y dos (32) horas. La suma mínima de estos tres grandes descansos será de noventa y nueve (99) horas y el intervalo de tiempo que los separa no podrá ser mayor de ciento sesenta y ocho (168) horas. Estos grandes descansos tendrán siempre lugar en residencia.

PERIODO DE TRABAJO

c) El trabajo máximo efectivo dentro de cada período podrá llegar hasta diez (10) horas tanto en servicio continuo como discontinuo.

En los casos de recargo de servicio sobre la jornada diagramada producidos por causas imprevistas o de fuerza mayor, el trabajo máximo no podrá exceder de diez (10) horas.

KILOMETRAJE

d) El kilometraje en un período de trabajo no podrá exceder de doscientos (200) kilómetros, como el recorrido medio normal correspondiente a la jornada de diez (10) horas.

e) Cuando el kilometraje durante un período de trabajo exceda de los doscientos (200) kilómetros, deberá abonarse como suplementario el que así resulte, bajo la base de que 20 Kms = 1 hora y computándose a tal efecto en la siguiente forma:

Menos de 5 Kms. no se tomará en cuenta.

Entre 5 y 10 Kms. = 1|2 hora.

Entre 10 y 20 Kms. = 1 hora.

En estos casos no se podrá exceder de doscientos cincuenta kilómetros en el kilometraje total dentro del período de trabajo establecido en el inciso c).

DESCANSOS PARCIALES

f) Todo período de trabajo de ocho (8) o más horas deberá ser seguido, tanto en galpón cabecera como afuera, de un descanso de doce (12) horas; y cuando el período sea de una duración menor de ocho (8) horas dicho descanso será de un tiempo igual a las horas trabajadas aumentadas en un treinta y cinco por ciento (35 o|o) siempre que no sea inferior a nueve (9).

SERVICIO DE CARGA, SIN DIAGRAMA

Trenes de carga, trenes de hacienda, trenes de fruta y de limpieza

CICLO

Artículo 26. — a) En un ciclo de veintiún (21) días como máximo las horas de trabajo efectivo comprendidas dentro de él no podrán exceder de ciento cuarenta y cuatro (144).

b) Dentro del ciclo de veintiún (21) días el personal tendrá tres grandes descansos cuya duración mínima de cada uno de ellos no podrá ser inferior a treinta y seis (36) horas, y el intervalo de tiempo que los separa no podrá ser mayor de ciento cincuenta y seis (156) horas ni menor de ciento ocho (108) horas. Estos grandes descansos tendrán lugar siempre en residencia.

PERIODO DE TRABAJO

c) El trabajo máximo efectivo dentro de cada período podrá ser hasta de diez (10) horas; y a los efectos del kilometraje a recorrer en un período de trabajo, se aplicará lo dispuesto para el servicio de carga diagramado.

DESCANSOS PARCIALES

d) Todo período de trabajo deberá ser seguido en galpón afuera de un descanso mínimo de doce (12) horas, y el correspondiente a galpón cabecera será de diez y seis (16) horas. El personal no podrá ser mantenido fuera de residencia con más de tres descansos parciales consecutivos.

SERVICIO DE BALASTO

Artículo 27. — a) En un ciclo de veintiún (21) días como máximo las horas de trabajo efectivo comprendidas dentro de el no podrán exceder de ciento cuarenta y cuatro (144).

b) Dentro del ciclo de veintiún días el personal tendrá tres grandes descansos cuya duración mínima de cada uno de ellos no podrá ser inferior a treinta y seis (36) horas, y el intervalo de tiempo que los separa no podrá ser mayor de ciento cincuenta y seis (156) horas ni menor de ciento ocho (108) horas. Estos grandes descansos tendrán siempre lugar en residencia, considerándose que dada la naturaleza del servicio de balasto, que origina cambios a medida que va progresando el trabajo, el gran descanso podrá ser acordado al personal en el punto donde deba pernoctar la locomotora, o donde sea parada periódicamente para lavado de caldera, reparaciones, etc., en cuyo caso, la empresa proporcionará las comodidades necesarias.

PERIODO DE TRABAJO

c) El trabajo máximo efectivo dentro de cada período será de diez (10) horas, pero no se computará como tal el intervalo de tiempo destinado a comida del personal si éste es igual o superior a cuarenta y cinco (45) minutos.

"Cuando el personal inicie un período de trabajo con servicio de galpón o maniobras y continúe con balasto, o viceversa, la jornada será de ocho (8) horas diarias".

DESCANSOS PARCIALES

d) Todo período de trabajo deberá ser seguido, tanto en galpón cabecera como afuera de un descanso cuya duración mínima será de doce (12) horas.

"Cuando en servicio de balasto el personal realice un solo período de trabajo, el descanso parcial correspondiente será de diez y seis (16) horas en galpón cabecera y doce (12) horas fuera de él".

"El descanso parcial correspondiente a un período de trabajo que se inicie en servicio de galpón o maniobras y termine en servicio de balasto o vice-versa será de diez y seis (16) horas".

SERVICIO DE MANIOBRAS

Artículo 28. — a) En un ciclo de veintiún días como máximo las horas de trabajo efectivo no podrán exceder de ciento cuarenta y cuatro (144) horas.

b) En los servicios continuos y después de cada seis períodos de trabajo, el personal tendrá un gran descanso de cuarenta horas, que a los efectos de cambio de turno, podrá disminuirse a "treinta y dos", siempre que las horas reducidas por tal causa se agregue al descanso "grande" siguiente o subsiguiente.

"A los efectos de los cambios de turno en los servicios de maniobras de dos turnos, podrá reducirse el descanso grande de siempre que no sea inferior a 24 horas, debiendo la reducción ser agregada al descanso grande siguiente".

c) En los servicios discontinuos, el gran descanso será igual a la diferencia entre el número de horas contenidas en una semana y el de horas trabajadas y de descansos parciales, siempre que no sea inferior a treinta y dos (32) horas.

d) El trabajo efectivo dentro de cada período del mismo no podrá exceder de ocho (8) horas tanto en servicio continuo como discontinuo.

e) En casos excepcionales podrá ampliarse la jornada en dos horas más, siempre que se compensen "en el día siguiente o subsiguiente".

f) Después de cada período de trabajo continuo el personal gozará de un descanso parcial de diez y seis (16) horas. Corresponde también al personal de carga, etc., accidentalmente en servicio de maniobras un descanso mínimo de diez y seis (16) horas.

SERVICIO LOCAL DE CARGA

Artículo 29. — a) Se considerarán como trenes locales de carga aquellos que inicien y "terminen" su recorrido dentro de las secciones de intenso tráfico y que corriendo por las mismas vías estén intercalados entre los trenes locales de pasajeros.

b) A este efecto se considerarán secciones de intenso tráfico las que se han establecido para los servicios locales de pasajeros.

c) El personal ocupado en este servicio se regirá a los efectos de su jornada de trabajo, descanso, etc., de acuerdo con lo especificado para los trenes directos de pasajeros.

SERVICIO "A ORDENES" EN DOMICILIO O GALPON

Artículo 30. — a) El servicio a órdenes se computará siempre a partir de la terminación del descanso mínimo que acuerda este reglamento para cada clase de servicio, ya sea en el domicilio de residencia o en el de afuera.

b) El personal no podrá estar anotado a órdenes por un tiempo mayor de diez (10) horas en galpón y veinticuatro (24) en domicilio.

c) Si durante el período de servicio a órdenes el personal no ha realizado ningún trabajo efectivo o no se le haya notificado la hora en que debe tomar servicio, no podrá ser utilizado a ningún

efecto antes de haber cumplido un intervalo de tiempo de nueve (9) horas. "La notificación deberá ser dada con una anticipación no menor de 9 horas cuando el servicio se inicie después del período de 24 horas a órdenes".

d) El tiempo durante el cual el personal esté a órdenes en galpón sin efectuar ningún trabajo, será computado a los efectos de la avaluación del mismo, dentro del ciclo, en un cincuenta por ciento (50 o|o).

SERVICIO DE CARGA DIAGRAMADO

Trenes de carga especiales, hacienda, fruta, balasto y limpieza

CICLO

Artículo 34. — a) En cada ciclo de veintiún (21) días como máximo, las horas de trabajo efectivo comprendidas dentro de él no podrán exceder de ciento cuarenta y cuatro (144).

b) Dentro de un ciclo de veintiún (21) días, el personal tendrá tres (3) grandes descansos, cuya duración mínima de cada uno de ellos no podrá ser inferior a treinta y dos (32) horas. La suma mínima de estos tres grandes descansos será de noventa y nueve (99) horas, y el intervalo de tiempo que los separa no podrá ser mayor de siete (7) días. Estos grandes descansos tendrán siempre lugar en residencia.

PERIODOS DE TRABAJO

c) Tanto en el servicio continuo como en el discontinuo, el trabajo máximo efectivo dentro de cada período podrá ser hasta de diez (10) horas.

"En los casos de recargo de servicio sobre jornada diagramada producida por causas imprevistas o de fuerza mayor, el trabajo máximo no podrá exceder de diez (10) horas".

DESCANSOS PARCIALES

d) Todo período de trabajo de ocho (8) horas o más deberá ser seguido tanto en estación cabecera como afuera, de once (11) horas de descanso parcial; y cuando el período de trabajo sea inferior a ocho (8) horas el descanso será igual al de las horas trabajadas aumentadas en un treinta y cinco por ciento (35 o|o), siempre que no sea inferior a ocho (8).

SERVICIO DE CARGA SIN DIAGRAMA

Trenes de carga, hacienda, balasto y limpieza

CICLO

Artículo 35. — a) En cada ciclo de veintiún (21) días, como máximo las horas de trabajo efectivo comprendidas dentro de él no podrán exceder de ciento cuarenta y cuatro (144).

b) Dentro del ciclo de veintiún días el personal tendrá tres (3) grandes descansos cuya duración mínima en cada uno de ellos no podrá ser inferior a treinta y dos (32) horas, y el intervalo de tiempo que los separa no podrá ser mayor de ciento cincuenta y seis horas ni menor de ciento ocho (108). Estos grandes descansos tendrán lugar siempre en residencia.

c) Dada la naturaleza del servicio de balasto que origina cambios a medida que va progresando el trabajo, el gran descanso podrá ser acordado al personal en los lugares del trabajo, en cuyo caso la empresa proporcionará las comodidades necesarias.

PERIODOS DE TRABAJO

d) Tanto en el servicio continuo como en el discontinuo el trabajo máximo efectivo dentro de cada período podrá ser hasta de diez (10) horas.

e) Para el servicio de balasto el trabajo máximo efectivo dentro de cada período será también de diez (10) horas; pero no se computará como tal, el intervalo de tiempo destinado a comida del personal, si éste es igual o superior a cuarenta y cinco minutos (45).

DESCANSOS PARCIALES

f) Todo período de trabajo deberá ser seguido tanto en estación de cabecera como afuera, de un descanso parcial cuya duración "mínima será de 12 horas". El personal no podrá ser mantenido fuera de residencia con más de tres descansos parciales consecutivos.

SERVICIO "A ORDENES" EN DOMICILIO O ESTACION

Artículo 36. — a) El servicio a órdenes se computará siempre a partir de la terminación del descanso mínimo que acuerda este reglamento para cada clase de servicios, ya sea en el domicilio de residencia o en el de afuera.

b) El personal no podrá estar anotado a órdenes por un tiempo mayor de diez (10) horas en estación y veinticuatro (24) horas en domicilio.

c) Si durante el período de servicio a órdenes el personal no ha efectuado ningún trabajo efectivo, o no se le haya notificado la hora en que deba tomar servicio, no podrá ser utilizado a ningún efecto antes de haberse cumplido un intervalo de tiempo de nueve (9) horas. "La notificación deberá ser dada con una anticipación no menor de nueve (9) horas cuando el servicio se inicie después del período de 24 horas a órdenes".

d) El tiempo durante el cual el personal de trenes está a órdenes en estación sin efectuar ningún trabajo será computado, a los efectos de la avaluación del mismo, dentro del ciclo en un cincuenta por ciento (50 o|o).

PERSONAL DE ESTACIONES

Auxiliares, dependientes, contralores, telegrafistas, señaleros, capataces de cambista, cambistas, peones cambistas, peones en general, guardabarreras.

Artículo 38. — a) El servicio de este personal podrá ser continuo o discontinuo y el período de tiempo que separa dos descansos consecutivos no podrá ser mayor de quince (15) horas. El intervalo entre las prestaciones efectivas parciales no podrá ser inferior a una hora y media (1 1|2).

b) La jornada máxima de servicio efectivo dentro de cada período de trabajo podrá ser hasta de doce (12) horas, a cuyo efecto el personal se clasificará en tres (3) categorías, como se establece a continuación:

Primera categoría: Personal cuyo servicio tiene "interrupciones menores de una (1) hora, ocho (8) horas".

Segunda categoría: Personal cuyo servicio tiene "interrupciones entre una y dos horas medidas en unidades de una (1) hora, diez (10) horas".

Tercera categoría: Personal cuyo servicio tiene "interrupciones entre dos y cuatro horas, medidas en la misma forma, doce (12) horas)".

"En caso que el personal viva en dependencia de la empresa, próximo al lugar del trabajo, las interrupciones del servicio podrán ser valuadas en unidades de media hora".

c) Para el personal cuyo trabajo no encuadre en los límites de las categorías determinadas, podrán establecerse diagramas especiales solamente en los casos en que la Dirección General de Ferrocarriles lo estime justificado dentro de las normas generales de la Ley 11.544.

d) El personal tendrá un descanso mínimo de nueve (9) horas a continuación de cada período de trabajo que podrá ser reducido a ocho (8) horas cuando deban tomar o dejar servicio fuera de la estación en que trabajan.

e) El personal tendrá un día franco cada siete (7) días.

f) El franco semanal podrá ser reducido a los efectos del cambio de turno, debiendo ser compensadas las horas restadas a éste, en el franco siguiente o subsiguiente.

A los efectos del cambio de turno, el personal que no goce semanalmente de franco se le podrá recargar las horas de trabajo reduciendo el descanso entre dos períodos de trabajo, siempre que se le compensen con igual número de horas libres, en el siguiente o subsiguiente cambio de turno.

g) Para los servicios comprendidos dentro de la primera categoría, podrán establecerse diagramas de trabajo a razón de diez horas diarias durante una semana, siempre que el correspondiente a la segunda o tercera semana se reduzca a seis horas.

h) En el caso de que un personal deba sustituir a otro durante una jornada de trabajo, deberá ajustarse a lo establecido para éste.

SERVICIO EN GALPON

Capataces limpiadores, limpiadores, encendedores, limpia-tubos, recibidores, llamadores, lava-calderas, foguistas de bomba, etc.

Artículo 39. — a) El servicio de este personal podrá ser continuo o discontinuo y el período de tiempo que separa dos descansos consecutivos no podrá ser mayor de quince (15) horas. El intervalo entre las prestaciones efectivas parciales no podrá ser inferior a una y media (2 1|2) hora.

b) El personal se clasificará en tres categorías según la intensidad del trabajo, a saber:

Primera categoría: Jornada máxima efectiva de ocho (8) horas "con interrupciones de servicio dentro de ella menores de una hora", corresponderá a los galpones en que haya que hacer diariamente todo lo concerniente a la limpieza y preparación, etc., de cinco (5) máquinas o más.

Segunda categoría: Jornada máxima efectiva de diez (10) horas "con interrupciones de servicio dentro de ella entre una y dos horas medidas en unidades de una hora", corresponderá a los galpones en que haya que hacer diariamente todo lo concerniente a la limpieza y preparación, etc., de cuatro máquinas como máximo.

Tercera categoría: Jornada máxima efectiva de doce (12) horas "con interrupciones de servicio dentro de ellas, entre dos y cuatro horas, medidas en la misma forma", corresponderá a los galpones en que haya que hacer diariamente todo lo concerniente a la limpieza y preparación de tres (3) máquinas como máximo.

c) En los servicios continuos, después del sexto (6.°) día de trabajo, el personal tendrá un descanso cuya duración será de cuarenta (40) treinta y ocho (38) o treinta y seis (36) horas, según esté clasificado en la primera, segunda o tercera categoría respectivamente.

d) En los servicios discontinuos, después del sexto (6.°) día de trabajo el personal tendrá un gran descanso de treinta y dos (32) horas como mínimo.

e) Los descansos grandes de este personal podrán ser reducidos en el número de horas necesarias, para efectuar cambios de turno, siempre que éstas sean agregadas al descanso siguiente o subsiguiente.

A los efectos del cambio de turno, al personal que no goza semanalmente de franco se le podrá recargar las horas de trabajo reduciendo el descanso entre dos períodos de trabajo, siempre que se lo compense con igual número de horas libres en el siguiente o subsiguiente cambio de turno.

CONDICIONES ESPECIALES DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CONDUCCION DE LOCOMOTORAS DEL F. C. TRASANDINO ARGENTINO

Artículo 41. — a) En un ciclo de trabajo de catorce días (14) como máximo, las horas de trabajo efectivo comprendidas dentro de él, no podrán exceder de noventa y seis (96).

b) La jornada de trabajo del personal de locomotoras podrá ser en casos excepcionales, hasta de catorce horas (14) entre Zanjón Amarillo y Las Cuevas, y de doce (12) horas, entre Zanjón Amarillo y Mendoza, entendiéndose que en estos casos solamente se aplicará esta jornada para llegar con los trenes a destino, o tratándose del trabajo en la nieve, para cuando la elasticidad de la jornada pueda dejarse la vía expedita entre dos puntos necesarios para poder hacer correr trenes.

c) Cuando el personal haya trabajado una jornada mayor de doce (12) horas, no podrá ser requerido nuevamente para prestar servicio hasta tanto haya tenido un descanso parcial de diez y seis (16) horas, como mínimo.

d) Cuando la jornada realizada por el personal llegue a trece (13) horas, se deberá computar como un día de interinato para el foguista y aspirante de foguista, respectivamente. Toda fracción menor de trece (13) y mayor de diez (10) horas cuarenta y cinco minutos (45) se computará a fin de cada mes dividiéndola por nueve (9) horas para agregarle al que corresponda los días que resulten como interinato.

e) Será considerado como trabajo extraordinario todo el tiempo que supere a nueve (9) horas, "debiéndose abonar el que así resulte con un 100 o|o de recargo".

f) Para los efectos de trabajar la jornada de catorce (14) horas queda establecido que el tiempo necesario para llegar con tren desde Las Cuevas a Zanjón Amarillo, es de tres (3) horas, es decir, que si el tren de regreso no sale dentro de las once (11) horas de servicio del personal, éste regresará en máquina liviana a Zanjón Amarillo o tomará descanso en Las Cuevas.

g) Cuando el personal llegue a destino con las horas cumplidas, llevará la máquina hasta el cambio de entrada al galpón donde deberá ser relevado.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 43. — a) La interpretación de las disposiciones del presente reglamento en los casos de duda, puramente técnica, se hará por la Dirección General de Ferrocarriles.

En la parte legal intervendrá el Departamento Nacional del Trabajo. En ambos casos quedará como resolución definitiva la que adopte el Ministerio del Interior.

b) Sin perjuicio de las facultades de las autoridades de aplicación, tienen personería para denunciar a los infractores, además de las personas damnificadas, las asociaciones obreras y las empresas patronales.

Artículo 45. — Déjase establecido que las disposiciones relativas al personal de conducción de locomotoras afectadas a los servicios no diagramados, así como las referentes "a los recargos de las jornadas del servicio de carga diagramado (Art. 25, inciso c), 2.° párrafo)" se aplicarán por vía de ensayo durante el término de un año y quedarán sujetas a las modificaciones que la experiencia aconseje, a cuyo efecto la Dirección General de Ferrocarriles, con intervención de las empresas y de la Sociedad "La Fraternidad" practicará el contralor correspondiente.

Artículo 46. — El presente reglamento entrará a regir el 1.° de abril de 1931".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Fijando para 5 de Marzo próximo, para que los fabricantes de cigarrillos supriman la propaganda, según lo dispuesto por Decreto de 5 de Diciembre ppdo.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

823. — Exp. 6.872-C-1928. — Habiendo llegado a conocimiento del Ministerio del Interior que no obstante lo dispuesto por decreto de 5 de Diciembre de

1930, varios fabricantes de cigarrillos continúan dando a la circulación dentro de sus marquillas, vales, cupones, figuras o premios en especie o dinero, que por el hecho de estar librados a la suerte del comprador al encontrarlo o adquirir el premio ofrecido, importa un juego de azar prohibido por la Ley número 4097.

Que por otra parte es conveniente a fin de no crear excepciones, hacer extensivo el alcance del decreto de 5 de Diciembre de 1930, a todo reclame de propaganda comercial que por su forma constituya un juego de azar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase el día 5 de Marzo próximo para que los fabricantes de cigarrillos supriman toda propaganda de reclame que infrinjan la Ley de juego de azar número 4097 en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 5 de Diciembre de 1930.

Art. 2.° — Hacer extensivo a toda clase de propaganda comercial el Decreto de 5 de Diciembre de 1930.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Rectificando H. Cámara de Diputados a favor de el nombramiento del Ordenanza de la A. S. Pitto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

824. — Vista la precedente nota,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento de Ordenanza de 2a. de la H. Cámara de Diputados de la Nación efectuado por Decreto de fecha 12 de Enero último, a favor de Alfredo Santos Pitte, el que deberá considerarse extendido a nombre de Alfredo Santos Pitto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Nombrando miembro de la C. E. Investigadora al doctor M. Ballestero.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

825. — Vista la precedente nota de la Comisión Especial Investigadora en la que solicita la ampliación del número de sus miembros, en forma que haga factible la prosecución de las investigaciones en que está empeñada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase miembro de la Comisión Investigadora, al doctor Mariano Ballestero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Cesantía del archivero del Ministerio, don J. M. Paso Viola.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

—826—

El Ministro del Interior en Ejercicio de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° - Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al archivero del Ministerio del Interior, don Luis María Paso Viola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SANCHEZ SORONDO
Ed. J. Bullrich

Ministerio del Interior. — Queda en ejercicio de la Presidencia de la Nación, el señor Ministro del Interior doctor M. G. Sánchez Sorondo y se encarga del despacho del Interior al señor Subsecretario doctor E. J. Bullrich.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

827. — Debiendo ausentarse a la Provincia de Salta para presidir la inauguración del monumento al General don Martín Miguel Güemes, y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 25 de Octubre de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argetina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda en ejercicio de la Presidencia del Gobierno Provisional, el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, doctor Matías G. Sánchez Sorondo.

Art. 2.° — Encárgase del despacho del Ministerio del Interior, al señor Subsecretario doctor Eduardo J. Bulrich.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Ministerio del Interior. — Suspendiendo el estado de sitio en la Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1931.

828. — Visto: El pedido formulado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, en nota fecha 4 del corriente, solicitando el levantamiento del estado de sitio en los departamentos de Pedernera y Belgrano, con motivo de las elecciones de Diputados Provinciales que deben realizarse el 8 de Marzo próximo, y

Considerando:

Que las elecciones y los actos preparatorios de las mismas deben realizarse con las mayores garantías de seriedad e imparcialidad;

Que el Gobierno Provisional entiende que debe permitirse a los partidos desarrollar su actividad y realizar su propaganda política con la mayor libertad a pesar de que el país no haya salido del estado revolucionario;

Que es deber primordial del Gobierno mantener el orden y la tranquilidad pública asegurándolas con las medidas que crea conveniente, sin por eso perjudicar la libre acción política de los partidos;

Que el estado de tranquilidad de la Provincia de San Luis corroborado por el pedido del Poder Ejecutivo de la Provincia, permiten la suspensión del estado de sitio en los departamentos de Pedernera y Belgrano al solo efecto de que los partidos realicen su propaganda electoral,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las atribuciones que acuerda el artículo 23 de la Constitución Nacional al Presidente de la Nación, suspéndese hasta el 8 de Marzo próximo el estado de sitio en los departamentos de Belgrano y Pedernera (Provincia de San Luis), a efectos de que los partidos políticos puedan realizar su propaganda y efectuar los actos previos de la elección.

Art. 2.° — Suspéndase el estado de sitio en los departamentos citados el 8 de Marzo próximo, día en que deben efectuarse las elecciones de Diputados Provinciales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Autorizando a varias Compañías telegráficas para instalar una oficina de depósito de telegramas en la calle Alsina número 1381.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931.

829. — Exp. 1288-C-1931. — Visto el adjunto expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a las compañías telegráficas "Río de la Plata", "Western" y "Pacífico Europea", para instalar una oficina de depósito para la aceptación de telegramas internacionales, en el edificio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, calle Alsina número 1381 de esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Ernesto Bosch

Ministerio del Interior. — Aprobando el decreto dictado por la Municipalidad de la Capital sobre préstamo de pesos 7 500 000 00 moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

830. — Exp. 2.186-M-1931. — Visto el presente expediente por el que la Intendencia Municipal de la Capital, solicita aprobación del decreto de aceptación de un préstamo de siete millones quinientos mil pesos ($ 7.500.000.00 m|n.) moneda nacional,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el Decreto dictado por la Intendencia Municipal de la Capital de fecha 28 de Enero último, aceptando un préstamo de siete millones quinientos mil pesos ($ 7.500.000.00 m|n.) moneda nacional, ofrecido por las instituciones bancarias que a continuación se detallan, en la siguiente proporción:

The National City Bank	$ 2.000.000.00
Ernesto Tornquist y Co. Ltda.	„ 2.000.000.00
Banco Popular Argentino	„ 1.000.000.00
The First National Bank of Boston	„ 1.000.000.00
The Royal Bank of Canadá	„ 1.000.000.00
Banco Argentino Uruguayo	„ 500.000.00
Total	$ 7.500.000.00

Art. 2.° — El préstamo que antecede se conviene por el plazo de ciento ochenta (180) días, al seis (6 o|o) por ciento de interés anual, documentado en letras.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Autorizando a varias Compañías Telegráficas para aplicar la tarifa de "Prensa" a los despachos destinados a Gibraltar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931.

831. — Exp. 860-C-1931. — Visto el adjunto expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a las compañías telegráficas "Western", "Río de la Plata" y "Transradio Internacional", Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A., para aplicar la tarifa de pesos 0.14 oro sellado por palabra, en los telegramas de "prensa" destinados a Gibraltar.

Art. 2.° — Comuníquese, pupblíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Ernesto Bosch

Ministerio del Interior. — Nombrando miembro de la C. E. Investigadora al doctor J. M. Rizzi (hijo).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931.

832. — Vista la precedente nota de la Comisión Especial Investigadora en la que solicita la ampliación del número de sus miembros, en forma que haga factible la prosecución de las investigaciones en que está empeñada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase miembro de la Comisión Especial Investigadora, al doctor José María Rizzi (h).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Sobre autorización acordada a los señores V. y J. Grando, para transferir su concesión telefónica a la Compañía I. de Teléfonos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

833. — Exp. 647-C-1931. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., solicita la sustitución de las cláusulas impuestas por los decretos de fechas 5 de Abril de 1913 y 24 de Octubre de 1930, que rigen para la concesión telefónica que explota en el Territorio Nacional de Formosa, en virtud de la transferencia otorgada por el último de los citados decretos, por las que establece el Superior Gobierno en el otorgamiento de las autorizaciones de esta índole, y

Considerando:

Que en el citado decreto de 5 de Abril de 1913, se ha fijado las mismas bases de los de fechas 5 y 17 de Julio de 1912, que fueron dejados en suspenso por el de 16 de Mayo de 1920, en razón de que las disposiciones contenidas en los mismos, no contribuían a la mayor ampliación y facilidad de las explotaciones telefónicas de servicio público interno.

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Establécese que la autorización acordada por decreto de 24 de Octubre de 1930, a los señores Victorio y José Grando, para transferir a favor de la Compañía Internacional de Teléfonos, la concesión telefónica acordada por decretos de 5 de Abril y 26 de Diciembre de 1913 será con sujeción a las bases determinadas a continuación y que sustituyen a las complementarias del decreto de 24 de Octubre de 1930 y a las fijadas en el de 5 de Abril de 1913.

1a. — Hasta tanto se fijen las normas generales para el establecimiento y explotación del servicio telefónico público, el permiso acordado en el presente decreto queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Teléfonos 4408 de 1904 y a la de Telégrafos Nacionales 750 1/2 de 1875.

2a. — En caso de cruces o paralelismo con líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional, o con las de conducción de energía eléctrica, el concesionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 21 de Mayo de 1930 (artículo 13). En los cruces con las vías férreas, deberá observar las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

3a. — Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo, correrán por cuenta del concesionario.

4a. — El concesionario no podrá librar al servicio público las líneas sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente.

En caso de que se estime conveniente hacer vigilar las obras por empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos o disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, el concesionario abonará los correspondientes gastos de viático y traslado.

5a. — La Dirección General de Correos y Telégrafos, fijará en cada caso el plazo dentro del cúal deberán ejecutarse las obras autorizadas.

6a. — Las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder

Ejecutivo y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, ni modificadas sin autorización del mismo. El concesionario no podrá realizar otros servicios que los que tengan una tarifa expresamente señalada por el Poder Ejecutivo y quedarán sujetas a su revisión cada vez que éste lo estime conveniente.

7a. — El servicio a que se destina la línea es pura y exclusivamente para la trasmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y no será permitida la aplicación de dispositivos telegráficos ni radioeléctricos, cualquiera sea la forma que se adopte, sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

8a. — El concesionario no podrá establecer conexiones con otras líneas, efectuar prolongaciones de red, aumento de conductores, cambio de recorrido de los mismos ni instalar nuevas oficinas, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

9a. — El concesionario no podrá transferir la presente autorización sin consentimiento previo del Poder Ejecutivo. La transferencia no será acordada hasta que el concesionario haya ejecutado por lo menos la mitad del total de las obras autorizadas, a cuyo efecto, al establecerse por la Dirección General de Correos y Telégrafos los plazos a que se refiere la Base 5a., denunciará el monto global del capital que se propone invertir en ellas.

10. — El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos una suma equivalente al cinco por ciento de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá cuando compruebe haber construído obras por igual valor. El mencionado depósito podrá hacerse en títulos nacionales.

11. — La presente concesión se acuerda a título precario y durante todo el término de la misma, el concesionario queda obligado a depositar en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el dos por ciento (2 o/o) de las entradas brutas anuales obtenidas en la explotación de esta autorización.

12. — A los efectos del control de la renta y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y traslados del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

31. — El concesionario deberá constituir su domicilio legal dentro del territorio de la Nación.

14. — La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días de la fecha de la notificación del presente decreto y caducará si así no se hiciere o si no quedasen las obras habilitadas al servicio público dentro del plazo que tuviere señalado, salvo impedimento de fuerza mayor cuya validez será juzgada por el Poder Ejecutivo.

15. — La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas, aparatos y demás instalaciones de la Empresa, de acuerdo con la ley general de la materia.

16. — En caso de guerra interior o exterior, o en las perspectivas de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender o intervenir el servicio de la línea y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueran necesarias en las condiciones establecidas por los artículos 7.º y 8.º de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

17. — De los empleados al servicio de la Empresa el sesenta por ciento por lo menos, deberán ser ciudadanos argentinos; el gerente o el subgerente en defecto del primero deberá ser argentino.

18. — Todos los servicios de la empresa serán controlados por el Estado, a cuyo efecto quedará obligada a realizar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos y dentro de los plazos y condiciones que esta última establezca.

19. — Sobre el importe de las tarifas de comunicaciones tasadas y de abono que tenga establecidas la Empresa, deberá efectuar una rebaja del cincuenta (50 o/o) por ciento para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y del diez (10 o/o) por ciento, para las demás reparticiones públicas del Estado.

20. — La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia, tanto en su duración como de las sumas que corresponda abonar al Fisco.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Ernesto Bosch

Ministerio del Interior. — Inauguración del Monumento al General M. M. Güemes.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1931.

834. — Hallándose terminado el monumento erigido en la ciudad de Salta a la memoria del General de la independencia don Martín Miguel Güemes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Fíjase el día 20 del corriente para que tenga lugar la solemne inauguración del monumento levantado a la memoria del General don Martín Miguel Güemes, en la ciudad de Salta. — Al acto asistirá el Presidente del Gobierno Provisional de la Nación.

Art. 2.º — Los Ministerios de Guerra y Marina impartirán las órdenes del caso para que las fuerzas del Ejército y la Armada rindan los honores militares correspondientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Renuncia del miembro de la J. de Abastecimientos, señor N. Barbará.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931.

835. — Vista la adjunta renuncia y atenta las causales invocadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Nicolás Barbará, como delegado de los consumidores de la Junta de Abastecimientos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Nombrando Ordenanzas de la Presidencia de la Nación, a los Sres. V. H. Lastra y J. A. Cutrone.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

—836—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase ordenanzas de la Presidencia de la Nación, a los señores Víctor Horacio Lastra y Juan Anastasio Cutrone, en reemplazo de los señores José Hermida y Andrés Alvarez, que han sido promovidos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Renuncia del Relator Político, doctor D. Arias

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

837. — Vista la renuncia presentada por el doctor David Arias y los fundamentos que invoca,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor David Arias del cargo de relator político del Ministerio del Interior.

Art. 2.º — Dénsele las gracias por los servicios prestados al Gobierno Provisional.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Misiones y Chaco Gobernaciones. — Rectificando los nombramientos del agente de Policía P. Acrogliano.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

838. — Exp. 2.111—A—1931. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase los nombramientos de agente de policía de los territorios nacionales del Chaco y Misiones y escribiente del Ministerio del Interior, efectuados con fechas 12 de Febrero de 1926, 1.º de Enero de 1927, y 17 de Enero de 1931 a favor de Pascual Acrogliano, Pascual J. Acrogliano y Pascual Acrogliano, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Pascual José Acrogliano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Nombrando Capellán del Asilo de Contraventores al R. P. Jesús Martínez.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

839. — Exp. 2.566—P—1931. — Vista la adjunta propuesta formulada por la Prefectura General de Policía de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Capellán del Asilo de Contraventores, al Reverendo Padre Jesús Martínez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Licencia al músico de esa Policía, don F. Marletta.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

840. — Exp. 2.635—P—1931. — Vista la precedente nota de la Prefectura General de Policía de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase, a contar del 1.º de Abril próximo, seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al músico de la Banda de la Prefectura General de Policía de la Capital, don Francisco Marletta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Rectificando el nombramiento de auxiliar de esa Policía, a favor de don J. Longchamps.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

841. — Exp. 2.636—P—1931. — Vista la precedente nota de la Prefectura General de Policía de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el nombramiento de Auxiliar de la Prefectura General de Policía de la Capital efectuado por decreto de fecha 3 de Enero último, a favor de Javier Longchamps, el que deberá considerarse extendido a nombre de Javier Longchamp.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Exoneración del Subcomisario, don J. A. Brignoli.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

842. — Exp. 1.444—P—1931. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, y atentas las constancias agregadas al presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Exonérase a don Juan A. Brignoli del cargo de subcomisario de la Policía de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Pensión mensual al agente de esa Policía, don M. Flores.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

843. — Exp. 7.712—P—1930. — Visto el presente pedido de beneficios de la Ley N.º 4.235 de Amparo formulado por el agente de Policía, don Miguel Flores, y

Considerando:

Que del nuevo examen practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se comprueba plenamente que las lesiones sufridas por el recurrente en ocasión del servicio, lo incapacita definitivamente para el desempeño de sus tareas de agente de policía.

Atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase a don Miguel Flores, pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba como Agente de Policía de la Capital, a contar del día en que dejare de prestar servicios.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley N.º 4.235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Pensión mensual al agente de esa Policía, don S. A. Molina.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

844. — Exp. 31056—P— 1930. — Visto el presente pedido de beneficios de la Ley N.º 4.235 de Amparo formulado por el agente de Policía, de la Capital, don Segundo Angel Molina, y

Considerando:

Que del examen practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que la lesión sufrida por el recurrente en ocasión del servicio, lo incapacita definitivamente para el desempeño de sus tareas de agente de policía.

Atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase a don Segundo Angel Molina, pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba como Agente de Policía de la Capital, a contar del día en que dejare de prestar servicios.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley N.º 4.235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

San Juan, Intervención. — Nombrando Contador al señor R. Tarelli.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.

845. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional en la Provincia de San Juan, proponiendo la designación del señor Rodolfo Juan Tarelli como Contador de esa Intervención, en reemplazo del señor Abelardo M. Barrios, que renunció, y de conformidad con el artículo 2.º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Contador de la Intervención Nacional en San Juan, al señor Rodolfo Tarelli, en reemplazo del señor Abelardo M. Barrios, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Santa Cruz, Gobernación — Exoneración, cesantía y nombramientos de empleados para la Policía de esa Gobernación

Buenos Aires, Febrero 12 de 1931.

846. — Vistos estos expedientes y los fundamentos que en ellos se consignan, y atento las propuestas formuladas por la Gobernación de Santa Cruz.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Exonérase de su cargo, al Comisario Inspector D. Juan Izzo, y declárase cesante al Subcomisario D. Abel S. Botana cuyas detenciones han sido dispuestas por el Juez Letrado subrogante de Santa Cruz, Dr. Julio Pietranera, en virtud de considerárseles autores de los delitos previstos, respectivamente, en los incisos 4.º y 5.º del Art. 174 del Código Penal.

Art. 2.º — Nómbrase el siguiente personal de policía para la misma Gobernación; Comisario, en la vacante dejada por exoneración de D. Ambrosio García, al Subteniente de Gendarmería D. Eduardo Taret; Subcomisario, en la vacante producida por renuncia de D. Rodolfo Izzo, al Oficial D. Julio V. Alvarez; Oficiales a los sargentos Antonio Ricardo Ponce y José B. Secco, y al cabo D. Miguel Angel Tiscornia, para ocupar respectivamente las vacantes dejadas por el traslado de D. German Vidal Smith el ascenso de D. Virgilio Britos, y el traslado de D. Manuel B. García Aguirre.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Santiago del Estero Intervención. — Renuncia del Oficial Mayor señor R. Williams.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

847. — Expediente 02693. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional en la Provincia de Santiago del Estero, con la que acompaña la renuncia interpuesta por el señor Ricardo Williams; atento a las causales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.º del decreto de Noviembre 8 de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia que interpone el señor Ricardo Williams, del cargo de Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Santiago del Estero Intervención. — Nombrando Secretario al doctor E. Pellet Lastra.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

848. — Exp. Nº 03097. — Vista la precedente comunicación del señor Interventor Nacional en la Provincia de Santiago del Estero, proponiendo al doctor Eduardo Pellet Lastra para desempeñar el cargo de Secretario de esa Intervención, en reemplazo del doctor Eduardo Alemán, que renunció; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto de Noviembre 8 de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase al doctor Eduardo Pellet Lastra, Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de Santiago del Estero, en reemplazo del doctor Eduardo Alemán que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Departamento Trabajo. — Renuncia del Secretario de ese Departamento, señor F. Jorge.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

849. — Exp. 1.529—T—1931. — Vista la adjunta nota del Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Faustino Jorge, del cargo de Secretario del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Unión Telefónica. — Tarifas para las comunicaciones radiotelefónicas entre esta Capital y Zona 1ª de Australia.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

850. — Expte. 1293 —C— 1931. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Unión Telefónica solicita aprobación de las tarifas que se propone aplicar para el servicio radiotelefónico entre la Capital Federal y Australia, que ejecuta en combinación con la Compañía Internacional de Radio, de conformidad con la autorización acordada por Decreto de fecha 7 de Septiembre de 1929;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para aplicar las siguientes tarifas, en el servicio de comunicaciones radiotelefónicas entre la Capital Federal y la Zona 1ª de Australia que comprende las provincias de Queensland, New South Gales y Victoria y la ciudad de Adelaide, en Sud Australia:

Por los primeros tres minutos o fracción $ 102,25 moneda nacional.

Por cada minuto adicional o fracción $ 34,05 moneda nacional.

Por «cargo de informe», $ 11.35 moneda nacional.

Art. 2º. — Las tarifas que por el presente se aprueban son con carácter provisional y sujetas a su revisión al conocerse oficialmente las tasas radioeléctricas y telefónicas que perciben las administraciones extranjeras por la combinación de estos servicios.

Art. 3º. — Para las comunicaciones que se originen con las oficinas de la Compañía Unión Telefónica del interior de la República, se observarán las disposiciones establecidas en el Decreto de 21 de Mayo de 1930. (Art. 4º).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Ernesto Bosch

Unión Telefónica. — Tarifas para las comunicaciones entre las oficinas de La Pampa y Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931

851. — Expte. 3423 —U— 1930. — Visto lo solicitado por la Compañía Unión Telefónica, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para poner en vigor las tarifas de comunicaciones, tasadas, corrientes a fojas 3/10 del presente expediente, correspondientes a las oficinas telefónicas de sus redes del territorio nacional de La Pampa con las de la provincia de Córdoba:

Art. 2º. — Las tarifas a que se refiere el artículo precedente, son aprobadas con carácter provisional y sujetas a la revisión general que se efectuará para todas las oficinas de la expresada Compañía.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Ernesto Bosch

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Promoviendo a Consejero de Embajada, al Secretario de Legación, doctor Héctor Ghiraldo.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931

1. — Hallándose vacante el cargo de Consejero de Embajada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese al cargo de Consejero de Embajada, al actual Secretario de primera clase de la Legación Argentina en Lisboa, doctor Héctor Ghiraldo, quien desempeñará las funciones de su cargo en la Embajada de la República en Lima (Perú).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Dejando sin efecto el traslado a Lemberg, del Cónsul de tercera Alejandro del Carril (hijo). — Trasladando a Lemberg, al Cónsul de tercera, Auxiliar don Andrés N. Lwoff, y al Consulado creado por Decreto en Leipzig, al Cónsul de tercera, Alejandro del Carril.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

2 — Por convenir al mejor servicio Consular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el traslado a Lemberg (Polonia), del Cónsul de tercera clase, don Alejandro del Carril (hijo), dispuesto por Decreto Nº 60 de 30 de Octubre último.

Art. 2º. — Trasládase a Lemberg, al actual Cónsul de tercera clase, Auxiliar en Viena, don Andrés N. Lwoff, y al Consulado que por éste Decreto se crea en Leipzig, (Alemania) al actual Cónsul de tercera clase en Berlín, don Alejandro del Carril.

Art. 3. — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Creando un Consulado Honorario en Stettin (Alemania), con jurisdicción en la provincia de Pomerania. — Nombrando Cónsul en Stettin, a don Carlos Glaeser.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

3. — Atento a lo informado en telegrama Nº 3 de 9 del actual, de la Legación Argentina en Berlín.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Créase un Consulado Honorario de la República en Stettin (Alemania), con jurisdicción en la Provincia de Pomerania.

Art. 2º. — Nómbrase Cónsul Honorario en Stettin, a don Carlos Glaeser.

Art. 3º. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Concediendo licencia por tres meses sin goce de sueldo, a la Escribiente, doña Celia M. de Salom y designando en su reemplazo al Dactilógrafo, Alfredo Cademartori, y para reemplazar a éste, al ciudadano Manuel J. Peña.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

4. — Visto el pedido de licencia que por razones de salud formula la Escribiente, doña Celia M. de Salom.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a partir del 1º del corriente, a la Escribiente, doña Celia M. de Salom, y desígnase en su reemplazo mientras dure su ausencia, al Dactilógrafo, don Alfredo Cademartori, y para reemplazarlo a éste, como Dactilógrafo, al ciudadano Manuel J. Peña.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Dejando sin efecto el nombramiento del Vicecónsul en Upsala, al señor Hugo Emil Fränkel.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931

5. — Vista la nota que antecede Nº 258, de la Legación de la República, en Estocolmo, fecha 9 de Diciembre último.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 188 de Octubre 14 de 1924, por el que se nombraba Vicecónsul de la República, en Upsala (Suecia), al señor Hugo Emil Fränkel.

Art. 2º. — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Sobre promociones y nombramientos en el Cuerpo Consular

Buenos Aires, Enero 15 de 1931

6 — Exigiendo las necesidades del servicio consular, se provean los cargos de Cancillería, actualmente vacantes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese: a Canciller de primera clase, al actual de segunda del Consulado General en Montevideo, don Norberto Silva D'Herbil; a Canciller de segunda clase en el Consulado General en Lisboa a la actual Escribiente, doña Virginia A. de Giorla; a Canciller de segunda clase, del Consulado General de Ottawa, al actual empleado supernumerario de dicha oficina, don José María Marguerat y, nómbrase Canciller de Legación, al actual Vicecónsul, don Ernesto Heer, quien prestará los servicios de su cargo, en la Legación Argentina en Berna.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Vicecónsul, en Guayaquil a don Rafael Candel

Buenos Aires, Enero 15 de 1931

7. — Hallándose vacante el cargo de Vicecónsul, en Guayaquil (Ecuador), y atento a lo expuesto en la nota Nº 271 de 9 de Diciembre ppdo., de la Legación Argentina, en Quito,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Vicecónsul en Guayaquil, al ciudadano argentino, don Rafael Candel.

Art. 2º. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Agregado Civil a la Embajada en Italia, al doctor Telémaco Susini.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

8. — Visto lo manifestado por la Embajada Argentina en Italia, en su telegrama Nº 1, de 5 del actual,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Agregado Civil ad honórem, a la Embajada de la República en Italia, al doctor Telémaco Susini.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Clausurando el Viceconsulado en Alejandría

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

9. — Visto el telegrama Nº 3 de 8 del actual de la Embajada Argentina en Italia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Clausúrase el Viceconsulado de la República, en Ale-

...andría (Italia), debiendo incorporarse al Consulado Argentino, en Turín, la jurisdicción que tenía dicha oficina.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Vicecónsul en Berna, a don Juan María Cabral

Buenos Aires, Enero 16 de 1931.

10. — Hallándose vacante el Viceconsulado de la República, en Berna, por traslado del funcionario que lo desempeñaba,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Vicecónsul en Berna, al ciudadano don Juan María Cabral.

Art. 2º. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

URIBURU
Ernesto Bosch

Confirmando el traslado a Viena, al Secretario de segunda, don Germán Eduardo Argerich.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931

11 — A fin de encuadrar la situación del Secretario de segunda clase, don Germán Eduardo Argerich, dentro de los términos del artículo 22 de la Reglamentación Diplomática,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase el traslado a la Legación en Viena, del Secretario de segunda clase, don Germán Eduardo Argerich, dispuesto por resolución Nº 20 de 24 de Marzo de 1930, en circunstancias en que se encontraba en viaje de traslado a Chile.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Confirmando traslado a las Embajadas en Madrid y Santiago, de los señores Castiñeiras y Viale Paz, respectivamente.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931.

12. — Con el propósito de encuadrar dentro de los términos de las disposiciones vigentes, la actual situación de algunos funcionarios diplomáticos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase los traslados a las Embajadas en Madrid (España) y Santiago (Chile), del Secretario de primera clase, en Estocolmo don Luis S. Castiñeiras, y del Consejero en México, don Manuel A. Viale Paz, dispuestos por resoluciones Nº 3 de de 5 Enero y Nº 109 de 4 de Agosto de 1930, respectivamente, sin que ésta conformación de derecho a dichos funcionarios a los beneficios acordados por el artículo 13 de la Ley Nº 4711 y 105 de su Reglamentación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Exonerando a don Luis Fernández del cargo de Vicecónsul en Kingtod y clausurando el Viceconsulado en dicha localidad.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931.

13. — Atento a lo informado por la Embajada Argentina en Londres, en telegrama Nº 4 de 14 del actual

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Exonérase a don Luis P. Fernández, del cargo de Vicecónsul de la República en Kingston (Jamaica), y clausúrase el Viceconsulado, en dicha localidad.

Artículo 2º. — Anúlese la patente respectiva comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Creando Viceconsulado en Manchester, y nombrando Vicecónsul al señor don Frank Houlder.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931.

14. — Conviniendo al intercambio comercial de la República, el establecimiento de una oficina consular en Manchester, (Inglaterra),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Créase un Viceconsulado de la República en Manchester (Inglaterra), y nómbrase Vicecónsul para desempeñarlo, a don Frank Houlder.

Art. 2º. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

«Sociedad Anónima Tubos Mannesmann Limitada». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

136. — M.5/1931. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas ciento tres vuelta (103 vta.) a ciento cuatro (104) introducidas en los estatutos de la sociedad «Tubos Mannesmann Limitada», por la asamblea realizada el 29 de Diciembre de 1930.

Art 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Asociación «Knesseh Israel Tlamud Torah». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

137. — K. 1. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en una asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las de fojas cuarenta y dos vuelta (42 vta.) las reformas introducidas por la asamblea de 21 de Diciembre de 1930, en los estatutos de la asociación «Knesseh Israel Tlamud Torah», de Caballito.

Art 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

«Liaudat Hermanos Limitada, Compañía Idustrial e Importadora». — Se autoriza su funcionamiento como sociedad anónima.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

138. — L. 4. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Liaudat Hermanos Limitada, Compañía Industrial e Importadora», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319, del citado Código en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Liaudat Hermanos Limitada Compañía Industrial e Importadora», constituida en esta Capital el 14 de Octubre de 1930; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho (8), con las modificaciones y explicaciones de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y seis (46) y cuarenta y nueve (49).

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Sociedad Anónima «La Epoca». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

139. — E. 8. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima «La Epoca», en asamblea debidamente celebrada el 19 de Enero de 1931, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 24 de Julio de 1918, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, constituida en esta Capital, el 30 de Marzo del mismo año.

Art 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

«Roux y Compañía, Sociedad Anónima, Piedra, Arena y Materiales de Construcción». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

140. — R. 3. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad «Roux y Compañía, Sociedad Anónima Piedra Arena y Materiales de Construcción» en asamblea debidamente celebrada el 29 de Diciembre de 1930, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 5 de Febrero de 1926, por el que se autorizó para funcionar a la mencionada sociedad anónima, constituida en esta Capital el 29 de Diciembre de 1925.

Art 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Asilo de Corrección de Mujeres. — Concediendo licencia al empleado del mismo, Juan Benito García.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

141. — G. 109. — Visto el pedido de licencia formulado y lo informado por la Hermana Superiora del Asilo de Corrección de Mujeres.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar del 5 del corriente, al Ordenanza del referido Asilo, don Juan Benito García, debiendo reemplazarlo, durante ese tiempo, don Hilario Vázquez, quien percibirá el sueldo del titular.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Colonia Basail (Chaco). — Se rectifica el ex nombre del Juez de Paz.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

142 — G. 132. — Visto el pedido formulado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el decreto del 5 del corriente en la parte que se refiere a la designación de don Gregorio Urturi, para el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Colonia Basail (Chaco), debiendo considerarse extendido a favor de don Antonio P. Urturi.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Juzgado Letrado de Chubut. — Rectificando nombramiento de Ordenanza.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

143. — J. 267. — Visto el pedido formulado por el señor Juez Letrado del Chubut,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el decreto de fecha 10 del corriente en la parte que se refiere a la designación del señor Pedro Juan Albiene, como Ordenanza del mencionado Juzgado, debiendo considerarse extendido a favor de don Pedro Juan Albaine

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Cerro Cora (Misiones). — Se nombra titular a Guillermo F. Scheer.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

144. — G. 127. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de Misiones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Cerro Corá (Misiones), con antigüedad al 6 del corriente, al señor Guillermo F. Scheer.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Justicia de Paz de la Capital. — Rectificando nombramientos

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

145. — C. 2471/1930. — Atento que en el decreto de 17 de Enero último, por el que se nombra Jueces de Paz de la Capital Federal, se ha incurrido en error de copia al designar a los señores Alfredo S. Lacoste y Francisco Girlado, Jueces suplentes de las secciones 12ª. y 31ª., pues en las ternas formuladas por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil en turno, se propone a los señores Adolfo F. Lacoste y Francisco Giordani.

El Ministro del Interior en ejercicio de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el decreto de 17 de Enero próximo pasado, en la parte que se refiere a la designación de los señores Alfredo S. Lacoste y Francisco Giordano para los cargos de Jueces de Paz suplentes de las secciones 12ª. y 31ª., de la Capital debiendo considerarse extendidos dichos nombramientos a favor de los señores Adolfo F. Lacoste y Francisco Giordani, respectivamente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

SANCHEZ SORONDO
Ernesto Bosch

Juzgado de Paz de Santa Rosa, Larroude, Macachin y Rancul (Pampa). — Dejando sin efecto nombramientos de titulares provisionales y designando reemplazantes.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931

146 — M. 133. — Vista la nota del Ministerio del Interior en la que

trasmite el pedido que formula el señor Gobernador de la Pampa, con relación a varios Jueces de Paz del Territorio, y atento las causales en que se funda,

El Ministro del Interior en ejercicio de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento, hecho por decreto de 22 de Diciembre último, de los señores Antonio S. Torres Gonzalorena, Ernesto Lezcano, Tulio González y Paulino Negri, para los cargos de Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, titulares provisionales, de Santa Rosa, Larroudé, Macachín y Rancul (Villa Jardón), respectivamente.

Art. 2.º — Nómbrase Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, titulares provisionales, de Santa Rosa, Larroudé, Macachín y Rancul (Villa Jardón), Territorio de la Pampa, a los señores Antonio Gallino, Esteban Z. Beloqui, Miguel Amillano y Ricardo Squeri es respectivamente y, su ...te provisional de Realicó, al señor Gabriel Pedreros.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

SANCHEZ SORONDO
Ernesto Bosch

Juzgado Letrado de Río Negro. — Nombrando Escribiente interino

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

147. — J. 275. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de Río Negro, doctor Román Garriga,

El Ministro del Interior en ejercicio de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Escribiente interino del Juzgado Letrado de Río Negro, a cargo del doctor Román Garriga, con antigüedad al 12 del corriente, al señor Mario Fabbri, en reemplazo del titular, señor Primo P. Peretti, y mientras dure la licencia que se le concedió a éste, por el término de seis meses, a contar desde el 27 de Octubre último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente S.384/1930.

SANCHEZ SORONDO
Ernesto Bosch

Ministerio de Justicia e I. Pública. — Reintegrando al desempeño de la cartera al Dr. Ernesto E. Padilla.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1931.

148. — Encontrándose de regreso en esta Capital el Ministro titular de la cartera de Justicia e Instrucción Pública, doctor Ernesto E. Padilla,

El Ministro del Interior en ejercicio de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reintégrase al desempeño de la referida cartera al citado Ministro titular, doctor Ernesto E. Padilla.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SANCHEZ SORONDO
Ernesto Bosch

Juzgado Letrado del Chubut. — Nombrando Auxiliar de la Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931.

149.—J-287.—Vista la propuesta formulada por el Sr. Juez Letrado del Chubut,

El Ministro del Interior en ejercicio de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar de la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado del Chubut, a la señorita Cesarina José, en reemplazo de don Eduardo M. Vásquez, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

SANCHEZ SORONDO
Ernesto Bosch

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Aceptando renuncia de Secretario y designando reemplazante.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931.

150.—J-301.—Vista la propuesta que formula el Sr. Juez Letrado de Santa Cruz,

El Ministro del Interior a cargo de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz, al Escribano Nacional, señor Juan José Bayá Elía, en reemplazo del Escribano señor Julio Calderón, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

SANCHEZ SORONDO
Ernesto E. Padilla

Penitenciaría Nacional. — Concediéndose licencia, al Corrector de la Imprenta de ese Establecimiento, Ricardo Basso.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931.

151.—P-40-931.—Visto el pedido de licencia que se formula; atento que el recurrente ha gozado ya del máximo de licencia con goce de sueldo que acuerdan las disposiciones en vigor, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.º del Acuerdo de 16 de enero de 1913,

El Ministro del Interior en ejercicio de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de cuatro meses, a contar del 1.º de enero último, al Corrector de la Imprenta de la Penitenciaría Nacional, don Ricardo Basso.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

SANCHEZ SORONDO
Ernesto E. Padilla

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Adquisición de la finca Paraguay 2243

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930.

55 — J. 2333/1928. — Vistos estos obrados y teniendo en cuenta:

Que por decreto de 27 de Octubre de 1926 se declaró afectado a la edificación del Policlínico «José de San Martín» (Ley 6026) el inmueble sito en esta Capital, calle Paraguay número 2243, procediéndose a su expropiación;

Que el fallo de 16 de Noviembre de 1927 declara transferida la propiedad de referencia a favor de la Nación, previo pago de la cantidad de pesos 75.000.00 moneda nacional, en concepto de indemnización total;

Que esa sentencia fué confirmada con fecha 26 de Septiembre de 1928, en cuanto declara transferida la propiedad de don Juan Ludovico Kauffmann, a favor de la Nación, modificándose respecto al monto de la suma que se manda pagar, la que se fija en la cantidad de $ 69.435,65 moneda nacional, con costas;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Extiéndase, por separado, la correspondiente orden de pago por la suma de $ 69.435.65 m/n (sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), con imputación a la Ley número 6026 (Policlínico «José de San Martín»), para cubrir el costo de la expropiación del inmueble del señor Juan Ludovico Kauffmann, sito en la calle Paraguay número 2243, de esta ciudad, con destino al mencionado Policlínico. La cantidad de que se trata se pondrá a disposición del señor Escribano General de Gobierno, quien hará la escrituración respectiva.

Art. 2.º — Desígnase al señor Oficial Principal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, señor Rafael Ribero, para que se reciba de la finca referida.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, a sus efectos.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Gobernación del Chubut. — Aprobando adjudicaciones

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

53 — Exp. G—612—1929. — Vistas estas actuaciones, y los informes producidos por la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut, y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las adjudicaciones hechas a fojas cuarenta y cuatro (44) vuelta y (89) ochenta y nueve de estas actuaciones, por la Gobernación del Chubut, en el primero y segundo llamado de licitación pública, para la provisión a la Cárcel de Rawson, durante el primer semestre del corriente año, de: carne, galleta, víveres secos y leña para racionamiento y combustible de los detenidos en dicho Penal.

Art. 2.º — Impútese la suma que resulte de las adjudicaciones aprobadas en el artículo 1º del presente Acuerdo, al Inciso 6º, Item 45 del Anexo E, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómenota Contabilidad, y fecho, vuelva a la Gobernación del Chubut, a sus efectos.

URIBURU. — Ernesto E. Padilla. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Francisco Medina. — A. Renard. — Octavio S. Pico.

Gobernación del Chubut. — Aprobando adjudicaciones

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

57. — Exp. G—612—1929. — Vistas estas actuaciones, y los informes producidos por la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut, y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las adjudicaciones hechas a fojas cuarenta y cuatro (44) vuelta y (89) ochenta y nueve de estas actuaciones, por la Gobernación del Chubut, en el primero y segundo llamado de licitación pública, para la provisión a la Cárcel de Rawson, durante el primer semestre del corriente año, de: carne, galleta, víveres secos y leña para racionamiento y combustible de los detenidos en dicho Penal.

Art. 2.º — Impútese la suma que resulte de las adjudicaciones aprobadas en el artículo 1º del presente Acuerdo, al Inciso 6º, Item 45 del Anexo E, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómenota Contabilidad y fecho, vuelva a la Gobernación del Chubut, a sus efectos.

URIBURU. — Ernesto E. Padilla. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Francisco Medina. — A. Renard. — Octavio S. Pico.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional.

1.º — Que, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley N.º 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. — La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en ellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.º — Que, de acuerdo con el artículo 8.º de la misma Ley N.º 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1931 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1930), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. — El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1930 y el importe del canon por el primer semestre de 1931.

v-28 febrero.

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indica para que dentro del término de treinta (30) días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos en los expedientes que se indican:

	$ m|n.
Expediente G-5532-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5531-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5530-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5601-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5533-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-2997-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3001-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3092-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3018-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-2999-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-2998-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3000-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3275-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3276-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3274-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3038-1922. Foccaraccio A. y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	5.—
Expediente G-3272-1922. Foccaraccio y Picardo Pedro B.	5.—
Expediente G-5092-1922. Girecco-	

ne Luis Hipólito . . . . 5.—
Expediente G-5094-1922. Giaccone Luis Hipólito . . . . 5.—
Expediente G-5095-1922. Giaccone Luis Hipólito . . . . 5.—
Expediente G-5091-1922. Giaccone Luis Hipólito . . . . 5.—
Francisco B. Rep. Gross R. . . 6.—
Expediente G - 73-1922. Serp.
Expediente G-4364-1922. Gross Roberto . . . . 5.—
Expediente G-0071-1922. Serp Franc. B. Rep. Gross R. . . . . 7.—
Expediente G-4462-1922. Gross Roberto . . . . 5.—
Expediente G-4363-1922. Gross Roberto . . . . 5.—
Expediente G-936-1922. Grunig Carlos . . . . 4.—
Expediente G-932-1922. Grunig Carlos . . . . 5.—
Expediente G-931-1922. Grunig Carlos . . . . 5.—
Expediente G-930-1922. Grunig Carlos . . . . 4.—
Expediente G-1067-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B. . . 6.—
Expediente G-1068-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B. . . 6.—
Expediente G-1069-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B. . . 6.—
Expediente G-1410-1922. Grenouillet Roberto . . . . 3.—
Expediente G-1411-1922. Grenouillet Roberto . . . . 3.—
Expediente G-5244-1922. García Ernesto . . . . 5.—
Expediente G-5243-1922. García Ernesto . . . . 5.—
Expediente G-1697-1922. González Martines Avelino Re. Calvi Nicolás Arturo . . . . 5.—
Expediente G-4071-1922. García Roberto y Acevedo M. . . . . 7.—
Expediente G-3093-1922. García González A. y Morales A. . . 5.—
Expediente G-5034-1922. García Mario Guzman. Rep. Wappers Lavalle. Carlos . . . . 6.—
Expediente G-5545-1922. García Mario Guzman. Rep. Wappers Lavalle Carlos . . . . 7.—
Expediente G-2803-1922. Guzmán Alfredo. Rep. Guzmán García M. . . . . 6.—
Expediente G-1509-1922. García Manuel Augusto . . . . 5.—
Expediente G-2268-1922. Garrido Abraham J. . . . . 6.—
Expediente G-1508-1922. Geranakis Juan . . . . 5.—
Expte. G-5595-1922. — Pérez Gabito Roberto . . . . 5.—
Expte. G-5593-1922. — Pérez Gabito Roberto . . . . 5.—
Expte. G-5594-1922. — Pérez Gabito Roberto . . . . 5.—
Expte. G-5598-1922. — Galíndez S. y Damon Cristobal F. . . . 5.—
Expte. G-5000-1922. — Galíndez S. y Damon Cristobal F. . . . 5.—
Expte. G-5246-1922. — García Ernesto . . . . 5.—
Expte. G-970-1922. — Gisondi Ernesto. Rep. Strassburger G. . . 5.—
Expte. G-3277-1922. — Picardo Pedro y Serp. F. B. Rep. Gross R. . . . . 4.—
Expte. G-1731-1922. — Gross Roberto . . . . 5.—
Expte. G-5529-1922. — González Pedro H. . . . . 5.—
Expte. B-5129-1922. — Braun Menéndes A. y Campos F. Rep. del Castillo Enrique . . . . 5.—
Expte. B-5122-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5121-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5124-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5123-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5130-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5125-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5126-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5127-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte B-5189-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5327-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5328-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5328-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5324-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5331-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5329-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5325-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5190-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5332-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5186-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5330-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-1910-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique . . . . 5.—
Expte. B-1909-1922. — Braun Menéndez Alejandro. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-5187-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-1911-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique . . . . 5.—
Expte. B-1912-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique . . . . 5.—
Expte. B-2055-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-2056-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-2057-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-2058-1922.de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-2059-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-2058-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-2054-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-2061-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-2053-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-2054-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expte. B-2064-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo. . 5.—
Expte. B-2068-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo. . 5.—
Expte. B-2071-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo. . 5.—
Expte. B-2067-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo. . 5.—
Expte. B-2062-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo. . 5.—
Expte. B-2066-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo. . 5.—
Expte. B-2069-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo. . 5.—
Expediente B-2070-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expediente B-1938-1922. Badano Cayetano B. Arévalo Nicanor. Rep. del Castillo, ... 5.—
Expediente B-1631-1922. Boquoi Guillermo. Rep. del Castillo . 5.—
Expediente B-1563 - 1922. Baumann Curt y Schulte Roberto (h.). Rep. del Castillo, . . . 5.—
Expediente B-2645-1922. Bentdel Castillo, ... 5.—
Expediente B- 4041|1922. Bash Heriberto y Bash Ernesto. Rep. del Castillo . . . . 5.—
Expediente B-4042-1922. de Bash Enriqueta L. y Bash Fanny M. Rep. del Castillo . . . . 5.—

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v-20 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación de desvios en la Estación Curapaligüe.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Exp. 024884—P—1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G. V. P. 5149, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la renovación del desvío existente en su estación Curapaligüe; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Renovación desvios estación Italo

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Exp. 025774—P—1930. — Vistos este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº G. P. 5175, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la renovación de los desvios existentes en su estación Italo. debiendo la empresa a la terminación de las obras ajustarse a la dispuesto en la Circular Nº 35 de 1923.

Comuniquese tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción tinglado y desvío en la estación La Dormida.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Exp. 023127—P—1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nros. Gº. D. C./831 N y Gº D. C./831 M, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documento de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la construción de un tinglado y desvío en la estación La Dormida; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica fecho, pase a Construciones a sus efectos

M. F. Castello

Ferrrocarril de Buenos Aires al Pacifico. — Renovación desvios en estación Guardia Vieja.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Exp. 024983—P—1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano G. V. P. 5145, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la renovación de los desvíos existentes en la estación Guardia Vieja; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción cocina en la estación Maquinista Levet.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Exp. 0269.8—P—1930. — Visto de nuevo este expediente en él qué la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a consideración la liquidación final, referente a la construcción de una cocina en su estación Maquinista Levet, para uso del personal de tráfico; cuyo importe que asciende a la suma de ($ 160.70 o/s) ciento sesenta pesos con setenta centavos oro sellado, se propone imputar a la cuenta Capital; obra ésta que fué ejecutada de acuerdo a la autorización conferida por resolución de fecha Noviembre 30 de 1929 con cargo a la cuenta Explotación, y

Considerando:

Que tratándose de una obra idéntica a la tramitada en el exp 013225/P/929. corresponde hacer gravitar los cargos motivados a la cuenta Capital,

Se resuelve:

Modificar la resulución a que se hace referencia, en el sentido indicado anteriormente y aprobar la liquidación final presentada con la imputación propuesta por la Empresa, o sea a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construción de cercos y veredas frente a las calles Bolivia y Tucuman en la estación Villa María.

Buenos Aires. Noviembre 29 1930

Exp. 016633—P—1930 — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº G. T. 39. memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la construcción de cercos y veredas frente a las calles Bolivia y Tucumán en la estación Villa María debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923 e imputar el costo que dichas obras demanden a la cuenta Explotación.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Plataforma y Tinglado

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Exp. 022945 —P—1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la aprobación el plano N.º G.º D. C/841 G. memoria descriptiva y presupuesto, referente a la construcción de una plataforma y tinglado en la estación «Gobernador Civit»; y

Atento a los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano G.º D. C. 841 G. memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho pase a Construcciones a sus efectos

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. - Instalación servicio de agua.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Exp. 09483—C—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación la liquidación final, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación «San Francisco», obra que fué autorizada por resolución de 5 de Abril de 1929, y

Considerando:

Que si bien el débito a Renovación en concepto del «valor de la instalación reemplazada» debe ser un cargo a Explotación dado su poco monto y habiendo la Empresa contabilizado ya estas operaciones, puede aceptarse como caso de excepción y sin que ésto siente precedente; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar como caso excepcional el presupuesto final de que se trata, cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

A cuenta Capital, $ 2.829.97 m/n.

A cuenta Renovación, $ 108.00 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. - Alumbrado eléctrico

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Exp. 08446—C—1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación la liquidación final, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación «Rosario Este», obra que fué autorizada por resolución de 5 de Abril de 1929, y

Considerando:

Que si bien el débito a Renovación en concepto del «valor de la instalación reemplazada» debe ser un cargo a Explotación dado su poco monto y habiendo la Empresa contabilizado ya estas operaciones, puede aceptarse como caso de excepción y sin que ésto siente precedente; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar como caso excepcional el presupuesto final de que se trata, cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

A cuenta Capital, $ 9.187.43 m/n.

A cuenta Renovación, $ 126.00 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1930

CUENTAS	SUMAS				SALDOS			
	Debe		Haber		Debe		Haber	
	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.
Agentes Habilitados	—	70.306.699.25	—	66.168.070.23	—	4.138.629.02	—	—
Agentes Escolares	—	156.783.05	—	27.824.49	—	128.958.56	—	—
Alcancías	—	11.954.—	—	15.882.—	—	—	—	3.928.—
Acreedores varios	—	204.576.07	—	213.780.24	—	—	—	9.204.17
Boletines Comunes Canjeados	—	120.566.—	—	103.208.—	—	17.358.—	—	—
Boletines Especiales Canjeados	—	259.272.—	—	236.045.—	—	23.227.—	—	—
Banco Nación Argentina, Cuenta General	—	18.784.369.83	—	15.913.637.58	—	2.870.732.25	—	—
Banco Nación Argentina, Cuenta Tesorería	—	13.138.550.21	—	13.035.356.67	—	103.193.54	—	—
Banco Nación Argentina, Títulos en Custodia	25.834.000.—	31.431.000.—	211.000.—	188.600.—	25.623.000.—	31.242.400.—	—	—
Banco Hipotecario Nacional, Cédulas en Custodia	—	9.407.500.—	—	—	—	9.407.500.—	—	—
Bonos F. A. P. en Tesorería	—	1.773.808.—	—	—	—	1.773.808.—	—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	—	45.—	—	5.990.—	—	—	—	5.945.—
Caja	—	50.963.500.36	—	50.780.845.48	—	182.654.88	—	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	—	89.372.35	—	139.955.77	—	—	—	50.583.42
Caja de Previsión de los E. de la C. N. de A. P.	—	4.777.67	—	—	—	4.777.67	—	—
Canje de Estampillas Azules	—	42.023.37	—	—	—	42.023.37	—	—
Compromisos 1925, Pendientes de Autorización	—	—	—	16.337.11	—	—	—	16.337.11
Construcción Edificio Administración Central	—	47.785.97	—	26.—	—	47.759.97	—	—
Cuotas Embargadas	—	3.694.65	—	4.118.30	—	—	—	423.65
Créditos en Gestión Judicial	—	19.696.29	—	—	—	19.696.29	—	—
Comisión Cobro Cupones	—	5.932.79	—	—	—	5.932.79	—	—
Conversión	201.505.—	55.380.717.04	24.367.515.50	457.965.92	—	54.922.751.12	24.166.010.50	—
Cuentas Corrientes	—	30.002.784.68	—	127.807.452.04	—	—	—	97.804.667.36
Cuentas Corrientes, Diferencia a Regularizar	—	130.596.65	—	21.153.91	—	109.442.74	—	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	—	6.360.369.74	—	6.291.528.69	—	68.841.05	—	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	9.495.—	4.286.51	1.466.484.50	1.901.694.25	—	—	1.456.989.50	1.897.407.74
Emisión de Valores de Ahorro	—	28.516.971.69	—	267.855.839.39	—	—	—	239.338.867.70
Emisión de Valores Menores de Ahorro	—	243.797.78	—	3.067.426.965	—	—	—	2.823.629.185
Emisión Bonos F. A. P.	—	—	—	1.802.291.—	—	—	—	1.802.291.—
Emisión de Libretas con Cargo	—	403.25	—	1.324.50	—	—	—	921.25
Emisión de Estampillas F. A. P.	—	—	—	308.209.695	—	—	—	308.209.695
Estampillas F. A. P. en Tesorería	—	302.637.235	—	—	—	302.637.235	—	—
Fondo de Previsión F. A. P.	—	—	—	9.340.25	—	—	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	—	—	764.923.58	—	—	—	764.923.58
Fondo de Reserva, Decreto P. E. 23/8/929	—	—	—	116.687.66	—	—	—	116.687.66
Garantías	—	8.291.90	—	25.524.35	—	—	—	17.232.45
Gastos de Administración	—	381.099.13	—	119.411.48	—	261.687.65	—	—
Gastos de los Inmuebles	—	9.132.92	—	—	—	9.132.92	—	—
Ganancias y Pérdidas	—	—	—	25.799.23	—	—	—	25.799.23
Inmuebles	—	4.316.902.17	—	—	—	4.316.902.17	—	—
Intereses	—	35.624.64	—	5.508.68	—	30.115.96	—	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	—	—	44.492.62	—	—	—	44.492.62
Ley 10.676, Art. 2.°, Inc. 2.°, ítem h)	—	3.996.82	—	4.524.80	—	—	—	527.98
Ley 9527, Art. 15, inc. c)	—	—	—	21.065.875	—	—	—	21.065.875
Muebles e Instalaciones	—	234.872.21	—	300.—	—	234.572.21	—	—
Obligaciones Personales	—	187.758.22	—	2.194.66	—	185.563.56	—	—
Operaciones Pendientes	—	25.002.917.57	—	25.018.066.03	—	—	—	15.148.46
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	—	—	485.—	—	—	—	485.—
Papelería e Impresos	—	64.557.48	—	57.10	—	64.500.38	—	—
Producido Inmuebles en Gestión	—	—	—	8.889.05	—	—	—	8.889.05
Producido Inmuebles	—	—	—	137.718.50	—	—	—	137.718.50
Premios F. A. P.	—	—	—	2.240.—	—	—	—	2.240.—
Renta de Fondos Públicos	—	—	—	2.406.384.65	—	—	—	2.406.384.65
Reintegro Remuneración Consejo años 1922/25	—	7.066.61	—	—	—	7.066.61	—	—
Recursos por servicios especiales	—	—	—	689.50	—	—	—	689.50
Sueldos Liquidados	—	897.454.46	—	901.334.10	—	—	—	3.879.64
Sueldos	—	992.000.—	—	—	—	992.000.—	—	—
Sobrante Ejercicio 1929	—	—	—	442.26	—	—	—	442.26
Tasa por Cédulas de Reembolso	—	5.—	—	437.50	—	—	—	432.50
Utiles de Escritorio e Imprenta	—	10.400.93	—	—	—	10.400.93	—	—
Valores de Ahorro en Tesoro	—	258.705.100.—	—	31.886.100.—	—	226.819.000.—	—	—
Valores de Ahorro de Tesorería	—	38.996.229.56	—	29.702.500.95	—	9.293.728.61	—	—
Valores en Depósito	—	1.800.—	—	—	—	1.800.—	—	—
	26.045.000.—	647.569.681.055	26.045.000.—	647.569.681.055	25.623.000.—	347.638.794.485	25.623.000.—	347.638.794.485

J. A. Castelli
Jefe Tenedor de Libros

E. A. Coronado
Contador General

MINISTERIO DE HACIENDA

CAJA DE CONVERSION

BALANCE

Buenos Aires, 31 de Enero de 1931

CUENTAS		MONEDA LEGAL DEBE	MONEDA LEGAL HABER	ORO SELLADO DEBE	ORO SELLADO HABER
Circulación general:					
Emisión Mayor en billetes..........	1.188 442 549.—				
» Menor en billetes	2.706.115.50				
» » en níquel...	33 966 098.90				
» » en cobre	876.180.78		1.225.990 944.18		
Gobierno Nacional—Cuenta Emisión....		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria —Cuenta Emisión..............................		932.972.685.74			
Oro:					
Caja, Oro				410.507.994.120	
Ley 3871 Art. 7.º – Conversión de la emisión fiduciaria Cuenta Oro					410.507.994 120
Títulos:					
Depositantes de Títulos			3.360.000.—		5.176.003.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		3.360 000.—		5.176.003.600	
Certificados de depósito de títulos..........................				19.500. —	
Garantía del Contrato Portals Ltda................					19.500. —
		1.229.350.944.18	1.229.350.944.18	415.703.497.720	415.703.497 720

Emisión en circulación.. $ c/l 1.225.990.944.18
Garantía:
Caja de Conversión.—Encaje .... $ o/s 410.507.994 120

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO ENTRADAS	OPERACIONES EN ORO SALIDAS
Ley No. 3871 $ o/s......	—	15.265.923.264

QUEMA

Quemado durante el mes $ % 22.258.807.—

Samuel Ortiz Basualdo, vicepresidente. Antonio M. Delfino, director de turno. — Ernesto Mallea Gil, secretario. — A. Sesma, gerente. — Fernando E. Pérez, contador. — Enrique C. Romero, tesorero

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 3 de Marzo de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines . . .	3.90
" subscripción	46.—
" marcas	225.—
" avisos varios	726.—
" adicional	54.—
Total	1.055.10

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CENSO ESCOLAR DE 1931

(Oficinas de la Comisaría General: Rodríguez Peña 935, Capital Federal)

1.° El censo escolar tiene por único objeto establecer la cantidad exacta de niños por cuya instrucción debe velar el Consejo. Hay que crear escuelas en todos los lugares donde sean necesarias.

2.° Serán censados todos los niños de 5 a 14 años de edad, reciban o no instrucción.

3.° El censo se verificará el 31 de Marzo próximo en las gobernaciones de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Los Andes y el día 30 de Abril en el resto del país, con excepción de la Provincia de Buenos Aires.

4.° Todas las operaciones del censo son absolutamente gratuitas y no crean obligaciones de ninguna clase ni para el Estado ni para los censistas. Ayudarlas es obra patriótica.

Buenos Aires, Enero de 1931. — Segundo L. Moreno, Subinspector General de Escuelas de Provincias y Comisario General del Censo Escolar.

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1070/1918

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Canning 560—Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional, con fecha 14 de Enero de 1927.

Inscripta en el R. P. de C., el 15 de Junio de 1927.

Capital :

Autorizado	$ m/n 1.000.000.—
Suscripto	» » 600.000.—
Realizado	» » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Tercer Ejercicio

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 25 de Septiembre de 1930.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	36520 51	
Terrenos en Villa Pueyrredón y Pilar F. C. P.	4747 19	
Inmuebles (Propiedades: Canning 546 al 584 y Malabia 641)	410000 —	
Instalaciones	1201 12	452468 82
II. Activo circulante:		
Títulos	600 —	
Mercaderías generales	102264 19	
Mercaderías elaboradas	228773 85	331638 04
III. Activo disponible:		
Caja	16428 22	
Bancos	25724 76	
Valores fiscales	4725 89	46878 87
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	304466 64	
Letras a cobrar	9912 04	
Deudores en gestión	4184 80	318563 48
V Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
Marcas y patentes		345 50
		1149894 71
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		100000 —
		1249894 71
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	600000 —	
Fondo de reserva	43415 67	
Fondo de previsión	111555 87	754971 54
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	85363 50	
Hipoteca	100000	
Dividendos	10103 05	
Directorio	7855 34	
Letras a pagar	12500 —	215821 89
III. Pasivo transitorio:		
Reserva para deudores	30000 —	
Descuentos a efectuar a deudores	11000 —	
Reserva para gastos de propaganda	40000 —	
Empleados (Bonificaciones)	7900 —	88900 —
IV. Ganancias :		
Utilidad líquida (3er. Ejercicio)		90201 28
		1149894 71
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)		100000 —
		1249894 71

Roque H. Fumasoli, presidente.— Vicente Scannapieco, tesorero.— Arturo Abriani, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1930.—(3er. Ejercicio)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %	4057 83	
Instalaciones 20 %	300 28	
Deudores en gestión 50 %	4184 81	
Marcas y patentes 50 %	345 50	
Deudores varios	668 98	9557 40
Gastos generales:		
Propaganda, generales, elaboración, sueldos, alquileres, patentes e impuestos		618484 02
Intereses		3555 27
Descuentos y comisiones		109055 50
		740652 19
Utilidad del año		9[illegible]01 28
		[illegible]
HABER		
Mercaderías		808230 07
Alquileres y gastos s/ inmuebles		22623 40
		830853 47

Roque H. Fumasoli, presidente.— Vicente Scannapieco, tesorero. — Arturo Abriani, síndico.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 marzo N.° 9.492 v4 marzo

93/2185

PATRIA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Calle Sarmiento 348, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado	$ c/l 1.000.000.—
» subscripto	» » 500.000.—
» realizado	» » 300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

(3er. Trimestre del 8° Ejercicio)

		ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas		199990 —	
Caja y Bancos		7514 90	
Bancos: Anglo Sud Americano (plazo fijo)		25000 —	
Títulos de renta:			
Cédulas Hipotecarias Argentinas	$ 74589 13		
Crédito Argentino Interno 6 %	» 95522 46		
» Interno de la Nación (Ley 11.280)	» 99463 30	269574 89	
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar		8783 52	
Mobiliario y material		5922 69	
Diversos deudores		44519 05	
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación y reaseguros		149062 25	
Siniestros		67306 03	
Saldo de pérdida		16945 30	
Cuentas de orden		20000 —	
Capital suscripto			500000 —
Reservas para riesgos en curso			61049 84
Reserva de premios para ejercicios futuros			1400 —
Reserva para saldos deudores y en gestión			2014 54
Siniestros pendientes (en liquidación)			22424 15
Diversos acreedores			9381 15
Cuenta de explotación			198348 93
Cuentas de orden			20000 —
		814618 63	814618 63

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1930

C. Mendieta, presidente.—B. Terceño, gerente —H. J. Pilling, tesorero.— William S. Bell, síndico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 marzo N.° 9.409 v6 marzo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1933 los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor información en razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD "ROMA"

Los socios de la Sociedad de S. M. "Roma" están convocados en Asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 15 del mes corriente, a las 9 horas, en el salón social sito en la calle Cachimayo 112, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Cambio de nombre de la Sociedad.

3.° Varios. — Virginio Blassin, presidente; Antonio Rizzi, vecesecretario.

e4 marzo N.° 9.518 v5 marzo

"BRILLANTE", S. A. DE PETROLEO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Avda. Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) 615, 8.° piso, el día 26 de Marzo de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.

2.° Ratificación de la venta de la mina I-1.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad. — El Directorio.

e4 marzo N.° 9.521 v21 marzo

"PERLA", S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, el día 25 de Marzo de 1931, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.

2.° Ratificación de la venta de la mina C-1.

3.° Nombramiento de un Director en reemplazo del que termina su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad.— El Directorio.

e4 marzo N.° 9.522 v21 marzo

COMEGA

Compañía Mercantil y Ganadera, S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 591 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 591, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e4 marzo N.° 9.523 v21 marzo

"LA GERMANO - ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1931, a las 16 horas en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años; dos Directores titulares por dos años, cuatro directores suplentes por un año; un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos).

OTRA: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Gustavo Deurer, contra entrega del correspondiente recibo.

e4 marzo N.° 9.527 v24 marzo

FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ

De acuerdo con lo resuelto por el C. F. en su sesión del día 12 de Febrero, se cita a Asamblea Extraordinaria de esta Federación, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 21 horas, en el local del Club Argentino de Ajedrez, Cangallo 1448, a efectos de considerar el proyecto de reforma de los Estatutos.

En caso de faltar quórum, como segunda citación, se designa el día Sábado 21 del mismo, a las 17 horas, de acuerdo con el Art. 12 del Estatuto.

e4 marzo N.° 9528 v4 marzo.

REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 18 de Marzo de 1931, a las 10 horas, en el local, calle San Martín N.° 50, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocación de mandato del Director, señor Humberto Katz Cojano.

2.° Nombramiento de Director, en su reemplazo.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931. — El Directorio.

e4 marzo N.° 9530 v18 marzo.

Convocatorias Anteriores

SANATORIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se notifica a los señores Accionistas que el veinte de Marzo de 1931, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en su local Rivadavia 5120, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1930.

Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

Consideración de la situación creada a la Sociedad con motivo de la proyectada venta del Activo Social.

Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El Secretario.

e3 marzo N.° 9517 v20 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUDAMERICANOS "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo de 1931 a la hora 9, en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del balance anual correspondiente al 9.° ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictamen del señor Síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por 2 años en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hércules Griseili; de dos directores suplentes, de Síndico y síndico suplente por terminar todos ellos su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en local social.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — El Directorio.

e3 marzo N.° 9.512 v20 marzo

"LA MUNDIAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Avenida de Mayo N.° 749

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 20 de Marzo de 1931, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 20° Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores, Dr. Manuel A. Cichero, Elías D. Arambarri y F. Raúl Laplacette, que cesan su mandato por sorteo efectuado para la renovación del Directorio.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Director General, firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos.

Art. 25 de los Estatutos. Para que los Accionistas puedan concurrir a las Asambleas, se requiere que depositen sus acciones o el certificado de depósito de ellas, en algún Banco de la Capital Federal, en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — Joaquín Gorina, director general.

e2 marzo N.° 9502 v20 marzo

ANTORCHA ARGENTINA

S. A. de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, el día 24 de Marzo de 1931, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico.

2.° Nombramiento de 1 Director, en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad. — El Directorio.

e3 marzo N.° 9.508 v20 marzo

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET-BALL

Asamblea General Ordinaria Anual

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Marzo del corriente año, a las horas 21, en el local social, calle Bmé. Mitre 1145, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1.° de Febrero de 1930 y el 31 de Enero de 1931.

2.° Pedido de levantamiento de la pena que pesa sobre el Sr. José Villegas, jugador fichado por el Club Sp. Barracas.

3.° Pedido de levantamiento de la pena que pesa sobre el Sr. Diego González Vizcaíno, jugador fichado por el Estrella Athletic Club.

4.° Pedido de levantamiento de la pena que pesa sobre el Sr. Raúl Pértiga, jugador fichado por el C. A. Independiente.

5.° Pedido de levantamiento de la pena que pesa sobre el Sr. Carlos A. Fabioli, jugador fichado por el C. A. Independiente.

6.° Pedido de reconsideración de la pena que pesa sobre el Sr. Ernesto A. Giráldez, jugador fichado por el Club Sp. Barracas.

7.° Elección de 1 Presidente, 10 miembros titulares y 5 miembros suplentes para integrar el Consejo Directivo. Elección de 3 miembros que integrarán la Comisión Revisora de Cuentas.

8.° Designación de 2 delegados presentes para que con su firma den la conformidad al acta de la Asamblea.

Segunda convocatoria

Si en esta primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 de nuestros Estatutos, convócase en segunda citación para el día 31 de Marzo, a las horas 21, en el mismo local a fin de considerar el orden del día establecido, realizándose con el número de delegados presentes. — Carmelo Calarco, presidente; Santiago N. Barclay, secretario.

e2 marzo N.° 9.498 v4 marzo

KRUPP, SOCIEDAD METALURGICA ARGENTINA, S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 20 de Marzo próximo a las 18 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Comunicación de la renuncia, que consta en el acta N.° 47, del Director suplente.

2.° Designación de un reemplazante para completar el período.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con un día por lo menos de anticipación. — El Directorio.

e2 marzo N.° 9.499 v18 marzo

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria convocada para el día 28 de Febrero ppdo., por falta del número establecido en el Estatuto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 20 de Marzo corriente a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 2535, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1930.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes para el período 1931-1934, en reemplazo de los señores Dardo B. Jacomelli, Antonio J. Bo, Raúl F. Ortiz, Julio Machado, Juan P. Silva Barrios, Jerónimo Villamayor, Luis A. Palanco y Enrique Salerno, que terminan su mandato y de los señores Orestes T. Ghioldi, Cesáreo Rodríguez, José Calderaro y José Muñoz Lemos, que renunciaron.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — Dardo B. Jacomelli, presidente; Alberto Zavalía Moreno, secretario.

e2 marzo N.° 9.500 v18 marzo

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGAS COPELLO, SIBOLDI Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Pueyrredón N.° 421; el día 23 del corriente mes, a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Ratificación de los actos y resoluciones celebrados y adoptados por el Directorio desde la constitución de la Sociedad hasta la fecha de la Asamblea.

3.° Arrendamiento de un campo para invernada de hacienda vacuna.

4.° Elección de dos Directores titulares por un año, en sustitución de los señores Ergasto Copello y Armando Copello, que cesan en su mandato por sorteo y dos Directores suplentes, Síndico, Síndico suplente por un año, en sustitución de los señores Juan Héctor Copello, Juan Antonio Copello, Enrique Copello y Ernesto Copello, que cesan por haber terminado su mandato.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja social, con 3 días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, recibiendo en ese acto un recibo que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — Alberto Siboldi, presidente.

e2 marzo N.° 9.501 v18 marzo

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA HENRY GRENIER Y Cía. Ltda.

Distribuidora de los Productos de la Perfumería Coty de París

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 20 de Marzo de 1931 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem N.° 637.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección del Directorio por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Directorio.

e28 feb. N.° 9.490 v17 marzo

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO ESCUELA HUMBOLDT

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Marzo de 1931 a las 21 horas, en el Colegio Monroe N.° 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y presentación del Balance.

2.° Elección del Presidente, en reemplazo del Sr. Federico Scheffel, de 5 miembros titulares, en reemplazo de los Sres. K. Bittermann, R. Hepe, F. Keller, M. Laemmerhirt, C. Proemmel, y de 6 suplentes de la Comisión Directiva.

3.° Designación de 2 revisadores de cuentas.

4.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° Discusión libre. — La Comisión Directiva.

e25 febrero N.° 9.442 v13 marzo

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias en vigor, se invita a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 5 de Marzo próximo, a las 22 horas, en el local social de esta Institución, Corrientes 729, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, en reemplazo del doctor Rodolfo N. Luque, que renunció, para completar el período 1930-1932, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

2.° Confirmación de la aceptación del terreno de la calle Corrientes 319|43, concedido por la Municipalidad, según la ordenanza número 3644, promulgada el 25 de Febrero de 1930, para construir el edificio social del Círculo de la Prensa.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — Juan S. Valmaggia, vicepresidente; Augusto De Muro, secretario.

e25 febrero N.° 9.439 v5 marzo

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín 66, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1930 y distribución de utilidades.

2.° Ratificación de un Director.

3.° Fijar la remuneración del Síndico.

4.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — El Directorio.

e-27 febrero N.° 9.469 v-17 marzo

CREDITO FINANCIERO SUDAMERICANO

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sed. Social, calle Reconquista 250, el día 9 de Marzo de 1931, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930. — Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico por los Ejercicios 1930 y 1931.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1931 — El Directorio.

e-14 febrero N.° 9.352-v-5 marzo.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

Distinguido accionista:

Tenemos el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 8 de Marzo de 1931 a las 16 horas, en el salón de la calle Paso 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.

2.° Aprob. del Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

4.° Elección de los siguientes miembros para integrar el Directorio: 1 Vicepresidente, por dos años; 1 Secretario, por dos años; 1 Prosecretario por un año; 1 Tesorero, por dos años; 1 Vocal, por dos años; 1 Vocal, por dos años; 1 Vocal, por dos años; 1 Síndico y 1 suplente, por un año.

Votar en el mismo salón y en el mismo día de 9 a 15 horas.

Esperamos su puntual asistencia y lo saludamos muy atte. — S. Salomón, presidente; D. Lucachevsky, secretario.

e14 febrero N.° 9.368 v5 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (C. A. T. I. T. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 833, 2.° Piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de lo actuado por el Directorio desde el 1.° de Enero de 1931 hasta el día de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, incluyendo la remuneración del Directorio, Comité y Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

3.° Renovación del Directorio.

4.° Renovación del Comité.

5.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — L. Pereyra Iraola, presidente.

e-27 febrero N.° 9.468 v-16 marzo

HELIOS S. A. COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 16 de Marzo de 1931, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, a contar del 22 de Octubre de 1931.

4.° Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e-27 febrero N.° 9.470 v-16 marzo

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de Marzo de 1931, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|339.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta. Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares por tres años, de seis Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo. Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén con sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e27 febrero N.° 9.472 v16 marzo

CASA RODOLFO UHLIG

Sociedad Anónima Comercial Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos de la "Casa Rodolfo Uhlig, Sociedad Anónima Comercial Importadora", el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Marzo de 1931 a las 15 horas, en el local social de la calle Alsina N.° 2099, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades sometida por el Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

3.° Designación de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de nuevo Directorio por 3 años.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — El Directorio.

e3 marzo N.° 9.507 v20 marzo

SASTRES ISRAELITAS LTDA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el Art. 37 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 20 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria.

2.° Lectura del acta anterior.

3.° Balance (su consideración).

4.° Informe del Síndico.

5.° Fondo pro-castigo de mercaderías (obligatoria).

6.° Elecciones: Por un año, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero y 1 Vocal.

7.° Designar 2 Accionistas para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia.

El Directorio.

e3 marzo N.° 9513 v20 marzo.

LAVADERO ELECTRICO S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16, inciso i), de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo de 1931 a las 15 horas, en su local social, calle Brandzen N.° 1491, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Determinación de la retribución que corresponde al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance.

3.° Resolver sobre las utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1931. — El Directorio.

e27 febr. N.° 9484 v16 marzo

"LA FABRIL"

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el El Directorio.

e27 febrero N.° 9481 v16 marzo

día 17 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e27 febrero N.° 9475 v16 marzo

"GRAFA"

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e27 febrero N.° 9476 v10 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al primer ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1930, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y proceder a la elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea, pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad a los menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero .. de 1931.—

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de San Julián, a **Asamblea General Ordinaria** para el día siete de Marzo del corriente año, a las quince horas, en su local social en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Directores.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de un Director para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Por el Directorio: El Presidente

e-18 febr. N.° 9372 v-6 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 58.068 inclusive, para celebrar Asamblea General el día sábado 7 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al solo objeto de proceder a la elección de 265 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de Diciembre de 1930.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 6 de Marzo inclusive, en la secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — Manuel Murias Navia, presidente; Silverio Vegega, secretario.

e19 febrero N.° 9.380 v6 marzo

"SEDALANA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1931, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, a las 16 horas. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1930, conjuntamente con la distribución de utilidades.

2.° Elección de 1 Director titular, por 3 años y 3 Directores suplentes, por 1 año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e24 febrero N.° 9428 v12 marzo.

"ALAS"

Compañía Argentina de Aereonavegación

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1931, a las 15 y 30 horas, en el local Viamonte N.° 550, piso 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos y cambio de nombre de la Compañía.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acto de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, Viamonte 550, piso 2.°, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

James D. Summers, Vicepresidente.

e24 febrero N.° 9423 v12 marzo.

SOCIEDAD LAB. BADEN LIMITADA

25 de Mayo 347 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día 18 de Marzo a las 20 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio e informe del Síndico.

2.° Designación del Presidente, directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Asuntos varios.

4.° Modificación de los Estatutos.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e24 febrero N.° 9.433 v12 marzo

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

No habiéndose realizado la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 12 de Febrero del corriente año, por no estar representado el número de acciones requerido estatutariamente al efecto, se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, de acuerdo con lo fijado por el artículo 315 del Código de Comercio y por los artículos 15 y 19 de los Estatutos, a una nueva Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas, en el local del Banco, calle Pueyrredón N.° 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea del 21 de octubre de 1929, con motivo del fallecimiento del titular, don Pedro Sbisá, e integración de dicha Comisión Liquidadora, por esa causa.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Conforme a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, todo accionista que haya de tomar parte en la Asamblea debe depositar sus acciones en este Banco hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — Francisca Fazio, presidente. — Antonio Griego, secretario.

e26 febr. N.° 9467 v9 marzo

LA ADMINISTRADORA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1931, a las 11,30 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Directorio.

e14 febrero N.° 9359 v5 marzo

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS
Sociedad Anónima
SABIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de lo actuado por el Directorio, desde el 1.° de Enero de 1931 hasta el día de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, incluyendo la remuneración del Directorio, Comité y Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

3.° Renovación del Directorio.

4.° Renovación del Comité.

5.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — Norberto Láinez, Presidente.

e26 febrero N.° 9449 v14 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "S. A. F. A."
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 3.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Administración, calle Potosí N.° 4060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930, dictamen de los Síndicos y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores por un año, por terminación de mandato.

3.° Elección de dos Síndicos, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

4.° Remuneración de los Directores y de los Síndicos para el nuevo Ejercicio.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada para la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Potosí 4060. — Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Directorio.

e26 febrero N.° 9450 v14 marzo

GALENA SIGNAL OIL COMPANY
Sociedad Anónima
Sarmiento 470 Buenos Aires

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Sarmiento 470, piso 4.°, el día Martes 17 de Marzo de 1931, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y del Balance General por el año 1930.

2.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico para el año 1931.

5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio

e26 febrero N.° 9453 v14 marzo

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en la calle Reconquista 46, escritorio 717, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de ocho Directores cuyo mandato durará tres años.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1931. — El Directorio.

e26 febrero N.° 9455 v14 marzo

WALKER Hnos. Ltda.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de remuneración del Director y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la caja social, calle San Martín 195, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

H. H. Leng, director

e26 febrero N.° 9457 v14 marzo

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Marzo, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Sarmiento N.° 443, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930, e informe del Síndico.

2.° Fijar la distribución de las utilidades.

3.° Elegir tres miembros del Consejo de Administración.

4.° Elegir un miembro del Consejo de Administración.

5.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

6.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — El Secretario.

e26 febrero N.° 9.463 v14 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Marzo de 1931 a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 15.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 14 de Marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — El Directorio.

e26 febrero N.° 9.465 v14 marzo

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA MATERIAS TEXTILES, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio tomada de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el diez y seis de Marzo p. v. a las 9 horas, en el local calle Lima 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un Informe del Directorio sobre la situación de la Sociedad y resolución sobre su futura marcha.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — El Directorio.

e26 febrero N.° 9.458 v16 marzo

CIA. LA CAMONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 17 de Marzo de 1931, a las 15.30 horas, en el local calle Maipú 39|43, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Directores.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1931. — El Secretario.

e26 febrero N.° 9.459 v14 marzo

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de Marzo 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al décimonoveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1930.

2.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.

3.° Tratar y resolver asuntos varios.

4.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1931. — O. Alves de Lima, presidente; Luis da Rocha e Silva, secretario.

e26 febrero N.° 9.460 v14 marzo

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 19 del corriente, y lo prescripto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Marzo a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1931.

2.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Luis Arando, Gustavo E. Artaux, Rafael Jiménez, Orestes Barberis y Juan José Seré, por terminación de mandato y renuncia del último, cuyo período fué completado por el Sr. Luciano Barrio.

Elección de un director titular por el término de un año para completar el período del señor Alfredo L. Gauna, que renunció. Elección de seis directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — Enrique E. Lütjohann, presidente; Rafael Jiménez, secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán retirar de las oficinas de la Sociedad, hasta el día víspera de su celebración, una tarjeta firmada por el Presidente y Síndico de la misma. la Sociedad, calle Florida N.° 470, 4.° piso, escritorio N.° 405, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de la

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos. Los formularencia de la Sociedad.

e26 febrero N.° 9.462 v14 marzo

ATLAS ADVERTISING AGENCY
Sociedad Anónima de Publicidad
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Marzo de 1931, a las 16 horas, en el local Maipú 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la operación de compra al señor Vicente J. Reisse de los activos y pasivos de sus negocios, convenida por el Directorio "ad referéndum„ de la aprobación de los señores Accionistas.

2.° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, por renuncia.

3.° Aumentar a 7 el número de Directores Titulares de acuerdo a lo que autoriza el Art. 12 de los Estatutos.

4.° Adoptada la precedente proposición nombramiento de cuatro Directores Titulares.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

21 febrero N.° 9.402 v7 marzo

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Marzo 1931, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del citado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Directorio.

e14 febrero N.° 9360 v5 marzo

COMPAÑIA MINAS SUD ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 23 de nuestros Estatutos se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Marzo del corriente año, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por terminación de mandato.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1931. — El Directorio.

e19 febrero N.° 9.378 v7 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA, S. A.
Asamblea extraordinaria — Segunda convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, a asamblea extraordinaria, la que se verificará el día 12 de Marzo de 1931, a las ocho horas, en el local social, calle Mocoretá 256, para tratar la ratificación de la convocatoria judicial de acreedores.— El Directorio.

e25 febrero N.° 9.444 v7 marzo

BANCO POPULAR ISRAELITA
Asamblea General Ordinaria
1.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Marzo de 1931, a las 18 horas, en el local del Banco, Corrientes 2455, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Memoria, Balance e informe del Síndico.

4.° Distribución de utilidades y fondo de rescate.

5.° Elección de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, por renuncia del titular; 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931. — El Directorio.

e14 febrero N.° 9356 v5 marzo

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Buenos Aires — Patricios 1053

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1931 a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1931. — El Presidente.

e20 febrero N.° 9.385 v12 marzo

THE PATENT KNITTING Co. (B. A.) LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, el día 9 de Marzo de 1931, en el local social, calle Sarmiento 348, 4.° piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930, y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del Síndico.

3.° Elección de Director - Gerente.

4. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1931. — D. Mc. Intyre, Director - Gerente.

e20 febrero N.° 9392 v9 marzo.

LA SANITARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Instalaciones Médicos y Afines - Finanzas
Cangallo N.° 1759
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 41 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1759, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año 1930, (1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1930)

2.° Remuneración al Directorio y Síndico titular, en el 26 Ejercicio o sea hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Nombramiento de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los doctores Santiago Varalla y Juan Bottinelli, que terminan su mandato, o sea para los ejercicios 26, 27 y 28.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año, o sea por el Ejercicio 26.

5.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 43 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, Cangallo 1759, sus acciones hasta 3 días antes de la fecha fijada, salvo los poseedores de acciones nominativas que podrán concurrir sin depósito previo, siempre que no estén en mora en el pago de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1931. — Por el Directorio: Ernesto A. Lombardi, Secretario.

e20 febrero N.° 9396 v9 marzo.

LA SUPERIORA
Viñedos, Bodegas, Expendio, Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Jueves 12 de Marzo de 1931, a las 21 y 30 horas, en el local social Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio. (Enero 1.ª-Diciembre 31 de 1930).

2.° Distribución de utilidades.

3.° Distribución de los cargos entre los miembros del Directorio.

4.° Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

El Directorio.

e21 febrero N.° 9.407 v12 marzo.

"ALAS"
Compañía Argentina de Aereonavegación
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en el local Viamonte 550, piso 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Cuentas del Ejercicio de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, Viamonte 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

James D. Summers, Vicepresidente.

e24 febrero N.° 9423 v12 marzo.

LA BELGA AMERICANA
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias
(En liquidación)
25 de Mayo 501
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Liquidador, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Autorizar al señor Liquidador don Alfredo Taullard para que acepte la oferta de compra hecha por la Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata S. A. de todas las propiedades de la Compañía, incluyendo en general las cuentas a cobrar por arrendamiento y en especial la demanda pendiente o sea los derechos y acciones y el juicio entablado contra Elías Malamud e hijos, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia, a cargo del doctor Florentín Cornejo, y el saldo de pagaré de Laurentino García, todo por el único precio de $ 46.000 m|n al contado, perciba el precio, formalice el respectivo contrato en escritura pública, confiera la posesión material y practique los demás actos y diligencias inherentes.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asitir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Alfredo Taullard, liquidador.

e2 marzo N.° 9504 v18 marzo

TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO, SOC. ANON.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Marzo de 1931, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las utilidades correspondientes al Octavo Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931. — El Directorio.

e2 marzo N.° 9505 v18 marzo

LA PLATA CEREAL Co., S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Marzo de 1931 a las 11 horas, en el local Corrientes 345, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres (3) directores.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — El Directorio.

e3 marzo N.° 9.510 v20 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 à 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 31 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, 4.° piso.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v31 marzo

Expte. 1619 D. 32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Marzo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Solari y Perugorría.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 32 Distrito Curuzú Cuatiá.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v8 abril

Expte. 864 D. 6°.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Febrero para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Deán Funes y Ojo de Agua.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v8 abril

Expte. 19521 D. 929.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Febrero para la ejecución de servicio de transporte de correspondencia entre Termas del Río Hondo y Lezcano.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10° Distrito (Santiago del Estero).

Raúl de López, Jefe de la Dirección de Correos.

v8 abril.

Expte. 596-D-5.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José del Rincón y San Javier.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-7 abril

Expte. 5547-D-30.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Febrero de 1931, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Villa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30° Distrito - Villa María (C).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

e10 febrero v18 marzo

Exp. 238 D-14.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Gualeguay, Distrito 14,

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-17 marzo.

Exp. 634-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Mercedes (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito, Mercedes, (B). — Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v14 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles para escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para talleres gráficos, artículos varios, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, 4.° piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v9 marzo

Expte. 258-D-25.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Febrero, para la ejecución del servicio de transportes de correspondencia entre Quetrequén y Pueblo Parera,

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa, (P.C.).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-6 abril

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Se necesitan trescientas (300) hectáreas de campo con buenos pastos y mejoras a una distancia no mayor de (2) horas de esta capital, con destino al pastaje de los equinos que utiliza el Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene. Debiendo dirigirse las propuestas al Instituto de Bacteriología, Avda. Vélez Sarsfield N.° 563 o al Departamento Nacional de Higiene, Piedras esq. Venezuela. — El Secretario General.

v2 marz

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Marzo, del año 1931 y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:

Marzo 30 a las 15 horas. Extracción del estiércol de las caballerizas de la Repartición durante el año 1931.

Marzo 30 a las 15 y 30 horas. Provisión de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, durante el año 1931.

Marzo 31 a las 15 horas. Adquisición de artículos con destino al taller de talabartería de la Sección Suministros, a consumirse durante el año 1931.

Marzo 31 a las 16 horas. Provisión de artículos con destino a confección de uniformes y trajes para invierno del año 1931 y verano 1931|32.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931.

v31 marzo

En los días del mes de Marzo, del año 1931, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:

Día 17 a las 14 horas: Artículos para las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 17 a las 15 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 17 a las 16 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 9 a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Día 9 a las 16 horas: Limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes del personal de tropa.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

v9 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1931, a las 11 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. Oeste, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Abril de 1931. Por informes, dirigirse al citado Establecimiento.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Las Inspectoras.

v20 marzo.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a nueva licitación pública por treinta días, para la provisión de un juego de globos destinados al sorteo de loterías, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 11 a 16 horas (sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirá en esta Administración el día 16 de Marzo próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.

v16 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante Marzo de 1931, de los siguientes artículos:

Almacén—

120 kilos de azúcar R. A., en terrones
420 kilos de azúcar Tucumana, de 1ra
1.190 kilos de azúcar Tucumana, de 2da.

Café—

60 kilos de café, en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
130 kilos de café Brasil, de 1ra., molido.
125 kilos de café Brasil, de 2da., molido.

Jabón—

700 kilos de jabón amarillo común, de 1ra., en barras, bien estacionado.

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados qué concurran, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo N.° 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931. — La Dirección.

v9 marzo.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Marzo próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de Almacén—

200 k. de aceite puro de oliva en latas de 10 k.; 70 k. de aceite puro de oliva de 1.ª, en latas de 2 k.; 70 k. azúcar R. A., en terrones; 560 k. de azúcar Tucumana de 1.ª; 20 k. de arroz Carolina de 1.a; 350 k. de arroz Glacé de 1.ª; 20 litros de alcohol puro en frascos de ½ litro; 150 k. de arvejas partidas; 4 k. de atún en aceite, en latas de 180 a 200 g.; 150 k. de avellanas de 1.ª; 200 cápsulas de azafrán; 60 k. de café caracolillo de 1.ª; 100 k. de dulce de membrillo de 1.ª, en latas de 5 k.; 50 k. de extracto de tomate de 1.ª, en latas de ½ k.; 150 k. de garbanzos chilenos de 1.ª; 30 kilos de harina de maíz; ½ k. de nuez moscada; 150 k. de porotos caballero de 1.ª; 12 k. queso Reggiano del país; 14 k. de queso Sbrinz; 50 k. de sal fina en paquetes de 1 k.; 200 k. de sal gruesa de Cádiz; 5 cajones de sapolios Morgans, de 72 panes c/u.; 12 libras de té 500 Elefante; 20 k. (2 cajones) de té Ceylán de 1.ª; 400 litros (2 cascos) de vino Mendoza Tomba; 12 botellas de vinagre Omega; 50 litros (1 barril) de vinagre de vino.

Artículos de carnicería—

10 k. de carne de cerdo fresca, a elección; 570 k. de carne de vaca especial de 1.ª, a elegir entre cuadril, falda, nalga o asado; 10 k. de cima de ternera; 45 k. de lomo de vaca de 1.ª; 10 k. de panceta; 10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

700 k. de pan de 1.ª, en panes franceses de 100 g. c/u.; 30 k. de factura surtida de 1.ª; 20 k. de harina 000.

Leche y manteca—

750 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza; 10 k. de manteca fresca.

Combustible—

10.000 k. de carbón Glasgow de 1.ª, puesto en la carbonera; 100 k. de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verduras y frutas—

100 cabezas de ajos grandes y sanos, 0 doc. de ajíes morrones; 30 apios cultivados; 30 atados de albahacas; 10 k. de arvejas frescas; 30 k. de batatas grandes y sanas; 550 bananas de 1.ª; 5 docenas de berenjenas; 10 k. de chauchas sin hilos; 40 k. de cebollas grandes y sanas; 20 atados de espárragos; 20 docenas de atados de espinacas; 30 doc. de lechugas; 30 doc. de nabos; 1.200 k. de papas de 1.ª, tipo Mar del Plata; 30 doc. de puerros; 30 atados de perejil; 150 k. de repollos crespos; 20 atados de radichas; 20 atados de remolachas; 20 atados de salsifí; 15 doc. de tomates; 30 doc. de zanahorias; 30 k. de zapallo de angola, bien sazonado; 5 doc. de zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

30 blusas de cocinero; 400 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 86 camisas de lana; 100 camisas de diario; 150 camisetas; 150 calzoncillos; 100 colchas; 50 cuellos; 50 delantales de cocina; 50 delantales azules; 300 fundas; 200 guardapolvos; 20 manteles; 600 pañuelos; 250 pantalones de brin; 300 pares de me-

días; 300 ropas dorea; 150 servilletas; 150 sábanas; 200 toallas de baño; 300 toallas de mano; 10 gorros de cocinero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 5 de Marzo próximo a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931. — El Director.

v5 marzo

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 3-I-931. — Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el mes de Marzo próximo 1931, en las cantidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—
1.800 kilos de azúcar Tucumana, molida 1.ª.
1.000 kilos de arroz glacé 1.ª.
150 kilos de arvejas partidas.
150 kilos de arvejas enteras.
200 cápsulas azafrán.
450 kilos de aceite de oliva en latas de 2½ y 5 kilos cada una.
100 kilos de bacalao de Noruega, sin espinas, buena calidad.
20 kilos de aceitunas verdes en frascos o tarros de 1 kilo c|u.
150 kilos de café Brasil, en grano, tostado.
100 kilos de conserva de tomate, en latas de 1 kilo c|una.
5 kilos de canela molida.
2 kilos de canela en rama.
100 kilos de ciruelas.
100 kilos de dulce de membrillo.
50 kilos de dulce de batata.
1.800 kilos de fideos blancos, sémola 1.ª, tipo tallarines, macarrones, finos, etc.
150 kilos de garbanzos.
150 kilos de harina de maíz.
15 kilos de hongos secos.
150 kilos de porotos caballeros.
150 kilos de porotos de manteca.
15 kilos de pasas de uva.
15 kilos de pimentón dulce.
200 litros vinagre de vino, buena calidad.
100 tubos vainillas.
150 kilos de lentejas.
150 kilos de orejones.
120 kilos de queso de rallar, buena calidad.
12 tarritos levadura Royal.
150 kilos de yerba especial para mate cocido.
150 kilos de sémola fresca, 1.ª.
5 kilos de especias.
100 kilos de sal fina.
2.000 kilos de sal gruesa.
Harina de trigo—
7.000 kilos de harina de trigo "00".
3.000 kilos de harina de trigo "000".
Combustibles—
80.000 kilos de leña quebracho colorado, en tortas, hasta mts. 0.50 de alto.
2.000 kilos de carbón de fragua.
3.000 kilos de carbón antracita.
Forrajes—
5.000 kilos de afrechillo, buena calidad.
500 kilos de grit para gallinas.
500 kilos de grit para pollitos.
Artículos de limpieza—
1.000 kilos de jabón amarillo estacionado.
250 tarros Puloil.
500 kilos de soda cristal.
250 trapos para piso.
60 repasadores de lienzo.
40 latas de Flit o similar, tamaño grande.
800 litros de acaroína o similar.
Artículos de librería—
12 cajas de papel carbónico para máquina de escribir, b. calidad.
12 cajas de papel carbónico doble faz para lápiz.
24 biblioratos tamaño oficio.
1 resma papel secante blanco.
24 libros índice N.° 1336.
Lonas para parvas—
2 lonas para parvas de 10 metros, largo x 5 metros ancho.
Máquinas agrícolas—
1 rastra de dientes fijos reforzada, 5 cuerpos para tractor c|balanzón.
Lubrificantes—
1 casco de aceite lubrificante p|. tractor Deering, Verano b|calidad.
2 cajones de 2 latas grandes c|u. aceite verde para diferencial, tractor Deering, buena calidad.
1 cuñete de grasa consistente (30 kilos).
50 kilos de grasa negra para carros.
2 cajones aceite Veedol o similar para camión Whippet, 2 latas grandes c|u.
50 kilos de grasa consistente para máquinas, buena calidad.
Alfarería—
2.000 kilos macetas de 14 ctms.
2.000 macetas de 16 ctms.
500 macetas de 18 ctms.
Materiales de construcción—
1.000 kilos de cal de Córdoba.
100 medios postes quebracho o ñandubay.
50 postes curupay 3x3x3 mts. c|perilla.
30 puntales de curupay 2x3x2.50 mts. punta flauta.
100 estacones quebracho o ñandubay.
300 metros lineales tirantes tea de 3x4".
20 tablones pino spruce para andamios de 2x12"x5m. de largo.
400 kilos de tierra refractaria para horno.
Artículos de zapatería y talabartería—
50 metros cuadrados box calf 1.ª calidad.
200 kilos de suela 1.ª calidad, peso 16 a 17 kilos c|suela.
1 maquinita a mano para colocar botones.
1 recado completo con cincha y bastos para caballo ladero.
1 freno con cabezada y riendas.
Materiales para carros—
10 metros cuadrados quebracho blanco en tablones de 3".
10 metros cuadrados quebracho blanco en tablones de 2½".
4 mazas quebracho blanco de 9" de largo x 7" de diámetro, escopladas para 14 rayos cruzados de 1 3|4".
2 mazas escopladas para rayos cruzados, de 9x7" de 12 rayos.
4 mazas quebracho blanco de 9½" largo x 9" de diámetro, escopladas para 14 rayos de 2 ½".
Máquina cepilladora para carpintería—
1 máquina cepilladora para carpintería, de 50 ctms. de ancho, con muñeco redondo, montado sobre cojinetes de bolillas, de marca reconocida, de construcción reforzada.
Artículos de electricidad—
100 lámparas eléctricas tipo ½ watts de 40 w. x 220 V.
Artículos de ferretería, pinturería y bazar—
200 cabos de azada de 1 mt., 4½ diámetro inferior, buena clase.
50 cabos de hacha.
30 litros de sulfuro de carbono.
10 rollos de alambre púa N.° 12½, de 40 kilos cada rollo.
50 torniquetes dobles para postes.
6 tijeras de podar, buena calidad.
6 cortaplumas para injertar, y podar, buena calidad.
4 escardillos.
2 palitas para trasplante.
100 tornillos gancho para alambrado tejido.
6 guadañas de 66 ctms.
24 cabos para guadañas completos. buena clase.
2 tijeras para cortar cercos a dos manos.
2 tijeras para tuzar.
6 rastrillos dientes derecho, 8 dientes.
6 rastrillos dientes derecho, 12 dientes.
4 tijeras con mango largo y roldana para podar.
2 bigornias para picar guadañas con su martillo correspondiente.
50 metros manguera de 1", revestida de alambre, buena calidad.
1 máquina de matar hormigas a vapor (Enviar folletos).
2 palas planas para césped.
5 kilos de rafia para injertos.
1 morsa ajuste rápido, base giratoria p|mecánicos 4 1|4" ancho 6" de abertura, peso 34 kilos.
1 jeringa grande para inyectar grasa y aceite, buena calidad.
1 engrasador para Alemite, a palanca, depósito 15 libras, con caño de goma especial, codo movible Universal.
1 lámpara p|soldar con portasoldador completa, 1|3 litro a nafta.
2 limas chatas bastardas 10".
2 limas chatas finas 8".
2 limas paralelas gruesas 10".
2 limas cuchilla fina 8".
2 limas media caña fina 8".
2 limas cuadradas gruesas 10".
2 limas redondas bastardas 8".
1 martillo bolita para mecánico, con cabo, 170 grs.
1 martillo bolita para mecánico, con cabo, 790 grs.
1 calibre para mecánico para espesores y profundidades con pulgadas y milímetros, Cono Vernier, exacto.
1 serrucho para metales 10".
12 hojas para metales de 10".
2 tenazas 36 ctms.
1 Caja con llaves tubulares de acero exagonal y cuadradas 13|32 hasta 1" 3|32. Llaves para bujías 29|32 4" de largo, manija crique y barra de extensión derecha y curva (Especificar tipos).
1 fragua portátil cuadrada 70 ctms. x 70 con ventilador.
3 tenazas para fragua surtidas, especificar tamaños.
2 gatos 2 toneladas, altura mínima 17 ctms., máxima 43 ctms., aprox.
1 trancha para cortar en caliente, de 1 kilo, sin mango.
1 estampa con canaleta redonda, parte superior 35 milímetros.
1 estampa con canaleta redonda, parte inferior 35 milímetros.
1 plana para usar con mango, de 70 milímetros.
1 martillo con pena, modelo francés, acero, sin cabo, 2½ kilos.
1 martillo con pena, modelo francés, acero, sin cabo, 7 kilos.
1 cepillo de alambre 7½" largo, 2 1|4" ancho.
1 compás para medir espesores e interiores.
1 escuadra mecánica 9".
1 lata esmeril en pasta, grueso y fino.
1 máquina de agujerear dos velocidades con plato y tornillo con abertura para mecha de 1|2" pulabertura para mecha de 1|2" espiga cilíndrica, p|aplicar a bancos.
1 pinza cortante de frente.
1 pinza cortante de costado.
1 aparejo Duplex, 1 tonelada.
1 bigornia de 80 kilos.
2 cajas de broches para correas con tornillo, tamaño 1 y 3.
1 kilo de randelas surtidas hasta 1".
1 kilo de randelas surtidas hasta 1", Stanley.
4 kilos de randelas surtidas hasta 1".
2.000 bolsitas de papel para envolver. para 5 kilos.
2.000 bolsitas de papel para envolver, para 10 kilos.
1.000 bolsitas de papel para envolver, para 2 kilos.
2 balas de papel estrasa.
100 tazas de loza para desayuno.
120 platos de loza para postre.
6 docenas de tenedores alpaca, para postre.
6 docenas cuchillos caño de metal para postre.
4 plumeros.
50 hojas de hojalata, 5 cruces, de 25"x35".
50 hojas de hojalata, 4 cruces, de 25"x35".
50 hojas de hojalata, 3 cruces, de 25"x35".
25 litros de miño en polvo para junta cañería.
1 tarraja a crique para rosca de caño, 1|8 a 1".
1 tarraja a crique para rosca de caño, 1" a 2".
1 juego de cojinetes para tarraja Duplex N.° 4, de 2" hasta 4".
2 pinzas para gacistas de 2 bocas redondas de 10", acero b|e.
12 canillas de bronce de 1|2".
12 llaves de paso de 1|2" macho hembra.
25 caños de hierro fundido, caño ventilación 102 m|m.
25 codos de hierro fundido, caño ventilación 102 m|m.
25 caños de hierro fundido, caño ventilación 64 m|m.
25 codos de hierro fundido, caño ventilación 64 m|m.
6 piletas de patio a P., hierro fundido a sifón de 64 m|m.
1 punzonadora de banco a palanca para agujerear chapas hasta 1|4" con juego de punzones x= desde 1|8" hasta 1|2" (x= matrices).
24 limas triángulos buena marca, de 4".
24 limas triángulos buena marca, de 6".
300 kilos de hierro planchuela para llanta, de 3" x 5|8".
200 kilos de hierro planchuela para llanta, de 2 1|2" x 1|2".
200 kilos de hierro planchuela para llanta, de 2" x 3|8".
200 kilos de hierro planchuela para llanta, de 1 3|4" x 3|8".
200 kilos de hierro planchuela para llanta, de 2" x 1|2".
1 llave francesa fuerte para tuercas hasta 1 1|2".
12 limas planas especiales para maderas, de 14".
20 paquetes de clavos, de 1 1|2".
20 paquetes de clavos, de 2".
20 paquetes de clavos, de 2 1|2".
20 paquetes de clavos, de 4".
20 paquetes de clavos, de 5".
2 latas de alcohol desnaturalizado para lustrar.
20 paquetes de tornillos para madera, cabeza fresada, de 20 x 20 m|m.
20 paquetes de tornillos para madera, cabeza fresada, de 18 x 20 m|m.
20 paquetes de tornillos para madera, cabeza fresada, de 20 x 25 m|m.
20 paquetes de tornillos para madera, cabeza fresada, de 22 x 40 m|m.
20 paquetes de tornillos para madera, cabeza fresada, de 22 x 45 m|m.
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza fresada, de 22 x 50 m|m.
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza fresada, de 25 x 45 m|m.
10 manos de papel de lija N.° 3.
10 manos de papel de lija N.° 2.
10 manos de papel de lija N.° 1 1|2.
10 manos de papel de lija N.° 1.
10 manos de papel de lija N.° 1|2.
10 manos de papel de lija N.° 0.
20 metros correa de suela, buena calidad, de 1 1|2" de ancho.
15 metros correa de suela, buena calidad, de 2" de ancho.
15 metros correa de suela, buena calidad, de 3" de ancho.
12 limas para hierro, buena clase, forma media caña, de 14".
12 limas para hierro, buena clase, forma media caña, de 10".
1 piedra esmeril grano fino, para herramientas mecánico, de 1" x 8".
1 piedra esmeril grano mediano, para herramientas mecánico, de 1" x 8".
100 tornillos de hierro para metales, de cabeza exagonal con tuerca, de 1|4" x 1 1|2".
100 tornillos de hierro para metales, de cabeza exagonal con tuerca, de 5|16" x 2".

24 hojas sierras para metales de 12'' de un solo corte.
4 morsas paralelas de banco para ajustador mecánico de 4'' de boca de buen acero fundido.
100 kilos de hierro planchuela, de 1|2'' x 8''.
100 kilos de hierro planchuela, de 3|8'' x 8''.
200 kilos de chapa de hierro negro, de 3|16''.
12 limas cuadradas grano grueso, de 14''.
12 limas triángulos grano grueso, de 14''.
12 limas planas de 8'', grano fino.
12 limas planas de 10'', grano mediano.
12 limas redondas, grano fino, de 8''.
12 limas redondas, grano mediano, de 12''.
12 metros de medir madera, 5 varillas, reforzados.
3 tenazas de carpintero, de 8''.
3 sierras de vuelta para cortar curvas, con armazón para ebanista de 70 cetms. de largo con hojas de 10, 6 y 4 m|m. ancho c|una.
100 kilos de pintura albayalde Duth Boy o similar.
10 kilos de Sapolín blanco, en tarro de 1 kilo.
54 kilos de pintura en pasta, amarilla.
54 kilos de pintura en pasta, azul ultramar.
54 kilos de pintura en pasta, negra.
18 kilos de pintura en pasta, amarillo cromo.
54 kilos de pintura en pasta, colorada.
54 kilos de pintura en pasta, brun wandichk.
18 kilos de pintura en pasta, bermellón.
12 latas de aceite de lino, cocido.
8 latas de aguarrás Pratt.
2 pomos grandes de pintura Leprance, blanco de cinc.
2 pomos grandes de pintura Leprance, blanco plata.
2 pomos grandes de pintura Leprance, negro marfil.
2 pomos grandes de pintura Leprance, bermellón.
2 pomos grandes de pintura Leprance, azul ultramar.
2 pomos grandes de pintura Leprance, verde.
2 pomos grandes de pintura Leprance, amarillo cromo.
2 pomos grandes de pintura Leprance, amarillo monge.
2 galones de barniz Cristal.
2 galones de barniz Carriage.
2 galones de barniz Copal.
2 galones de barniz Flatting.
2 galones de barniz Cola de Oro.
2 galones de goma laca.
25 kilos de potasa negra.
1 pieza común de arpillera.
5 kilos de tachuelas negras N.° 12.
2 latas de masilla colorada.
1|2 kilo de carbonilla para marcar.
72 escubillas con cabo.
4 esponjas en rodillos.
4 manos de papel de lija N.° 1.
4 manos de papel de lija N.° 1 1|2.
4 manos de papel de lija N.° 1|2.
2 cepillos de acero para limpiar reveques.
1 kilo de chavetas surtidas.
2 kilos de piedra pómez, en polvo.
24 cajas de chinches para dibujo.
2 kilos de Filling, en polvo.
24 cuchillas anchas de 1'' ó 25,40 m|m.
140 kilos de tiza.
140 kilos de ocre amarillo, en polvo.
20 kilos de negro viña.
20 kilos de azul ultramar, en polvo.
10 kilos de verde ultramar, en polvo.
2 kilos de verde, hoja, en polvo.
2 kilos de papagayo, en polvo.
2 kilos de azul cobalto, en polvo.
24 pinceles para blanqueo, Milán.
25 litros de ácido muriático.
4 pinceles redondos, punta redonda, diámetro 1 1|2''.
12 pinceles redondos, en punta, del 1 al 12.
6 picos de albañil, tamaño grande, con mango.
6 palas de punta, con mango.
40 metros de soga blanca para albañil, 3|4''.
40 metros de soga blanca para albañil, 1''.
3 kilos de hilo de algodón para albañil, especial de 2 m|m. de diámetro.
2 niveles de albañil, de 60 ctms. de largo, buena clase.

Materiales de Mosaiquería—
5 metros cúbicos de arena Oriental, fina.
10 metros cúbicos de arena Oriental, mediana.
10 barricas de cemento portland Dyckeroff, de 180 kilos cada una.
100 bolsas de cemento portland San Martín, de 50 kilos cada una, envaso de género.
1 barrica de portland fulminante, buena clase.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución, a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 6 del mes de Marzo próximo, a las diez horas, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs. Aires, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v6 marzo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 h. del 10 de Marzo de 1931, para contratar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 70 de "Estación Martínez de Hoz" (Provincia de Buenos Aires).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v9 marzo

Exp. I-53215|930. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Marzo próximo, a las 16 horas, para contratar las obras de formación de jardines en el Instituto Bernasconi, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma. Rod. Peña 935. 2.° piso. — El Secretario General.

v9 marzo

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 9 de marzo próximo. para contratar la adquisición de lámparas para el servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobados. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 955, 2.° piso. — El secretario general.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección de libros de actas, nacimientos, matrimonios y defunciones, con destino a los Registros Civiles de los Territorios Nacionales, Exp. 565-M-930.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios—
300 resmas de papel Romaní, liso, abierto A. R. T.
300 cartulinas amarillas 56|76, de 40 kilos.
300 pliegos de papel obra 1.°, 74|110 de 40 kilos.
2.700 pliegos de papel peine 50|76.
100 kilos de cola francesa.
2 kilos de cola en cáscara.
1 kilo de goma tragacanto en escamas.
3 kilos de hilo acarreto N.° 2|3, e
1 litro de tinta de marmolar azul N.° 16.
1 litro de tinta de marmolar verde N.° 19.
1 litro de tinta colorada de marmolar, N.° 7.
115 cartones paja N.° 25.
225 cartones paja N.° 6.
185 cartones paja, N.° 8.
500 metros de tela color borravino.
560 metros de brin de Holanda.
465 metros de trencilla de zapatero, de 0.02 de ancho.
50 metros de bramante lavado.
70 carreteles de hilo blanco de apagar, N.° 10.
½ kilo de anilina colorada N.° 3006.
1 kilo de anilina azul N.° 3005.
4 metros de franela blanca.
1 litro de tinta de marmolar amarilla, N.° 17.
1.300 pliegos de papel obra 1.° 92|92, de 32 kilos.
½ kilo de tinta Lorilleux, viñeta 1224.
268 metros cuadrados de pino spruce de 0.025x0.30.
160 metros lineales de alfajías spruce, de 0.025 x 0.075.
27 kilos de clavos cabeza chata, de 0.025.
27 k. de clavos cabeza chata, de 0.050

Mandar muestras.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — J. R. Turdera, secretario.

v10 marzo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE TIRO Y GIMNASIA

Llámase a licitación pública, por el término de 3 días, a partir desde la fecha para la construcción de casillas para apuntadores, blancos e instalación de campanillas eléctricas en el Stand del Tiro Federal Argentino (Palermo).

El detalle de las obras y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, calle Paraguay 2245, Capital.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Marzo del corriente año, a las 9 horas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1931. — Emilio V. Sartori, General de Brigada, Director General de Tiro y Gimnasia.

v6 marzo.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Paraná

Hora 9.30. Reconstrucción de locales y construcción de un lavadero para automóviles, en el edificio del Comando de la 3.ª División de Ejército.

Córdoba

Hora 9.45. Reconstrucción de desagües pluviales y construcción de veredas, en el Cuartel ocupado por el IV Batallón de Zapadores Pontoneros.

Hora 10. Reparo del galpón divisionario, en ídem.

Hora 10.15. Ejecución de las canalizaciones horizontales para desagüe pluvial y de provisión de agua potable, en el Hospital Militar divisionario.

Mendoza

Hora 10.30. Reparo del local destinado a depósito del I° Grupo de Artillería de Montaña.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 16 de Marzo a las 15 horas, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, secretario.

v21 marzo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 20 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión de herramientas para perforar y pesca, pliego 1.523; Cañería para vapor y agua, 1.524; Correa pelo Camello, 1.525. — Retirarlos, Paseo Colón 922 Oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-20 marzo.

Exptes. C. V. 101.295 - Nak. 103.470 - C. V. 101.326.

Llámase a licitación pública para el 26 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para la provisión de materiales eléctricos, pliego 1.526. Surtidores completos para nafta, 1.527; materiales de perforación, 1.528. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v26 marzo

Exptes. C. V. 101.275 - 101.277. - C. R. 99.490.

Llámase a licitación pública para el 1.° de Abril próximo de 14 a 15 horas, para provisión compresor aire y herramientas neumáticas, pliego 1.529; chapas canaleta H° galvanizado, caños desagües, embudos y codos, 1.530; repuestos para bombas inyección, 1.531. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v1.° abril

Exptes.: CR. 101.887, CR. 101.389, CR. 101.884, CR. 101.885 y CR. 102.091.

Llámase a licitación pública para el 12 12 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión de resina, minio y soda cáustica comercial, pliego 1.518; hierro fundido y bronce rezago, estaño y tierra para fundición, 1.519; válvulas bronce exclusa y globo, 1 520; trépanos rectificadores y cola de pescado, 1.521; equipo completo para soldar y cortar metales a arco voltaico con accesorios, 1.522. — Retirarlos Paseo Colón 922 Oficina 39, Buenos Aires.

v12 marzo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Parejas hacia Armstrong; Las Parejas hacia La California; Las Parejas hacia Monte de Oca y Los Troncos y Las Parejas hacia Cañada de Gómez, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931. —

v-11 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Marzo a las diez y seis horas para la ejecución de las obras de reparo del camino de Venado Tuerto hacia San Francisco, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Ameghino a Volta, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-6 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Cañada Seca a Colonia María Eugenia y de Cañada Seca a Colonia Rossell, F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-27 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Marzo a las diez y seis horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Cevil Pozo a Cruz del Norte y de Tucumán a Santiago del Estero (Sección Ranchillos-Tacanas), Zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Tucumán (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Venado Tuerto a María Teresa y de Venado Tuerto a Runciman, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1931. —

v-6 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Capitán Sarmiento hacia San Antonio de Areco y puente sobre el arroyo Caguané, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de un equipo neumático "Ingersoll Rand", con destino a las obras del camino Internacional a Chile por Uspallata.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, 5 minutos, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Pasteur a Encina, lado Sud, hasta progresiva 1012 y lado Norte por Nueva Suiza a Eduardo Costa y a Necol hasta progresiva 4633, zona de los FF. CC. Oeste y R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 934. P. 931.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinada a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, que el acto de la apertura de las propuestas, que debía tener lugar el día 4 de Marzo próximo, ha sido postergado para el día 30 de Abril de 1931, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v30 abril

Expte. 27.142. DP. 930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de 120 toneladas de cal viva para el consumo del Distrito Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840 (Capital Federal), cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Distrito hasta el día 1.° de Abril próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 6 del citado mes de Abril, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aparatos, útiles y drogas para el uso del Laboratorio de la Institución, — en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 30 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v30 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del servicio de transporte en lanchas de 2.000 toneladas de fuel-oil desde el Puerto de Santa Fe hasta el Establecimiento de Bombas elevadoras de San José del Rincón del Distrito Santa Fe en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v16 marzo

Expte. 530. DC. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales y motores eléctricos necesarios para la atención de los servicios, — de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v16 marzo

Expediente 29.009 D. C. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.800 metros cúbicos del resíduo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v12 marzo

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales de la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos), que ha sido modificado el pliego de condiciones respectivo, y postergado el acto de apertura de las propuestas, las que podrán ser presentadas hasta el día 10 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, y hasta el día 13 del mismo mes., a las 15 horas en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 abril

Por disposiciones del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de arena, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-23 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 96 cojinetes radiales de dos hileras de rodillos esféricos de 150mm. de diámetro interior y 270 mm. de diámetro exterior por 73 mm. de ancho, con destino al Puente Transbordador Nicolás Avellaneda.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el 25 de Marzo de 1931, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. Piso).

v-25 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Marzo de 1931, a las 16 horas, para la provisión de 15.000 toneladas de cemento portland común y 2.000 toneladas de alta resistencia.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. Piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-25 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Marzo de 1931, para la provisión de útiles de escritorio e impresos. Las Planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. Piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-26 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 7 de Abril de 1931. Expte. O. C. 1916|30. Artículos de ferretería, hojalatería, etc.

Día 8 de Abril de 1931. Expte. O. C. 1983|30. Aceros especiales.

Día 8 de Abril de 1931. Expte. O. C. 1433|30 A. 3. Materiales para señales.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14.20 horas, las dos primeras y a las 15.20 horas la última, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 5.— m|n cada uno, en la Tesorería General todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v8 abril

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 9 de Abril de 1931. Expte. O. C. 2270|930. Artículos tapicería.

Día 9 de Abril de 1931. Expte. O. C. 2280|30. Bigornias, tornos de banco, herramientas, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14.20 y 15.20 horas, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 5.— m|n cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 abril

Llámase a licitación pública para el día 6 de abril de 1931, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión del servicio "Trasbordo de mercaderías generales y carga a granel, carga y descarga a y de vagón a galpón y arreglo de cargas en vagones en tránsito en estación Añatuya", de acuerdo al pliego de condiciones, que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxilia-

res, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, y en la estación Añatuya de estos Ferrocarriles.

La apertura de ofertas se verificará en la mencionada Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-6 abril

Expediente O C. 227|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas, especiales, para locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 1.° de Abril de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurrán al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 y los Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

v 1.° abril

Llámase a licitación pública para la provisión de 75 aparatos fechadores y numeradores de boletos de F. C. - O.C. 1130|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares. San José 180, 4.° piso, el día 26 de Marzo de 1931, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados, mediante el pago de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v26 marzo

Expediente O. C. 863|30

Llámase a licitación pública para la provisión de pinceles.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 17 de Marzo de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesado que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-17 marzo.

Expediente O. C. 292|930

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de transbordo, carga, descarga de materiales en general en el Puerto de Santa Fe y la concesión de transbordo, carga, descarga de materiales en general, en el Empalme, Intercambio y Estación Santa Fe.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en Buenos Aires, calle San José 180, 4.° piso, el día 16 de Marzo de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y en la Estación Santa Fe de estos Ferrocarriles.

La Administración.

v16 marzo.

Exp. O. C. 1149|29. — Llámase a licitación publica para la concesión del trasbordo y manipuleo de mercaderías en intercambio San Juan, con el F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — Oficina de Licitaciones — San José 180, 4.° piso, el día 10 de Marzo de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y sábados de 9 a 11 horas, y en la estación San Juan de estos Ferrocarriles. — La Administración.

v10 marzo

Expediente O. C. 2212|30 — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, redondo, cuadrado, planas, para flejes, ángulos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 12 de marzo de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-12 marzo

Expediente O. C. 2014|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de sobretodos, sacos de abrigo y capas impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 6 de marzo de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-6 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 9 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1289|30. — Materiales para servicio de agua.

Día 12 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1723|30. — Empaquetaduras, guarniciones de amianto, etc.

Día 13 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1828|30. — Alambres, tejidos de alambre, torniquetes, etc.

La apertura de propuestos tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas — La Administración.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 11 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1776|30. — Correas, cueros, bracelentes y accesorios.

Día 16 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1164|30. — Aparejos y gatos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-11 marzo

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión Venta de Papeles usados provenientes de la limpieza de las Oficinas Centrales, San José 180, Capital y recortes de papeles, cartón, etc., producidos por los talleres gráficos de estos ferrocarriles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 18 de Marzo próximo a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse gratuitamente en la referida oficina todos los días hábiles de 11 y 30 a 14 y 16 horas, los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v18 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 24 de aMrzo de 1931. — Expte. O. C. 1022|29 A. 1. — Repuestos para frenos Westinghouse.

Día 24 de Marzo de 1931. — Expte. O. C. 1245|30. — Piedras de esmeril, molejones, tela y polvo de esmeril.

Día 27 de Marzo de 1931. — Expte O. C. 1708|30. — Soldaduras en varillas y útiles para soldar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares. San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-24 marzo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a don Atilio Molaro, que el señor Administrador de la Aduana d la Capital, con fecha 5 de Febrero del corriente año, ha dictado sentencia definitiva en el expediente N.° 337, letra P del año 1930, caratulado Perelli Sebastián contra Atilio Molaro, cuya parte dispositiva dice así: — Comisar los (3 y 1/4) tres kilos doscientos cincuenta gramos tejido de seda pura, (2 y ½) dos y medio kilos tejido de algodón con seda y (1) un kilo tejido de lana o mezcla de 201 a 400 gramos el metro cuadrado, a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes, debiendo entregarse al interesado sin cargo alguno las ropas que de acuerdo con la verificación resultaron usadas. Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos y Resguardo a sus efectos y reposición del sellado; cumplido archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Febrero 24 de 1931. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v5 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1.044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores José Cendán, María Otero, A. Lausa, José Cernadas, Manuel Martínez, y a toda persona que se considere con derechos sobre cinco bultos, que rotulados con los nombres expresados, se descargaron del vapor "Cap Arcona" en el desembarcadero de la Dársena Norte, para que concurran a prestar declaración en el Expediente N.° 49 Letra P del año 1931.

Asesoría y Sumarios, febrero 25 de 1931. —Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-5 marzo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con el Art. 1.044 de las O.O. de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña Marta Hertmann y a toda persona que se considere con derechos sobre un cajón descargado del vapor "Monte Pascoal" en el Desembarcadero Norte, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en Expediente N.° 41 Letra D del año 1931, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería en cuestión.

Asesoría de Sumarios, Febrero 25 de 1931. —Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-5 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 566-1930 ó 566 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 566-R-1930

Marca Pedro Pena, sin número. 2 cajones, vapor Browning, paquete 4252; fecha de entrada Julio 2 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 567-1930 ó 567 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 567-R-1930

Marca Johan E. Klaud, sin número, 1 cajón, vapor Lima, paquete 5319, fecha de entrada Agosto 19 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 568-1930 ó 568 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 568-R-1930

Marca Ronquete, sin número, 100 cajones, vapor C. de Buenos Aires, paquete 2470, fecha de entrada Abril 13 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 541 1930 ó 541 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 541-R-130

Marca Candido Ventura, sin número, 40 cajones, vapor Derna, paquete 4303, fecha de entrada Julio 4 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 710 R. ó 710 R. que de-

ben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 710-R-1930

Marca En diamante L., número 6, 1 cajón, vapor Negora, paquete 5290, fecha de entrada Agosto 17 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 520-1930 ó 520 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 520-R-1930

Marca F. R. I. M., sin número, 2 cajones, vapor Olivia, paquete 2238, fecha de entrada Abril 3 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 521-1930 ó 521 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 521-R-1930

Marca C. B. C., sin número, 184 piezas, vapor H. Ladie, paquete 3099, fecha de entrada Mayo 5 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 522-1930 ó 522 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 522-R-1930

Marca B. B. A. 92065, sin número, 2 atados, vapor A. Delfino, paquete 3497, fecha de entrada Mayo 30 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 524-1930 ó 524 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 524-R-1930

Marca G. V., número 1, 1 cajón, vapor Calberson, paquete 3605, fecha de entrada Junio 3 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 525-1930 ó 525 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 525-R-1930

Marca R. C. H., sin número, 2 cajones, vapor Alsina, paquete 4382, fecha de entrada Julio 8 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 526-1930 ó 526 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 526-R-1930

Marca M. R. R., números 1/8, 8 cajones, vapor Rossitti, paquete 2662, fecha de entrada Abril 22 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 527-1930 ó 527 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 527-R-1930

Marca E. J. W., sin número, 1 atado, vapor Valumnia, paquete 3718, fecha de entrada Junio 8 de 1928.

Marca F. M. B., sin número, 1 atado, vapor Valumnia, paquete 3718, fecha de entrada Junio 8 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 486-1930 ó 486 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 486-R-1930

Marca G. A., número 501, 1 cajón, vapor Conte Grosso, paquete 2911, fecha de entrada Mayo 3 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 487-1930 ó 487 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 487-R-1930

Marca G. C. F. abajo S. A., números 1421/22, 2 cajones, vapor Cabrián Maid, paquete 3118, fecha de entrada 12 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 488-1930 ó 488 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 488-R-1930

Marca En diamante 200 lanada, sin número, 1 pieza, vapor Childdale, paquete 2175, fecha de entrada Abril 2 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 489-1930 ó 489 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 489-R-1930

Marca En triángulo P. G. H., números 1488/12, 2 cajones, vapor Cambrián Maid, paquete 3118, fecha de entrada Mayo 12 de 1928.

Marca En triángulo P. G. H., números 1483/45, 5 cajones, vapor Cambrián Maid, paquete 3118, fecha de entrada Mayo 12 de 1928.

Marca En triángulo P. G. H., números 1484/43, 3 cajones, vapor Cambrián Maid, paquete 3118, fecha de entrada Mayo 12 de 1928.

Marca En triángulo P. G. H., números 1494/4, 1 cajón, vapor Cambrián Maid, paquete 3118, fecha de entrada Mayo 12 de 1928.

Marca En triángulo P. G. H., números 1439/5/8, 4 cajones, vapor Cambrián Maid, paquete 3118, fecha de entrada Mayo 12 de 1928.

Marca En triángulo P. G. H., números 1417/7/6, 3 cajones, vapor Cambrián Maid, paquete 3118, fecha de entrada Mayo 12 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 505-1930 ó 505 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 505-R-1930

Marca C. Bolón, número 1, 1 cajón, vapor Segundo, paquete 4175, fecha de entrada Junio 29 de 1928.

Marca C. Bolón, número 2, 1 paquete, vapor Segundo, paquete 4175, fecha de entrada Junio 29 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 506-1930 ó 506 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 506-R-1930

Marca O. F., sin número, 1 bolsa, vapor Santiago, paquete 2883, fecha de entrada Mayo 2 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 598-1930 ó 598 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 598-R-1930

Marca A. F. Rountezlia, números 1 y 2, 2 cajones, vapor Pan América, paquete 5545, fecha de entrada Agosto 29 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 599-1930 ó 599 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 599-R-1930

Marca A. Sarita, número 1, 1 fardo, vapor Pan América, paquete 5545, fecha de entrada Agosto 29 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 600-1930 ó 600 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 600-R-1930

Marca J. S. C., número 1870, 1 cajón, vapor Westerwald, paquete 5690, fecha de entrada Septiembre 5 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 601-1930 ó 601 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 601-R-1930

Marca U. E. I. G. A. N., número 398, 1 cajón, vapor Westerwald, paquete 5690, fecha de entrada Septiembre 5 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 602-1930 ó 602 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 602-R-1930

Marca W. S. T., número 3765, 1 cajón, vapor Athena, paquete 4042, fecha de entrada Agosto 2 de 1928.

El Jefe

v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de

rezagos N.° 603-1930 ó 603 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 603-R-1930

Marca S. M., número 2613, 1 cajón, vapor Aludra, paquete 5551, fecha de entrada Junio 1 de 1928.

El Jefe.
v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 604-1930 ó 604 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 604-R-1930

Marca L. R. en triángulo 5369, sin número, 6 fardos, vapor Pará, paquete 3959, fecha de entrada Junio 29 de 1928.

El Jefe.
v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 550-1930 ó 550 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 550-R-1930

Marca I. D. B., número 771, 1 cajón, vapor Alcantara, paquete 2812, fecha de entrada Abril 29 de 1930.

El Jefe
v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 755-1930 ó 755 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 755-R-1930

Marca Gren de Lucca, número 1, 1 bolsa, vapor W. Wold, paquete 5840, fecha de entrada Septiembre 12 de 1928.

El Jefe
v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 756-1930 ó 756 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 756-R-1930

Marca C. M., número 592, 1 cajón, vapor Guaruja, paquete 6349, fecha de entrada Octubre 4 de 1928.

El Jefe
v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 757-1930 ó 757 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 757-R-1930

Marca Leo Lechucana 428, número 1, 4 cajones, vapor Flandes, paquete 6664, fecha de entrada Octubre 19 de 1928.

El Jefe
v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 593-1930 ó 593 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 593-R-1930

Marca C. B. A., sin número, 1 barril, vapor Eir, paquete 4375, fecha de entrada Julio 7 de 1928.

El Jefe
v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 592-1930 ó 592 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 592-R-1930

Marca S. H. E. T. A. R. D. H. A. J., sin número, 1 atado, vapor Castellan, paquete 5348, fecha de entrada Agosto 20 de 1928.

El Jefe
v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 591-1930 ó 591 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 591-R-1930

Marca S. K., números 1576|1589, 14 cajones, vapor Mysón, paquete 4427, fecha de entrada Julio 10 de 1928.

El Jefe
v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 590-1930 ó 590 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 590-R-1930

Marca El Eje, sin número, 4 piezas, vapor Mysón, paquete 4427, fecha de entrada Julio 10 de 1928.

El Jefe
v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 589-1930 ó 589 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 589-R-1930

Marca L. A. F. 1488, sin número, 1 tambor, vapor Sud Atlantico, paquete 3808, fecha de entrada Junio 12 de 1928.

El Jefe
v-7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 587-1930 ó 587 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 587-R-1930

Marca A. E. en triángulo 2166, sin número, 18 rollos, vapor Asepe Mendi, paquete 1448, fecha de entrada Marzo 25 de 1926.

El Jefe
v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 588-1930 ó 588 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 588-R-1930

Marca En triángulo H. W. P. 4805, número 165, 1 cajón, vapor C. Prince, paquete 5752, fecha de entrada Septiembre 8 de 1928.

El Jefe
v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 542-1930 ó 542 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 542-R-1930

Marca Riva Roque, número 1, 1 baúl, vapor P. María, paquete 2565, fecha de entrada Abril 18 de 1928.

El Jefe
v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 543-1930 ó 543 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 543-R-1930

Marca B. G. contra marca A. M., número 250, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 3332, fecha de entrada Mayo 22 de 1928.

El Jefe
v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 544-1930 ó 544 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 544-R-1930

Marca I.°, sin número, 102 barriles, vapor Cabos Palos, paquete 4118, fecha de entrada Junio 27 de 1928.

El Jefe
v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 545-1930 ó 545 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 545-R-1930

Marca M. H. S., números 154|7, 1 cajón, vapor Weser, paquete 4687, fecha de entrada Julio 23 de 128.

El Jefe
v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 546-1930 ó 546 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 546-R-1930

Marca V. B. W., números 13529, 1|2, 2 cajones vapor General Mitre, paquete 2516, fecha de entrada Abril 18 de 1928.

El Jefe
v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 548-1930 ó 548 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 548-R-1930

Marca B. C. T. D. L., número 274, 1 fardo, vapor Princepesa María, paquete 4189, fecha de entrada Junio 30 de 1928.

Marca B. C. C. A., número 275, 1 baúl, vapor Princepesa María, paquete 4189, fecha de entrada Junio 30 de 1928.

Marca B. C. A. A., número 276, 1 cajón, vapor Princepesa María, paquete 4189, fecha de entrada Junio 30 de 1928.

El Jefe
v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 549-1930 ó 549 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 549-R-1930

Marca B. C., sin número, 1 cajón, vapor Princepesa María, fecha de entrada Junio 30 de 1928.

El Jefe
v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 466-1930 ó 466 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 466-R-1930

Marca F. W. 2525, números 1|2, 2 cajones, vapor Madrid, paquete 3682, fecha de entrada Junio 7 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 467-1930 ó 467 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 467-R-1930

Marca P. H. I. L. I. P. S., sin número, 2 cajones, vapor Gelria, paquete 3878, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 468-1930 ó 468 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 468-R-1930

Marca C. B. C., número 185, 1 cajón, vapor Hingland Ladie, paquete 3099 fecha de entrada Mayo 12 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 469-1930 ó 469 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 469-R-1930

Marca En doble triángulo 1611, 1675, números 22798|803, 6 cajones, vapor Voltaire, paquete 3267, fecha de entrada Mayo 19 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 470-1930 ó 470 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 470-R-1930

Marca En diamante G. L., número 2, 1 cajón, vapor Dunfer Grange, paquete 3525, fecha de entrada Mayo 31 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 471-1930 ó 471 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 471-R-1930

Marca En diamante J. V., número 9, 1 cajón, vapor Dunster Grange, paquete 3525, fecha de entrada Mayo 31 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 586-1930 ó 586 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 586-R-1930

Marca O. B., sin número, 22 piezas, vapor Stralin, paquete 5971, fecha de entrada Septiembre 18 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 585-1930 ó 585 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 585-R-1930

Marca O. C., sin número, 18 piezas, vapor Stralin, paquete 5971, fecha de entrada Septiembre 18 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 584-1930 ó 584 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 584-R-1930

Marca P. S., sin número, 17 cajones, vapor San Antonio, paquete 4882, fecha de entrada Agosto 4 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 583-1930 ó 583 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 583-R-1930

Marca Extra Buenos Aires, sin número, 1|8 barrica, vapor Miraflores, paquete 3643, fecha de entrada Junio 5 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 582-1930 ó 582 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 582-R-1930

Marca A. G., número 4, 1 casco, vapor Gebia, paquete 986, fecha de entrada Febrero 10 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 581-1930 ó 581 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 581-R-1930

Marca M. H. 1397, número 599, 1 pieza, vapor A. Legión, paquete 4948, fecha de entrada Agosto 2 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 580-1930 ó 580 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 580-R-1930

Marca E. R. H., sin número, 2 esqueletos, vapor S. Morena, paquete 3965, fecha de entrada Septiembre 18 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 535-1930 ó 535 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 535-R-1930

Marca D. A. C., sin número, 9 fardos, vapor Groix, paquete 3552, fecha de entrada Junio 1 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 536-1930 ó 536 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 536-R-130

Marca W. P., número 1|3, 3 cajones, vapor Wurttemberg, paquete 4143, fecha de entrada Junio 27 de 128.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 537-1930 ó 537 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 537-R-1930

Marca En triángulo 1691, sin número, 195 fardos, vapor Marthes Wáshington, paquete 3739, fecha de entrada Junio 10 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 538-1930 ó 538 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 538-R-1930

Marca Sn diamante 9N."9o20f99j mff

Marca En cuadrilongo S. M. 816, sin número, 85 fardos, vapor Martha Wáshington, paquete 3739, fecha de entrada Junio 10 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 539-1930 ó 539 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 509 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 539-R-1930

Marca C.G., números 2580|83, 4 cajones, vapor Antonio Delfino, paquete 3497, fecha de entrada Mayo 30 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 540-1930 ó 540 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 540-R-1930

Marca C. V., sin número, 160 cajones, vapor Deseado, paquete 3958, fecha de entrada Junio 20 de 1928.

El Jefe

v7 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima la obrera doña **Jacinta L de Brizuela**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — El Secretario.

v-7 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Sisca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Civallero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Di Paola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Franceschini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Secretario.

v-2. marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Andrés A. Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Marotto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Núñez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justi- 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Francisco de Lojo**, que deben apersonarse a la Sección Accidenies del Trabajo de la institución (calle Córdoba 868), a justificar ese derecha, bajo los percibimientosh a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

Ele secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Reyes**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-23 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Julio M. J. Martelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — El Secretario.

v-21 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Lanza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Nasi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se ahee saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Gazzera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercimienos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Miravego**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fallerini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Cecilio Leyes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pauline Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931 — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Velázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Córdoba 1868 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bersano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfio Manggeri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicola Malkosekse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Leonardo Franceschini**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — El Secretario.

v-7 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José María Rey**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — El Secretario.

v11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique**

Arcardini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Carlos Nilson Westonberg, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sanmillán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Valderrey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — El Secretario.

v-7 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima en obrero don Feliciano Ibáñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victorio De Luca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga María S. de Mascigrande, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 enero N.° 8400 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ramón R. Gaval, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8401 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Francisco García, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e28 enero N.° 8402 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Armando Rossi, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y atentado con armas a la autoridad, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8403 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Petrone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8425-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Manuel Sáenz Villar, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8405 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Santiago Camero, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8408 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a|c. Juzgado doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Luis González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 28 enero N.° 8414-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a Eduardo Cichoskay y a José Enrick, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Esteban O. Domínguez, Juan José Sortheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 febrero s|p. p. 8[illegible] v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Avellaneda Huergo, cítase a José Casado, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Spifanio Sosa, interinamente a cargo de la Secretaría del doctor Serrano.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 febrero s|p. p. 8450 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Máximo Vago, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8411-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Jorge Bóveda, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 febrero N.° 8476 s.p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Manuel Brea o Manuel Brea Brandáriz o Brandaris, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Roberto E. Chute, secretario.

e28 enero N.° 8397 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Raúl Oressini, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8416-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a Antonio Piedimonte, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1931. — Esteban A. Domínguez, Juan José Sortheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 febrero 8463 [illegible] marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ariscuren**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-19 febrero 8455 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Antonópolo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-19 febrero 8459 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Sara Klein**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 febrero 8458 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado número 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Tomasetti**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8412-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro Farías, procesado por el delito de complicidad en homicidio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.[illegible]-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Raymundo Behar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-19 febrero 8460 s|p. p. v-26 marzo

El Juez Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Carlos Queirolo, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 febrero N.° 8441 s.p.p. v21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón García Fernández, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-28 enero N.° 8413-s.p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Antonio Lamarque, a cargo de Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a prófugo **Luis Urtueta**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 febrero N.° 8.429-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Flores, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8440 v16 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Aguirre, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.418 s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jorge Pagani, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8434 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Blestein, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-7 febrero N.° 8.421-s.p.p.-v-5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerardo Cabido**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.422-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Weindorf**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.423-s.p.p.-v-16 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Cabido García**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.417-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Amanda Berte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8433 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pazos y Juan Bosco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 febrero s|p. p. 8446 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Robles, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el [illegible] de hurto, bajo apercibimiento de [illegible] declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8407 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Pasmanter**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. ... v...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Picherni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8435 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8436 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Raggi**, para que dentro de dicho término, compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-12 febrero s|p. p. 8448 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Miró**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-7 febrero N.° 8.420-s.p.p.-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco La-vagna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e12 febrero N.° 8442 s.p.p. v21 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Gilabert**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.

e19 febr. N.° 8452-s|p.p.-v26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Bossero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 enero N.° 8403-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Arizguren**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 febrero s|p.p. N.° 8482 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.424-s.p.p.-v-16 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Guacho Vivo" Pedro Bozzano, Pedro Escudero (a) "El Gallego" y N. Ferrucci**, procesados por el delito de robos y hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los delitos que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931. — Luis Doyle, secretario.

e28 enero N.° 8404 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antero D. Britos M. y a José Hernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero... de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 enero N.° 8395 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Serafín Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8439 v16 marzo

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Saturnino Cazaubón**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1931. — D. González Cazón, secretario.

Palacio de Justicia, 2.° piso sobre Tucumán.

e27 febrero s|p.p. N.° 8487 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Demattei**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y desacato, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 febrero N.° 8475 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Montatti**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e19 febrero 8462 s|p.p. v26 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pablo Kechlert**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e27 febrero N.° 8477 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Zenón Carballo**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 febrero N.° 8478 s.p.p. v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Scalello**, procesado por homicidio y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e27 febrero N.° 8479 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **F. Fontán**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 febrero N.° 8480 s.p.p. v6 abril

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Adolfo Lattini**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 19.

Arturo Pallejá, secretario.

e-19 febrero 8453 s|p. p. v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Romo o José Antonio Romo García** y **Amadeo Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — Epifanio Sosa. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-28 enero N.° 84..-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Paolini y Eduardo Leoncio Doyle**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les seigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8437 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado s|a. autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1931. — Angel M. Cordefo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.427-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Faenza**, procesado por el delito de abuso de arma de fuego, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.428-vs.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Gandolfo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8398 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Friedlander**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8438 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, a **Eugenio Kriss**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e12 febrero N.° 8443 s.p.p. v21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Zabalía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Esteban O. Dimínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 febrero s|p.p. 8.430 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Braulio González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 febrero s|pp. 8431 v16 marzo.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Redaelli o Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 febrero s|pp. 8432 v16 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Lázaro**, procesado por el delito de violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e-12 febrero s|p. p. 8444 v-21 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Donato Diez**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.
e-7 febrero N.° 8.418-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dina Bertini Vda. de Grassi**.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.
c-19 febrero s|p. p. 8455 v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor D. Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfonso Tobías**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-19 febrero 8457 s|p. p. v-26 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Gregorio Vélez Aráoz**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.
e19 febr. N.° 8451-s|p.p.-v26marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Frega**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e-28 enero N.° 8410-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Vitelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 enero N.° 8399 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leo Rahner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 enero N.° 8398 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Cabal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-12 febrero s|p. p. 8445 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Arbecco**.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.
e-19 febrero s|p. p. 8454 v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Evaristo Pedro Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-12 febrero s|p. p. 8449 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Abel Ricardo Suárez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e27 febr. N.° 8464-s|p.p.-v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Domingo Cairelli**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente,, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de documentos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 febr. N.° 8466-s|p.p.-v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Max Muller o Miller**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e27 febr. N.° 8468-s|p.p.-v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Laura Villarreal**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e27 febr. N.° 8469-s|p.p.-v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Secundino Pereyra o Pereyro**, procesado por complicidad en violación, etc., a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e27 febr N.° 8472-s|p.p.-v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita ta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Edmundo Eduardo o Edmundo Mario Battilana** procesado por violación y corrupción, etc., a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e27 febr. N.° 8473-s|p.p.-v6 abril

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortíz, se hace saber por el término de quince días, a don **Alfredo Laurent**, que debe comparecer ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente en el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 65 de la Ley Federal N.° 50.
Neuquén, Febrero 11 de 1931. — Máximo L. Salcedo, secretario.
e27 febrero s|pp. 8465 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José D'Agostino**, a fin de que, dentro del término de treinta días, que se contará desde la primera publicacin del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si ino compareciere.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e27 febrero N.° 8467 v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil de la Capital Federal, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santiago Destéfanis**.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e27 febrero N.° 8470 v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Justino Félix Aparicio**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e27 febrero s|pp. 8471 v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Roca Vaquer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — F. A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 feb. s|p.p. 8.474 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Manuel Gonzalo Pujol**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1931. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
e27 febrero s|p.p. N.° 8481 v6 abril

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 152.569

ARGENTA

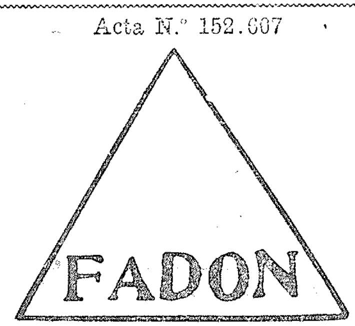
Febrero 6 de 1931. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 34.974.
v3 marzo.

Acta N.° 152.612



Febrero 9 de 1930. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 35.071.
v-7 marzo

Acta N.° 152.606



Febrero 9 de 1931. — Juan Merida. — Para distinguis substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 35.034.

v-7 marzo

Acta N.° 152.607



Febrero 9 de 1931. — Juan Merida. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 35.035.

v-7 marzo

Acta N.° 152.610

MOLINO ESTRELLA
O
JUAN SEMINO
ROSARIO

Febrero 9 de 1931. — Juan Semino. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 66.336. — Aviso N.° 35.036.

v-7 marzo
v-7 marzo

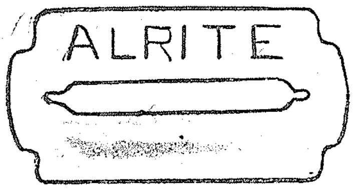
Acta N.° 152.621

OBISPO

Febrero 10 de 1931. — Compañía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 35.112.

v-7 marzo

Acta N.° 152.605



Febrero 9 de 1931. — Eloy Montagnac. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 35.053. v-7 marzo

Acta N.° 152.611

TORITO DE MATADEROS

Febrero 9 de 1931. — Elías S. Abud y José Abud. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.070.

v-7 marzo

Acta N.° 152.608

Nóbile

Febrero 9 de 1931. — José Mobino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 35.032.

v-7 marzo

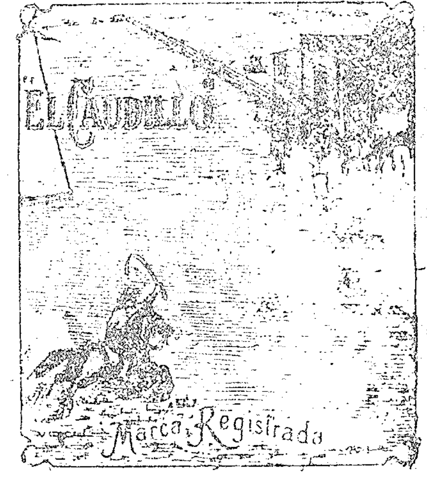
Acta N.° 152.615

Vera

Febrero 9 de 1931. — H. J. Wenglein's Norica y Herold-Werke Nurnberg-Schwabacher Nadelfabriken G. m. b. H., de Nuremberg (Alemania). — Para distinguir púas para máquinas parlantes, de la clase 6. — Corregida en 14 de Febrero de 1931. — Aviso 35.074.

v-7 marzo

Acta N.° 152.618



Febrero 10 de 1931. — Compañía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.109.

v-7 marzo

Acta N.° 152.630

CARDIOPEPTICO

Febrero 10 de 1931. — Arsenio Guidi Buffarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 31.081.

v-7 marzo

Acta N.° 152.631

PANTUROL

Febrero 10 de 1931. — Arsenio Guidi Buffarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.082.

v-7 marzo

Acta N.° 152.620

ABUELA

Febrero 10 de 1931. — Compañía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos café). — Aviso número 35.111.

v-7 marzo

Acta N.° 152.614

GUARANADO

Febrero 9 de 1931. — F. Turrel y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 35.072.

v-7 marzo

Acta N.° 152.622

OCEANO

Febrero 10 de 1931. — Compañía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.113.

v-7 marzo

Acta N.° 152.623



Febrero 10 de 1931. — Compañía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.114.

v-7 marzo

Acta N.° 152.644

MAZAWATTEE

Febrero 10 de 1931. — The Mazawattee Tea Company Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.928. — Aviso N.° 35.127.

v-7 marzo

Acta N.° 152.628

STRICNOCANFOL

Febrero 10 de 1931. — Arsenio Guidi Buffarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.078. v-7 marzo

Acta N.° 152.629

LUTEOLECITINA

Febrero 10 de 1931. — Arsenio Guidi Buffarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.079.

v-7 marzo

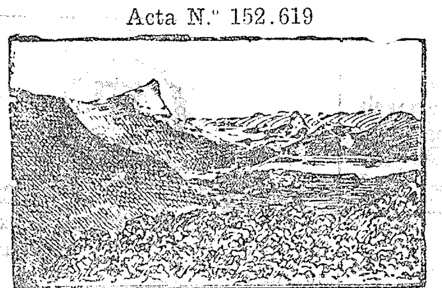
Acta N.° 152.625

SIMIORMINA

Febrero 10 de 1931. — Arsenio Guidi Buffarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.075.

v-7 marzo

Acta N.° 152.619



"EL CORCOVADO"

Febrero 10 de 1931. — Compañía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.110.

v-7 marzo

Acta N.° 152.632

CON - LITINA

Febrero 10 de 1931. — Arsenio Guidi Buffarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.076.

v-7 marzo

Acta N.° 152.633

OVARIOL

Febrero 10 de 1931. — Hugo Belliclli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas nautrales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.789. — Aviso N.° 35.164.

v-7 marzo

Acta N.° 152.634

FLOR DE ORIENTE

Febrero 10 de 1931. — Benjamín Herrera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.165.

v-7 marzo

Acta N.° 152.636

"K. V. P."

Febrero 10 de 1931. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 35.122.

v-7 marzo

Acta N. 152.637

TRIPLEX

Febrero 10 de 1931. — Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (menos aceites minerales). — Renovación de la número 68.309. — Aviso N.° 35.121.

v-7 marzo

Acta N.° 152.638

F. A. D. I. A.

Febrero 10 de 1931. — Carlos D. Sartore. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 35.129.

v-7 marzo

Acta N.° 152.639

F. A. D. I. A.

Febrero 10 de 1931. — Carlos D. Sartore. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 35.128.

v-7 marzo

Acta N.° 152.603

LA CRUZ DE LA LOMA

Febrero 9 de 1931. — Carlos Gallegos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.756.

v-7 marzo

Acta N.° 152.626

DETENSIL

Febrero 10 de 1931. — Arsenio Guidi Buffarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.080.

Acta N.° 152.627

RINOANTIPIOL

Febrero 10 de 1931. — Arsenio Guidi Buffarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.077.

Acta N.° 152.640

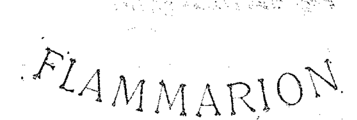
KISMET

Febrero 10 de 1931. — William Turner y Bro. Limited, de Sheffield England. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 35.120.

v-7 marzo

Acta N.° 152.641

JUMELLE



FLAMMARION

Febrero 10 de 1931. — Société Générale D'Optique Anciens Etablissements Huet y Cie. et Jumelles Flammarión, de París (Francia). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 66.340.— Aviso N.° 35.119.

v-7 marzo

Acta N.° 152.642

" C. I. N. A. L."

Febrero 10 de 1931. — Antonio Berra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 35.426

v-7 marzo

Acta N.° 152.643

GLUPHOSOL

Febrero 10 de 1931. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.118.

v-7 marzo

Acta N.° 152.617

LA SANTA

Febrero 10 de 1931. — Compañía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.108.

v-7 marzo

Acta N.° 152.645

YODOTONA

Febrero 10 de 1931. — Rodolfo Parodi Lascano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.125.

v-7 marzo

Acta N.° 152.646

RODOL

Febrero 10 de 1931. — Rodolfo Parodi Lascano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.123.

v-7 marzo

Acta N.° 152.647

ALBUS

Febrero 10 de 1931. — Rodolfo Parodi Lascano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.124.

v-7 marzo

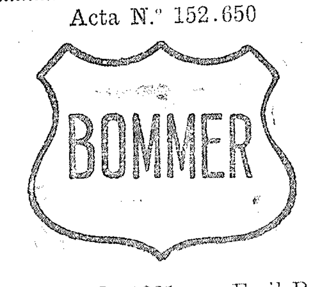
Acta N.° 152.649

DOUBLE FAST

Febrero 10 de 1931. —Morland e Impley Limited, de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 35.131.

v-7 marzo

Acta N.° 152.650



Febrero 10 de 1931. — Emil Bommer, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 66.960. — Aviso número 35.132.

v-7 marzo

Acta N.° 152.656

COLEGIAL

Febrero 10 de 1931. — Facundo Villanua. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso 35.134.

v-7 marzo

Acta N.° 152.657



Febrero 10 de 1931. — Erste Automatische Gusstahlkugelfabrik Vormals Friedrich Fischer, de Schweinfurt (Alemania). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.429. — Aviso N.° 35.090.

v-7 marzo

Acta N.° 152.653

DOBLE LLAVE

Febrero 10 de 1931. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 69.173. — Aviso N.° 35.087.

v-7 marzo

Acta N.° 152.658



Febrero 10 de 1931. — Erste Automatische Gusstahlkugelfabrik Vormals Friedrich Fischer, de Schweinfurt (Alemania). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.428. — Aviso N.° 35.091.

v-7 marzo

Acta N.° 152.660

FISCHER KUGELLAGER

Febrero 10 de 1931. — Erste Automatische Gusstahlkugelfabrik Vormals Friedrich Fischer, de Schweinfurt (Alemania). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.430. — Aviso N.° 35.093.

v-7 marzo

Acta N.° 152.661

FISCHER KUGELN

Febrero 10 de 1931. — Erste Automatische Gusstahlkugelfabrik Vormals Friedrich Fischer, de Schweinfurt (Alemania). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.432. — Aviso N.° 35.094.

v-7 marzo

Acta N.° 152.662

KUGELFABRIK FISCHER

Febrero 10 de 1931. — Erste Automatische Gusstahlkugelfabrik Vormals Friedrich Fischer, de Schweinfurt (Alemania). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.433. — Aviso N.° 35.095.

v-7 marzo

Acta N.° 152.672

PYROCORUNDO

Febrero 10 de 1931. — Boker y Compañía. — Para distinguir piedras y muelas en general, y cualquier especie de preparaciones para afilar, de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.312. — Aviso N.° 36.105.

v-7 marzo

Acta N.° 152.664

ACERO RAPIDO

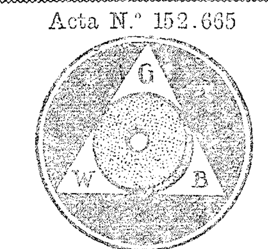
BO KER

MARCA REGISTRADA

Febrero 10 de 1931. — Boker y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 35.097.

v-7 marzo

Acta N.° 152.665



Febrero 10 de 1931. — Boker y Compañía. — Para distinguir piedras y muelas en general y cualquier especie de preparaciones y aparatos para afilar, de la clase 10. — Aviso N.° 35.098.

v-7 marzo

Acta N.° 152.666

DURAX

Febrero 10 de 1931. — Boker y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, dela clase 4. — Renovación de la N.° 69.329. — Aviso N.° 35.099.

v-7 marzo

Acta N.° 152.667

DURAX

Febrero 10 de 1931. — Boker y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.332. — Aviso 35.100.

v-7 marzo

Acta N.° 152.659

SOLO

Febrero 10 de 1931. — Boker y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 70.974. — Aviso 35.102.

v-7 marzo

Acta N.° 152.654

DOBLE LLAVE

Febrero 10 de 1931. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 69.174. — Aviso N.° 35.088.

v-7 marzo

Acta N.° 152 674

PERACETOL

Febrero 10 de 1931. — Hellmut Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 35.139.

v-7 marzo

Acta N.° 152.679

MOPUMP

Febrero 10 de 1931. — Rhodes Brydon y Youatt Limited, de Chester (Inglaterra). — Para distinguir bombas y máquinas elevadoras de agua u otros líquidos en general y bombas combinadas con motores u otras máquinas motrices, de la clase 5. — Aviso N.° 35.145.

v-7 marzo

Acta N.° 152.676

MT. VERNON

Febrero 10 de 1931. — Mount Vernon-Woodberry Mills Incorporated, de Maryland (Estados Unidos de América). — Para distinguir lonas de algodón, de la clase 15. — Aviso N.° 35.142.

v-7 marzo

Acta N.° 152.677

HARTFORD

Febrero 10 de 1931. — Mount Vernon-Woodberry Mills Incorporated, de Maryland (Estados Unidos de América). — Para distinguir lonas de algodón, de la clase 15. — Renovación de la número 67.953. — Aviso N.° 35.143.

v-7 marzo

Acta N.° 152.678



Febrero 10 de 1931. — Mount Vernon-Woodberry Mills Incorporated, de Maryland (Estados Unidos de América). — Para distinguir lonas de algodón, de la clase 15. — Renovación de la número 67.954. — Aviso N.° 35.144.

v-7 marzo

Acta N.° 152.675

SINCA

Febrero 10 de 1931. — José P. Celasco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.147.

v-7 marzo

Acta N.° 152.680

SARNATOX

Febrero 10 de 1931. — William Cooper y Nephews Limited, de Berkhamsted (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.146.

v-7 marzo

Acta N.° 152.681

MARGHERITA

Febrero 11 de 1931. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vermouth. — Renovación de la N.° 65.834. — Aviso N.° 35.149.

v-7 marzo

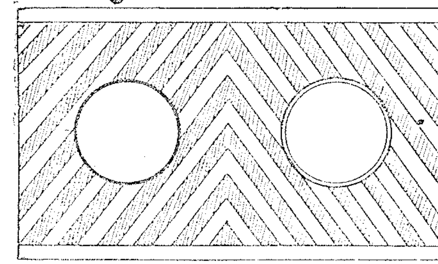
Acta N.° 152.682

MARGARITA

Febrero 11 de 1931. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vermouth y aguas minerales. — Renovación de la N.° 65.834. — Aviso N.° 35.149.

v-7 marzo

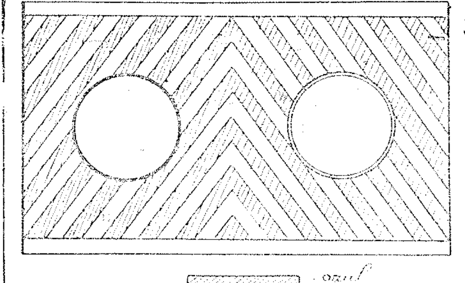
Acta N.° 152.683



Febrero 11 de 1931. — Luis Botto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 35.151.

v-7 marzo

Acta N.° 152.684



Febrero 11 de 1931. — Luis Botto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 35.150.

v-7 marzo

Acta N. 152 685

COSMOS

Febrero 11 de 1931. — Bernardo Jacobs. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 35.153.

v-7 marzo

Acta N.° 152.686

EL SATURNO

Febrero 11 de 1931. — Bernardo Jacobs. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 35.155.

v-7 marzo

Acta N.° 152.687

LA ESPLENDIDA

Febrero 11 de 1931. — Bernardo Jacobs. — Para distinguir .... Aviso N.° 35.154.

v-7 marzo

Acta N.° 152.688

EN CADA PUERTO UN AMOR

Febrero 11 de 1931. — Metro-Goldwyn-Mayer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 34.454.

v-7 marzo

Acta N.° 152.689

DE FRENTE MARCHEN

Febrero 11 de 1931. — Metro-Goldwyn-Mayer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 34.455.

v-7 marzo

Acta N.° 152.690

EL PRESIDIO

Febrero 11 de 1931. — Metro-Goldwyn-Mayer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 34.456.

v-7 marzo

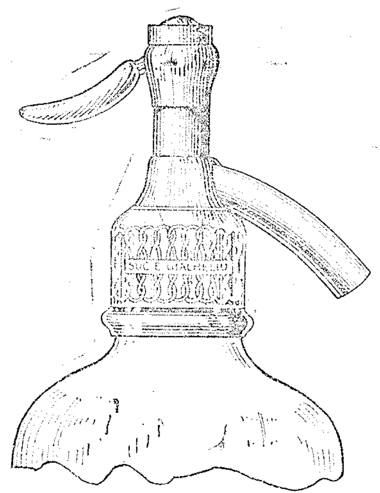
Acta N.° 152.695

LINDA

Febrero 11 de 1931. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas y productos de molinería. — Renovación de la N.° 66.914. — Aviso N.° 35.043.

v-7 marzo

Acta N.° 152.693



Febrero 11 de 1931. — Suc. E. Giachello. — Para distinguir cabezas de sifones, de la clase 25 (envase). — Aviso N.° 33.622.

v-7 marzo

Acta N.° 152.964

OURO VERDE

Febrero 11 de 1931. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 65.723. — Aviso N.° 35.044.

v-7 marzo

Acta N.° 152.692

MADEME SATAN

Febrero 11 de 1931. — Metro-Goldwyn-Mayer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 35.038.

v-7 marzo

Acta N.° 152.696

"E.B."

Febrero 11 de 1931. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 31.845.

v-7 marzo

Acta N.° 152.697.

"E.B."

Febrero 11 de 1931. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 34.501.

v-7 marzo

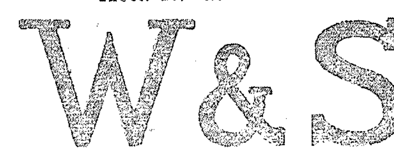
Acta N.° 152.698

"E.B."

Febrero 11 de 1931. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 34.500.

v-7 marzo

Acta N.° 152.700



Febrero 11 de 1931. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 66.480. — Aviso N.° 34.189.

v-7 marzo

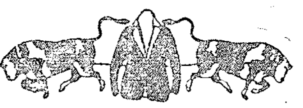
Acta N.° 152.699

W&S

Febrero 11 de 1931. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd., S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación N.° 66.479. — Aviso N.° 37.190.

v-7 marzo

Acta N.° 152.701



Febrero 11 de 1931. — Millán Pinto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso 32.947.

v-7 marzo

Acta N.° 152.704



Febrero 11 de 1931. — Schiappacasse y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería. — Aviso 31.032

v-7 marzo

Acta N.° 152.705

MELOGRAPH

Febrero 11 de 1931. — Alzaga Unzué y Leloir. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 35.171.

v-7 marzo

Acta N.° 152.709

DONNACONA

Febrero 11 de 1931. — J. Wassermann y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 35.169.

v-7 marzo

Acta N.° 152.852

FAMOSA

Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y C.° Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 66.203. — Aviso N.° 35.240.

v-7 marzo

v-7 marzo

Acta N.° 152.711



Febrero 11 de 1931. — Juan Espinosa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.135.

v-7 marzo

Acta N.° 152.712



Febrero 11 de 1931. — Trucchi y Ortiz. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso 35.026.

v-7 marzo

Acta N.° 152.713



Febrero 12 de 1931. — Instograph Ltd. de California, (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13. — Aviso N.° 34.162.

v-7 marzo

Acta N.° 152.714

Mis Simplicity

Febrero 12 de 1931. — The H. W. Gossard Co. de Illinois, (Estados Unidos de América). Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.160.

v-7 marzo

Acta N.° 152.716



Febrero 12 de 1931. — Heyeck y Co. de New Jersey, (Estados Unidos de América). — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 31.161.

v-7 marzo

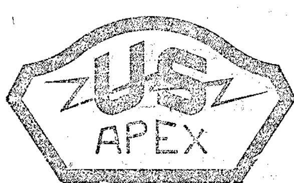
Acta N.° 152.717

Gloritone

Febrero 12 de 1931. — United States Radio y Televisión Corporatión de Indiana, (Estados Unidos de América). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 35.156.

v-7 marzo

Acta N.° 152.718



Febrero 12 de 1931. — United States Radio y Televión Corporatión de Indiana, (Estados Unidos de América). — Para distinguir equipos y aparatos receptores, detectores, amplificadores y transmisores de radiotelefonía o telegráfica y sus partes; aparato radio-reproductores combinados y sus partes; altoparlantes, aparatos de radio, de todas clases; partes y accesorios; aparatos de televisión y sus partes y accesorios, clase 20. — Aviso N.° 35.157.

v-7 marzo

Acta N.° 152.719

TONOPLASMINA

Febrero 12 de 1931. — Rodolfo T. Pando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso número 35.138.

v-7 marzo

Acta N.° 152.720

BISMOSEPTINE

Febrero 12 de 1931. — Rodolfo T. Pando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso número 35.141.

v-7 marzo

Acta N.° 152.721

LUESARGOL

Febrero 12 de 1931. — Rodolfo T. Pando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso número 35.140.

v-7 marzo

Acta N.° 152.733

"FINKEL"

Febrero 13 de de 1931. — Finkel Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 35.184.

v-7 marzo

Acta N. 152.734

ANTELOBINE

Febrero 13 de 1931. — Les Etablissements Byla de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.182.

v-7 marzo

Acta N.° 152.725

SENTRY

Febrero 12 de 1931. — Wood, Russell y Company Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir aparatos y artículos para la calefacción de toda clase, incluyendo calderas, de agua caliente y de vapor; fuegos de gas, radiadores y estufas de calefacción, clase 14. — Aviso N.° 33.177.

v-7 marzo

Acta N.° 152.727



Febrero 12 de 1931. — Avelina Emilia Lucía Bollati y A. D'Angelo y Santiago Fuster Castresoy. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 35.172.

v-7 marzo

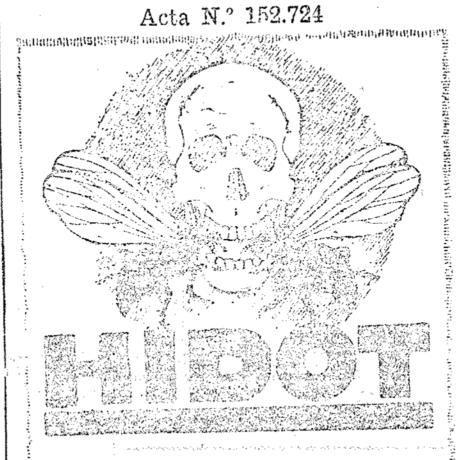
Acta N.° 152.765

RIO

Febrero 13 de 1931. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 35.186.

v-7 marzo

Acta N.° 152.724



Febrero 12 de 1931. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 66.910. — Aviso N.° 35.176.

v-7 marzo

Acta N.° 152.737

LEJIATOR

Febrero 13 de 1931. — José Morando Hijo y Hno. Lda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 35.181.

v-7 marzo

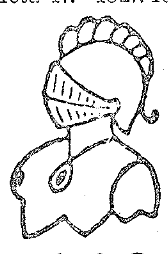
Acta N.° 152.739



Febrero 13 de 1931. — Compañía Industrial ''La Azuleña'' S. A. — Para distinguir productos de lechería en general, clase 22. Aviso N.° 35.159.

v-7 marzo

Acta N.° 152.740

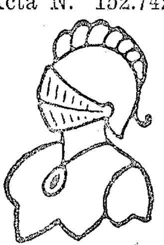


EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 67.884. — Aviso número 35.045.

v-7 marzo

Acta N.° 152.742



EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 67.886. — Aviso N.° 35.047.

v-7 marzo

Acta N.° 152.744

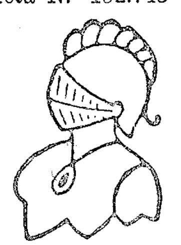


EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.888. — Aviso N.° 35.049.

v-7 marzo

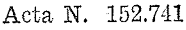
Acta N.° 152.743



EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 67.887. — Aviso N.° 35.048.

v-7 marzo



Acta N. 152.741

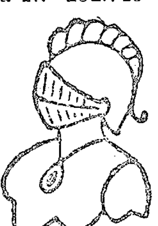


EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.885. — Aviso N.° 35.046.

v-7 marzo

Acta N.° 152.745

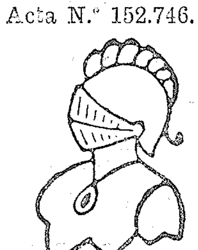


EL CASCO

Febrero 13 de 2931. — Kirchbaum y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 67.889. — Aviso número 35.050.

v-7 marzo

Acta N.° 152.746.

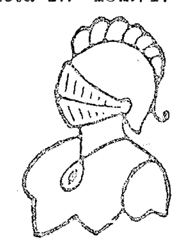


EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 67.890. — Aviso N.° 35.051.

v-7 marzo

Acta N.° 152.747



EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación número 67.891. — Aviso N.° 35.052.

v-7 marzo

Acta N.° 152.748

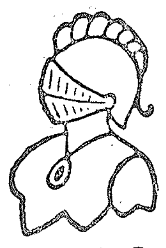


EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deporte juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 67.892. — Aviso N.° 35.053.

v-7 marzo

Acta N.° 152.750

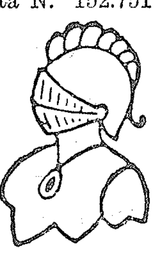


EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 67.894. — Aviso N.° 35.055.

v-7 marzo

Acta N.° 152.751



EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir májuinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 67.895. — Aviso N.° 35.056.

v-7 marzo

Acta N.° 152.752



EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 67.896. — Aviso número 35.057.

v-7 marzo

Acta N.° 152.754



EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 67.898. — Aviso N.° 35.059.

v-7 marzo

Acta N.° 152.755

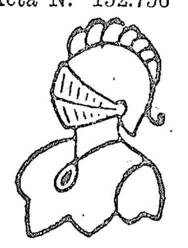


EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.899. — Aviso N.° 35.060.

v-7 marzo

Acta N.° 152.756

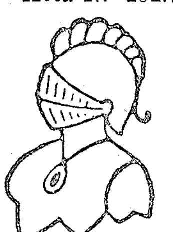


EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 67.900. — Aviso N.° 35.001.

v-7 marzo

Acta N.° 152.757

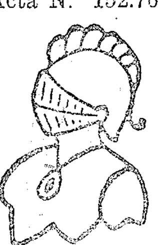


EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos dt escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 67.901. — Aviso N.° 35.062.

v-7 marzo

Acta N.° 152.764

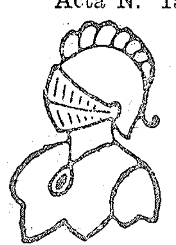


EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos lanzagosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparattos para la captura y destrucción de insectos y animales chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección, de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, solución vulcanizante para arreglar neumáticos, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras. clase 25. — Renovación de la N.° 67.969. — Aviso N.° 35.069.

v-7 marzo

Acta N.° 152.760

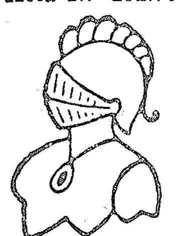


EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.904. — Aviso número 35.065.

v-7 marzo

Acta N.° 152.762

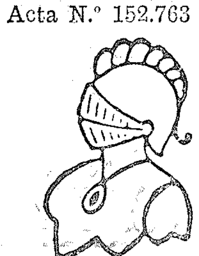


EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 67.906. — Aviso N.° 35.067.

v-7 marzo

Acta N.° 152.763



EL CASCO

Febrero 1 3de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 67.907. — Aviso número 35.068.

v-7 marzo

Acta N.° 152.759

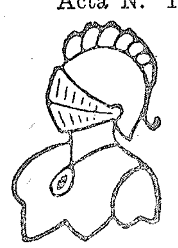


EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 67.903. — Aviso N.° 35.064.

v-7 marzo

Acta N.° 152.758



EL CASCO

Febrero 13 de 1931. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 67.902. — Aviso N.° 35.063.

v-7 marzo

Acta N.° 152.723

ASTORIA

Febrero 12 de 1931. — Ernesto Rosenthal y Hermano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 35.171.

v-7 marzo

Acta N.° 152.767

STELLA

Febrero 13 de 1931. — Junghans Hermanos S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 67.864. — Aviso número 35.940.

v-7 marzo

Acta N.° 152.769

PURFINA

Febrero 13 de 1931. — Desire Defossez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 35.199.

v-7 marzo

Acta N.° 152.772

BONFANTI

Febrero 13 de 1931. — Cayetano Bonfanti e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 67.565. — Aviso N.° 35.202.

v-7 marzo

Acta N.° 152.773

BONFANTI

Feb[illegible] — Cayetano Bonfanti e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, del a clase 23. — Renovación de la N.° 67.566. — Aviso número 35.203.

v-7 marzo

Acta N.° 152.774

UNISERSAL SOUND SYSTEM

Febrero 13 de 1931. — Eduardo Charpentier. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 35.189.

v-7 marzo

Acta N.° 152.778



Febrero 13 de 1931. — Griet y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 35.193.

v-7 marzo

Acta N.° 152.775

FAMEL

Febrero 13 de 1931. — Vda. de Paúl Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.206.

v-7 marzo

Acta N.° 152.780



Febrero 13 de 1931. — Antonio A. Soler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — — Aviso N.° 31.191.

v-7 marzo

Acta N.° 152.794

ESMERALDA

Febrero 14 de 1931. — Eduardo Engels. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 35.219.

v-7 marzo

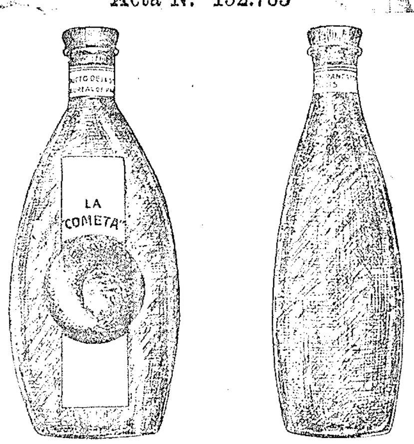
Acta N.° 152.864

STONOSTAT

Febrero 19 de 1931 — Cassels y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 35.285.

v-7 marzo

Acta N.° 152.783



Febrero 13 de 1931. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 35.194.

v-7 marzo

Acta N.° 152.784

GOZY

Febrero 13 de 1931. — Otto A. Glasen. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 35.150.

v-7 marzo

Acta N.° 152.789

MALTERIA Y CERVECERIA SAN LUIS S.A. INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Febrero 14 de 1931. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.223.

v-7 marzo

Acta N.° 152.790

MALTERIA Y CERVECERIA SAN LUIS S.A. INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Febrero 14 de 1931. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir cervezas y extractos de malta, de la clase 23. — Aviso N.° 35.222.

v-7 marzo

Acta N.° 152.791

VINDOBONA

Febrero 14 de 1931. — Walter Mildner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.216.

v-7 marzo

Acta N.° 152.793

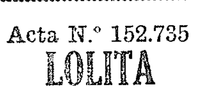
LIRA

MARCA REGISTRADA

Febrero 14 de 1931. — Eduardo Engels. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 35.218.

v-7 marzo

Acta N.° 152.735



Febrero 13 de 1931. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, clase 22. — Renovación de la número 69.346. — Aviso N.° 35.178.

v-7 marzo

Acta N.° 152.795

RELAMPAGO

Febrero 14 de 1931. — H. Goldenber. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 35.215.

v-7 marzo

Acta N.° 152.797

PRIMOROSA

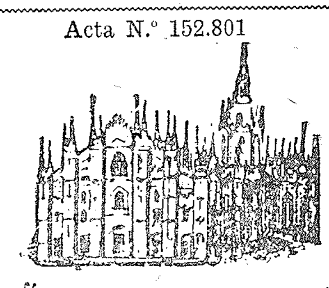
Febrero 14 de 1930. — Santiago Gil Sánchez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 35.220.

Acta N.° 152.800

BARCA

Febrero 14 de 1931. — Albaro Bayón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.217.

Acta N.° 152.801



"DUOMO DE MILAN"

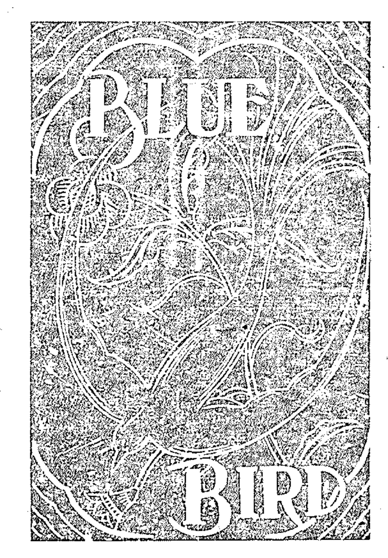
Febrero 14 de 1931. — Cayetano Raffo. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 35.196.

Acta N.° 152.803



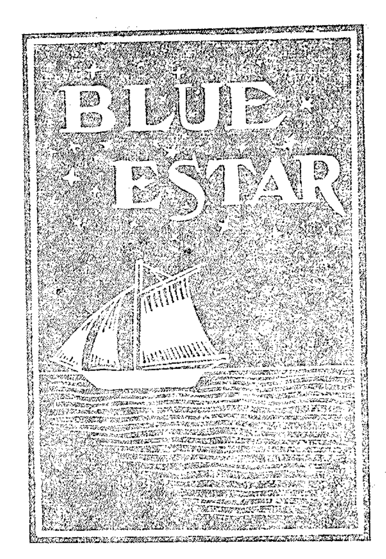
Febrero 18 de 1931. — Domingo M. Lotufo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactur, edificción y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 35.225.

Acta N.° 152.804



Febrero 18 de 1931. — Antonio Morbey. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 35.250.

Acta N.° 152.805



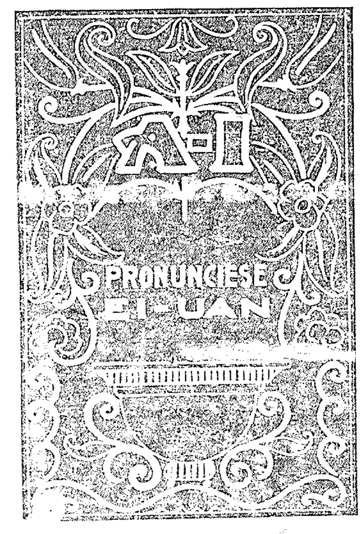
Febrero 18 de 1931. — Antonio Morbey. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 35.251.

Acta N.° 152.806



Febrero 18 de 1931. — Antonio Morbey. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 35.252.

Acta N.° 152.807



Febrero 18 de 1931. — Antonio Morbey. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 35.253.

v-7 marzo

Acta N.° 152.771

BONFANTI

Febrero 13 de 1931. — Cayetano Bonfanti e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 67.504. — Aviso número 35.201.

v-7 marzo

Acta N.° 152.808



Febrero 18 de 1931. — Antonio Morbey. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 35.254.

v-7 marzo

Acta N.° 152.809

MONARCH

Febrero 18 de 1931. — Remington Typewriter Company, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos máquinas de escribir, sus componentes y accesorios. — Renovación de la N.° 66.371. — Aviso N.° 35.246.

v-7 marzo

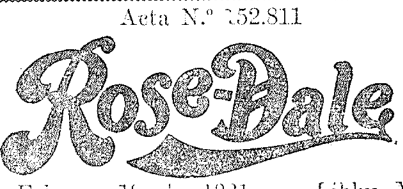
Acta N.° 152.810

HAPPY-VALE

Febrero 18 de 1931. — Libby, Mc. Neill y Libby, de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir frutas secas y en conserva y conservas de frutas y legumbres, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.027. — Aviso N.° 35.247.

v-7 marzo

Acta N.° 152.811



Febrero 18 de 1931. — Libby Mc. Neill y Libby, de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir frutas secas y en conservas y conservas de frutas y legumbres, de la clase 22 — Renovación de la N.° 68.028. — Aviso número 35.248.

v-7 marzo

Acta N.° 152.813

El Alimento de los Hijos de Médicos

Febrero 18 de 1931. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 65.935. — Aviso N.° 35.271.

v-7 marzo

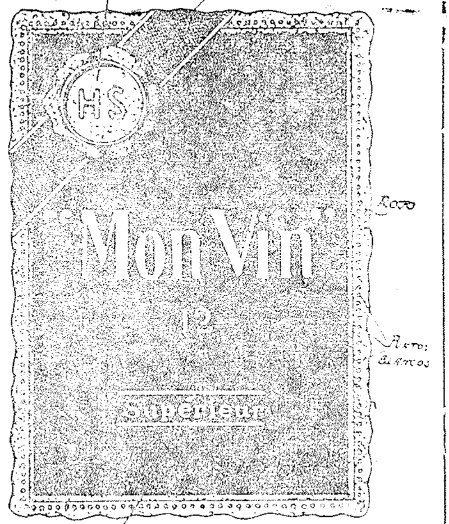
Acta N.° 152.770

VARTA

Febrero 13 de 1931. — Accumulatoren Fabrik A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 70.508. — Aviso N.° 35.200.

v-7 marzo

Acta N.° 152.814



Fondo negro - Letras blancas

Febrero 19 de 1931. — Henri Savignon Boussard Freres y Dieux, de París, Francia. — Para distinguir vinos y espumantes en general, de la clase 23. — Aviso N.° 35.163.

v-7 marzo

Acta N.° 152.817

KASDORF

Febrero 19 de 1931. — Otto Kasdorfd, de "Montivideo". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, agua minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.053. — Aviso N.° 35.270.

v-7 marzo

Acta N.° 152.818

KASDORF

Febrero 19 de 1931. — Otto Kasdorf, de "Montevideo". — Para distinguir Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 36.055. — Aviso N.° 35.269.

v-7 marzo

Acta N.° 152.831

NOCINA



Febrero 19 de 1931. — Abel Murriagurria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 16. — Aviso N.° 35.210.

v-7 marzo

Acta N.° 152.787



Febrero 14 de 1931. — Buenos Aires Herald. — Para distinguir una revista, de la clase 13. — Aviso N.° 35.188.

v-7 marzo

Acta N.° 152.821

NEUROCITIN

Febrero 19 de 1931. — Otto Kasdorf, de "Montevideo". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 55.052. — Aviso N.° 35.266.

v-7 marzo

Acta N.° 152.823

SINSALAC

Febrero 19 de 1931. — Otto Kasdorf, de "Montevideo". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.264.

v-7 marzo

Acta N.° 152.824

SINSALAC

Febrero 19 de 1931. — Otto Kasdorf, de "Montevideo". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.263.

v-7 marzo

Acta N.° 152.825

MATERSAL

do

Febrero 19 de 1931. — Otto Kasdorf, de "Montevideo". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.262.

v-7 marzo

Acta N.° 152.826

MATERSAL

Febrero 19 de 1931. — Otto Kasdorf, de "Montevideo". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.261.

v-7 marzo

Acta N.° 152.816

NEUACHAT

Febrero 19 de 1931. — Gustav Barthel, de Dresden "Alemania". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 69.190. — Aviso N.° 35.257.

v-7 marzo

Acta N.° 152.819

YOLANKA

Febrero 19 de 1931. — Otto Kasdorf, de "Montevideo". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.054. — Aviso N.° 35.268.

v-7 marzo

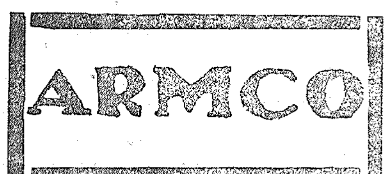
Acta N.° 152.820

NEUROCITIN

Febrero 19 de 1931. — Otto Kasdorf, de "Montevideo". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 66.057. — Aviso N.° 35.267.

v-7 marzo

Acta N. 152.832



Febrero 19 de 1931. — Abel Murriagurria. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 35.209.

v-7 marzo

Acta N.° 152.833

LACPININ

Febrero 19 de 1931. — Droguería Suizo-Argentina, Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 66.888. — Aviso N.° 34.688.

v-7 marzo

Acta N.° 152.834

EMPYROL

Febrero 19 de 1931. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas naturales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.886. — Aviso N.° 34.689.

v-7 marzo

Acta N.° 152.835

THIORUBROL

Febrero 19 de 1931. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 66.887. — Aviso N.° 34.687.

v-7 marzo

Acta N.° 152.837

YORK

Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 66.210. — Aviso N.° 35.226.

v-7 marzo

Acta N.° 152.838

YORK

Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 66.211. — Aviso N.° 35.227.

v-7 marzo

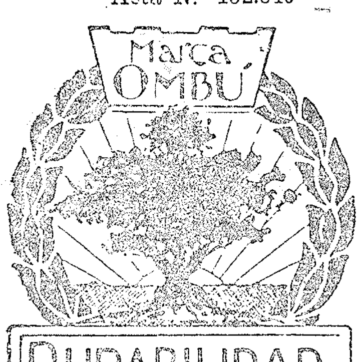
Acta N.° 152.823

REGENERON

Febrero 19 de 1931. — Otto Kasdorf, de "Montevideo". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.051. — Aviso N.° 35.259.

v-7 marzo

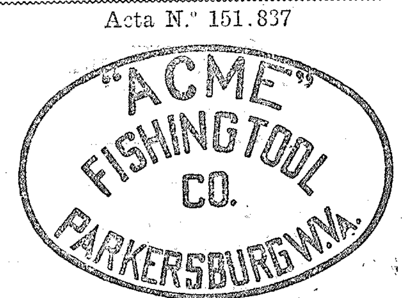
Acta N.° 152.840



Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 66.859. — Aviso N.° 35.228.

v-7 marzo

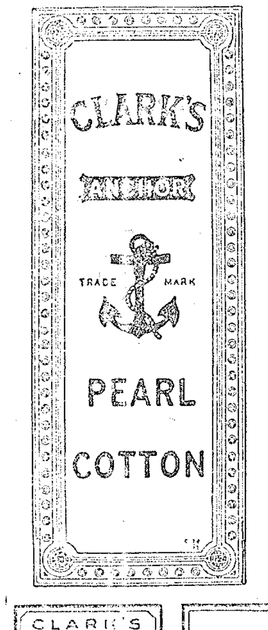
Acta N.° 151.837



Diciembre 29 de 1930. — Acme Fishing Tool Company, de West Virginia (Estados Unidos de América).—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Febrero 13 de 1931. — Aviso N.° 34.243.

v-7 marzo

Acta N.° 152.425



Enero 29 de 1931. — Clark y Co. Ltd., de Paisley (Escocia). — Para distinguir hilos en general para coser, zurcir, bordar y otros usos, de la clase 16. — Corregida en Febrero 10 de 1931. — Renovación de la N.° 66577. — Aviso número 34.814.

v-7 marzo

Acta N.° 152.827

REGENERON

Febrero 19 de 1931. — Otto Kasdorf, de "Montevideo". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.058. — Aviso N.° 35.260.

v-7 marzo

Acta N.° 152.829

NEUROGEN

Febrero 19 de 1931. — Otto Kasdorf, de "Montevideo". — Para distinguir substancias alimenticias o empladas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 66.056. — Aviso N.° 35.258.

v-7 marzo

Acta N.° 152.830

KAKUY

Febrero 19 de 1931. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 65.990. — Aviso N.° 35.042.

v-7 marzo

Acta N.° 152.595

VITALIPON

Febrero 9 de 1931. — G. Brandt y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 34.991.

v-7 marzo

Acta N.° 152.598

VENCEDOR

Febrero 9 de 1931. — Mendizábal e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 31.631.

v-7 marzo

Acta N.° 152.599

VENCEDOR

Febrero 9 de 1931. — Mendizábal e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 65.768. — Aviso N.° 31.630.

v-7 marzo

Acta N.° 152.596

ENCO

Febrero 9 de 1931. — The Engineer Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 35.107

v-7 marzo

Acta N.° 152.841

Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 66.861. — Aviso N.° 35.229.

v-7 marzo

Acta N.° 152.602

OTTO

Febrero 9 de 1931. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 67.021. — Aviso N.° 34.358.

v-7 marzo

Acta N.° 152.842



Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 66.862. — Aviso N.° 35.230.

v-7 marzo

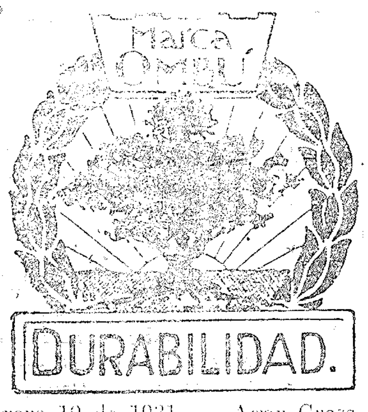
Acta N.° 152.843



Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 66.863. — Aviso N.° 35.231.

v-7 marzo

Acta N.° 152.847



Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 66.872. — Aviso N.° 35.235.

v-7 marzo

Acta N.° 152.845



Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajeía, quicallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varilas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 66.868. — Aviso N.° 35.233.

v-7 marzo

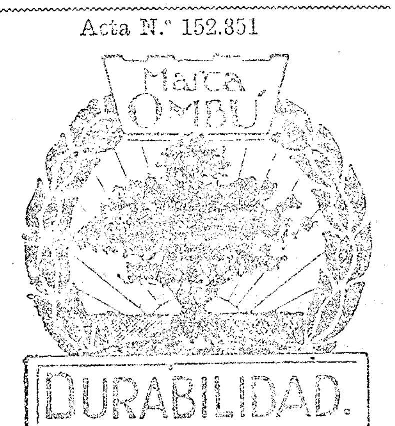
Acta N. 152.846



Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 66.870. — Aviso N.° 35.234.

v-7 marzo

Acta N.° 152.851



Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y C.° Ltd. — Para [illegible] maquinaría, artefactos, apartos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 66.876. — Aviso N.° 35.239.

v-7 marzo

v-7 marzo

Acta N.° 152.844



Febrero 19 de 1931. — Agar Cress y Co. Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 35.232. — Aviso N.° 66.864.

v 7 marzo

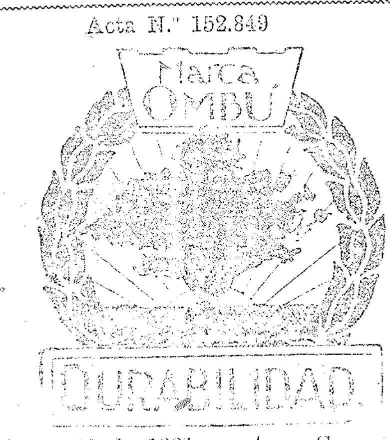
Acta N. 152.848



Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 66.873.— Aviso N.° 35.236.

v-7 marzo

Acta N.° 152.849

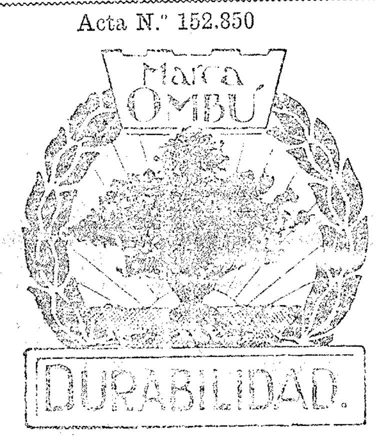


Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 66.874 — Aviso

v-7 marzo

N.° 35.237.

Acta N.° 152.850



Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y C.° Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 66.875. — Aviso 35.238.

v-7 marzo

Acta N.° 152.597

NOCHE DE AMOR

Febrero 9 de 1931. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 34.691.

v-7 marzo

Acta N.° 152.600

ARIETE

Febrero 9 de 1931. — Schiappacasse y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 66.279. — Aviso N.° 31.422.

v-7 marzo

Acta N.° 152.868

EYLL

Febrero 19 de 1931. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.274.

v-7 marzo

Acta N.° 152.853

FAMOSA

Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y C.° Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 66.204. — Aviso N.° 35.241

v-7 marzo

Acta N.° 152.854

FAMOSA

Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y C.° Ltd. — Para distinguir aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 66.205. — Aviso N.° 35.242.

v-7 marzo

Acta N.° 152.855

FAMOSA

Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y C.° Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 66.206. — Aviso N.° 35.243.

v-7 marzo

Acta N.° 152.856

FAMOSA

Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y C.° Ltd. — Para distinguir caucho goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 66.207. — Aviso N.° 35.244.

v-7 marzo

Acta N.° 152.857

FAMOSA

Febrero 19 de 1931. — Agar Cross y C.° Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 66.209. — Aviso N.° 35.245.

v-7 marzo

Acta N.° 152.858

ZIMOVARIO

Febrero 19 de 1931. — Instituto Zimológico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.280.

v-7 marzo

Acta N.° 152.601

ARIETE

Febrero 9 de 1931. — Schiappacasse y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 66.280. — Aviso N.° 31.421.

v-7 marzo

Acta N.° 152.859

ZIMOSINA

Febrero 19 de 1931. — Instituto Zimológico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.281.

v-7 marzo

Acta N.° 152.860

ZIMOGLANDINA

Febrero 19 de 1931. — Instituto Zimológico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.282.

v-7 marzo

Acta N.° 152.861

YPALENAL

Febrero 19 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.280.

v-7 marzo

Acta N.° 152.862

DEWAR'S

WHISKY

Febrero 19 de 1931. — John Dewar y Sons Limited de Escocia y Londres (Inglaterra). — Para distinguir whisky, clase 23. — Aviso N.° 35.288.

v-7 marzo

Acta N.° 152.865



Febrero 19 de 1931. — William Grossage y Sons Limited de Lancashire (Inglaterra). — Para distinguir silicato de soda, clase 1. — Renovación de la N.° 66.924. — Aviso N.° 35.287.

v-7 marzo

Acta N.° 152.866



ACORN BRAND

Febrero 19 de 1931. — William Grossage y Sons Limited de Lancashire (Inglaterra). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 66.925. — Aviso N.° 35.286.

v-7 marzo

Acta N.° 152.706

GRANADINE

Febrero 11 de 1931. — Phoenix Hosiery Company, de Wisconsin (Estados Unidos de América). — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 35.167.

v-7 marzo

Acta N.° 152.707

GRANADINA

Febrero 11 de 1931. — Phoenix Hosiery Company, de Wisconsin (Estados Unidos de América). — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 35.166.

v-7 marzo

Acta N.° 152.870

VASEMUL

Febrero 19 de 1931. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.275.

v-7 marzo

Acta N.° 152.871

SUFOL

Febrero 19 de 1931. — Amado Amoroso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.272.

v-7 marzo

Acta N.° 152.877

RELIEVES ARTE

Febrero 21 de 1931. — Federico Tomás Carballeyra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 35.256.

v-7 marzo

Acta N.° 152.878

AMERICAN BATAM

Febrero 20 de 1931. — A. H. Chovil. Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 35.255.

v-7 marzo

Acta N.° 152.880

BRISTOL

Febrero 20 de 1931. — The Bristol Aeroplane Company Limited, de Bristol (Inglaterra). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 35.297.

v-7 marzo

Acta N.° 152.863

"White Label"

Febrero 19 de 1931. — John Dewar y Sons Limited de Escocia y Londres (Inglaterra). — Para distinguir whisky, clase 23. — Aviso N.° 35.289.

v-7 marzo

Acta N.° 152.867

PICARIAN

Febrero 19 de 1931. — Baralis Manghi y Costa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, clase 2. — Aviso N.° 35.277.

v-7 marzo

Acta N.° 152.879

PLANCO

Febrero 20 de 1931. — Prince Lauten C.°, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.926. — Aviso N.° 35.292.

v-7 marzo

Acta N.° 152.881

CAUPOLICAN

Febrero 20 de 1931. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.298.

v-7 marzo

Acta N.° 152.882

MACANUDOS

Febrero 20 de 1931. — Raúl Aristegui. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 35.296.

v-7 marzo

Acta N.° 152.883

MINTLAX

Febrero 20 de 1931. — L. Scalabrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.300.

v-7 marzo

Acta N.° 152.885

CIENCIA MODERNA

Febrero 21 de 1931. — Ignacio M. Gómez. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 35.303.

v-7 marzo

Acta N.° 152.886

CENSOR ADUANERO

Febrero 21 de 1931. — Aquilino Palacio. — Para distinguir publicaciones, libros, impresiones y representaciones en general. — Aviso N.° 35.299.

v-7 marzo

Acta N.° 152.869

"LERMA"

Febrero 19 de 1931. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.273.

v-7 marzo

Acta N.° 141.475

VANILEO

Marca de Fábrica

Una Esencia Aromática Artificial de Vainilla.

Vanileo es soluble en agua caliente. Cualquier aromático preparado con el, conservará su aroma indefinidamente. Apropiado para la fabricación de Helados, Dulces, Jaleas y Reposterías.

Los fabricantes de aguas gaseosas lo hallarán económico y satisfactorio. Sus componentes son inofensivos. Vanileo es aceptado como un aromático saludable.

Para hacer esencia imitación de Vainilla, añádase una libra (473 c. c.) de Vanileo a 15 libras (7.1 litros) de agua caliente. No requiere alcohol.

En la preparación de dulces, confites y grangerías puede usarse sin diluirlo, siendo suficiente 30 gotas donde ordinariamente se use una onza de Vainilla.

ES 16 VECES MAS FUERTE QUE LA VAINILLA COMUN.

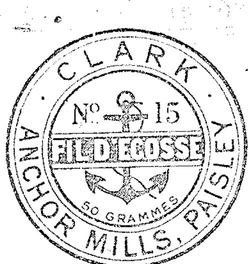
DAVIS & LAWRENCE CO.

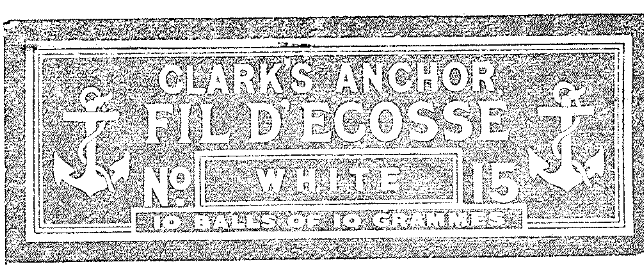
Químicos Manufactureros — NUEVA YORK

Septiembre 11 de 1929. — Davis y Lawrence Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir drogas y preparaciones químicas y farmacéuticas, de la clase 1. — Corregida en Enero 26 de 1931. — Aviso 34.770.

v-7 marzo

Acta N.° 152.426





Enero 29 de 1931. — Clark y Co. Ltd., de Paisley (Escocia). — Para distinguir hilos en general para coser, zurcir, bordar y otros usos, de la clase 16. — Corregida en Febrero 10 de 1931. — Renovación de la N.° 66.578. — Aviso 34.813.

v-7 marzo

Acta N.° 152.526



Febrero 2 de 1931. — González y Menéndez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 34.960

v-7 marzo

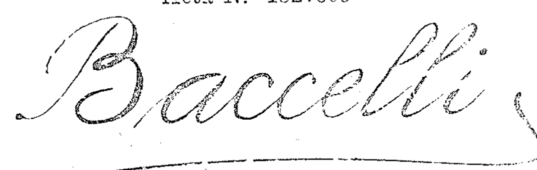
Acta N.° 152.604

"BARON RIO LIMAY NEUQUEN"

Febrero 9 de 1931. — Eu[illegible] y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 34.862.

v-7 marzo

Acta N.° 152.609



Febrero 9 de 1931. — Emilio Baccelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 35.031.

v-7 marzo

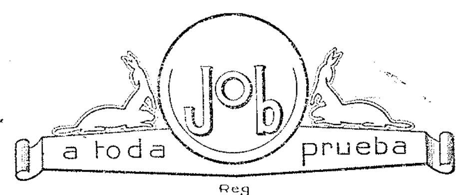
Acta N.° 152.624

"XXXXI — ROMA — ITALIA"

Febrero 10 de 1931. — Eagle Pencil Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir lápices, tizas, minas de lápiz, lápices para carpintero, protectores, para punta de lápiz, portalápices, extensores de lápices, cajas de lápices, estuches para minas de lápices, lápices automáticos, sacapuntas, lapiceras, plumas metálicas, plumas estilográficas, lapiceras-fuente, gomas, compases, divisores y cortaplumas automáticos, de la clase 18. — Aviso N.° 35.115.

v-7 marzo

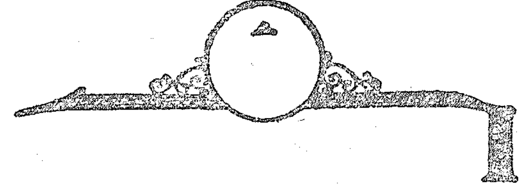
Acta N.° 152.635



Febrero 10 de 1931. — Pogliaga y Cía. — Para distinguir sombreros y gorras, de la clase 16. — Aviso N.° 35.117.

v-7 marzo

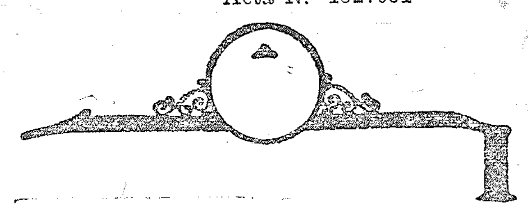
Acta N.° 152.030



Enero 9 de 1931. — Masllorens Hermanos, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en 20 de Febrero de 1931. — Aviso N.° 34.406.

v-7 marzo

Acta N.° 152.031



Enero 9 de 1931. — Masllorens Hermanos, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Febrero 20 de 1931. — Aviso N.° 34.407.

v-7 marzo

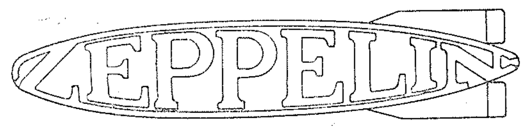
Acta N.° 152.613



Febrero 9 de 1931. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir galletitas, bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 35.073.

v-7 marzo

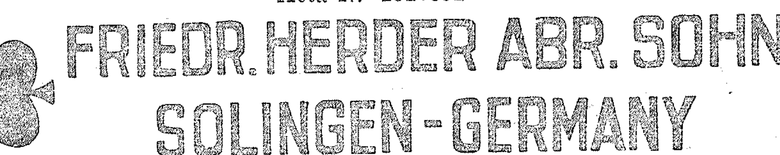
Acta N.° 152.651



Febrero 10 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir suelas y tacos de goma, de la clase 16. — Aviso N.° 35.135.

v-7 marzo

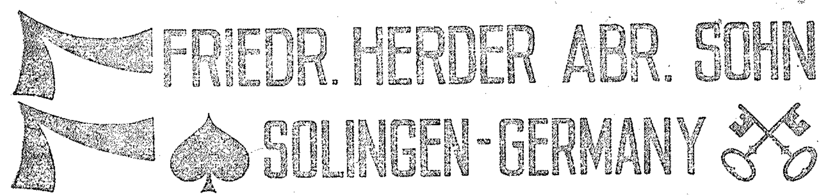
Acta N.° 152.652



Febrero 10 de 1931. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 35.086.

v-7 marzo

Acta N.° 152 655



Febrero 10 de 1931. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 35.089.

v-7 marzo

Acta N.° 152.659

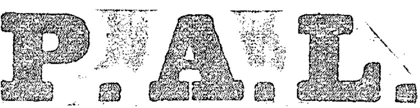


Febrero 10 de 1931. — Erste Automatische Giusstahlkugelfabrik Vormals Friedrich Fischer, de Schweinfurt (Alemania). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 68.434. — Aviso N.° 35.092.

v-7 marzo

Acta N. 152.702

LANUSSE

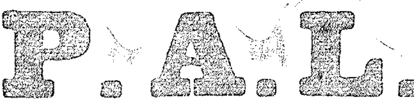


Febrero 11 de 1931. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.869. — Aviso N.° 32.333.

v-7 marzo

Acta N.° 152.703

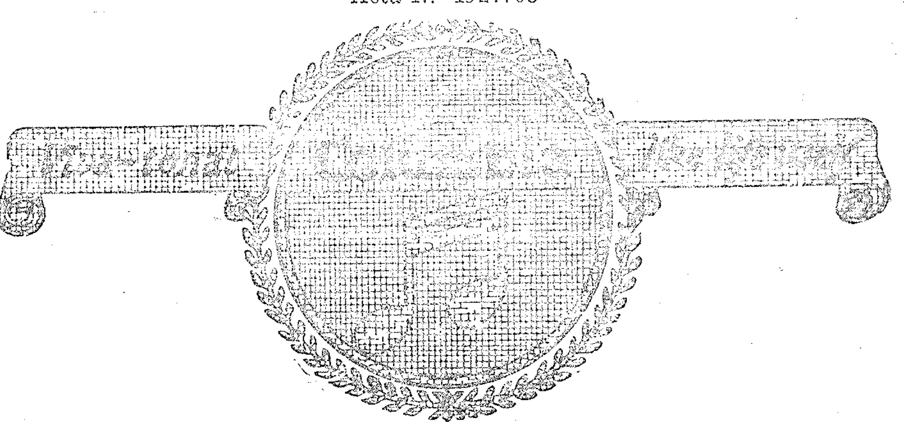
LANUSSE



Febrero 11 de 1931. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 65.868. — Aviso N.° 32.332.

v-7 marzo

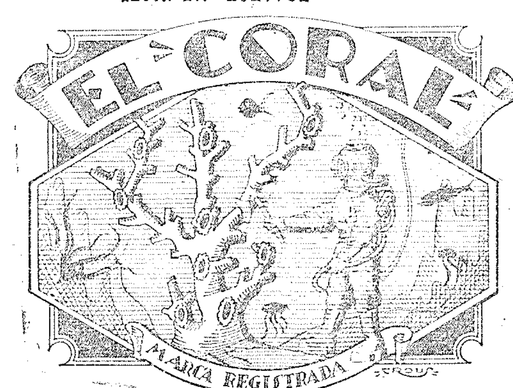
Acta N.° 152.703



Febrero 11 de 1931. — Columbia Phonograph Company Inc., de Connecticut (Estados Unidos de América). — Para distinguir aparatos receptores y transmisores de radiotelefonía y radiotelegrafía, aparatos y amplificadores de radio-frecuencia y audio-frecuencia, altoparlantes, tubos eléctricos, fonógrafos eléctricos y aparatos de televisión y de radiofotografía o transmisión de imágenes, de la clase 20. — Aviso N.° 35.168.

v-7 marzo

Acta N.° 152.781



Febrero 13 de 1931. — Vallverdu y Villa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos polvos para hornear harinas y féculas). — Aviso N.° 35.100.

v-7 marzo

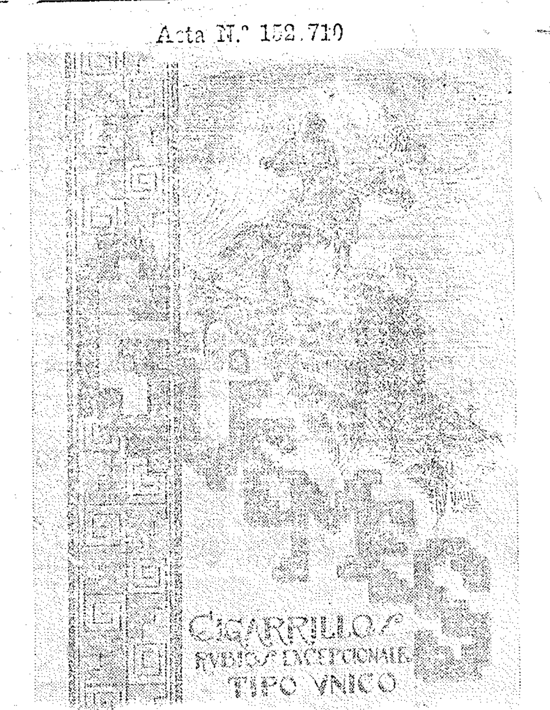
Acta N.° 152 722



Febrero 12 de 1931. — José Said. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 35.037.

v-7 marzo

Acta N.° 152.710



Febrero 11 de 1931. — Castelli Hermanos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 35.710.

v-7 marzo

Acta N.° 152.731

* INDUSTRIA ARGENTINA *

Pineral

GRAN APERITIVO

Fabricantes

PINI HERMANOS Y CIA LDA

BUENOS AIRES

RECOMPENSAS OBTENIDAS POR LA CASA:



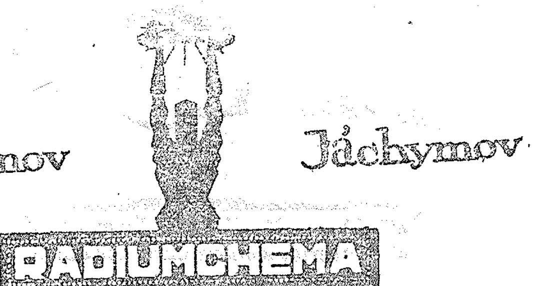




Febrero 13 de 1931. — Pini Hermanos y Compañía Limitada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 66.740. — Aviso N.° 35.183.

v-7 marzo

Acta N.° 152.672



Febrero 19 de 1931. — Hugo Goldscheider. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.198.

v-7 marzo

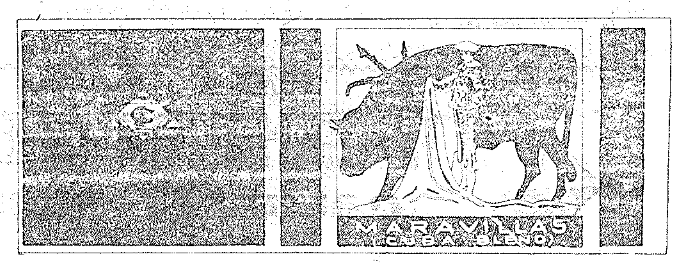
Acta N.° 152.738



Febrero 13 de 1931. — A. Piñeiro y Cía. — Para distinguir vino málaga, de la clase 23. — Aviso N.° 35.205.

v-7 marzo

Acta N.° 152.768



Febrero 13 de 1931. — Adolfo V. Naveyra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.175. v-7 marzo

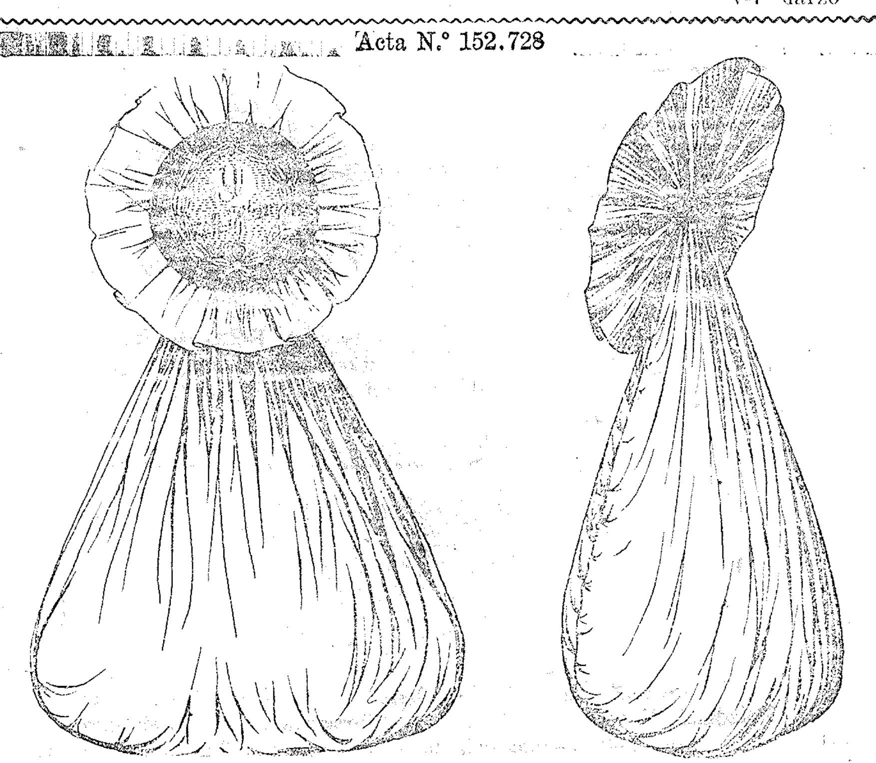
Acta N.° 152.777

MARAVILLAS

Febrero 13 de 1931. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 35.208.

v-7 marzo

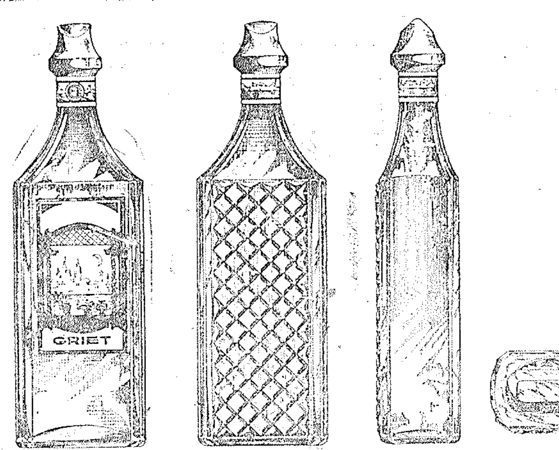
Acta N.° 152.728



Febrero 12 de 1931. — Juana M. de Umansky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 34.980.

v-7 marzo

Acta N.° 152.779



Febrero 13 de 1931. — Griet y Cía. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 35.192.

v-7 marzo

Acta N.° 152.733



Febrero 13 de 1931. — Santiago Esteban. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.716. — Aviso N.° 35.185.

v-7 marzo

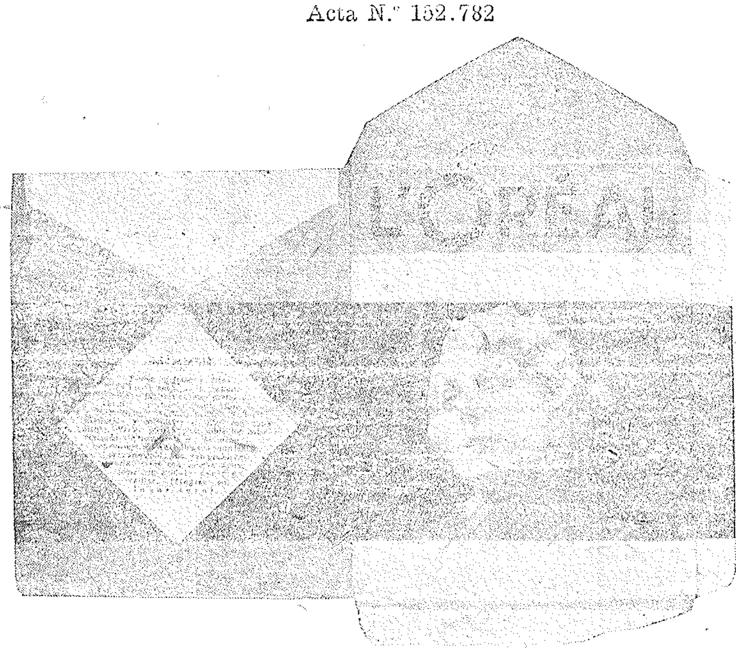
Acta N.° 152.726

"PROMETHEUS"

Febrero 12 de 1931. — Ricardo A. Fritzsche. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 35.173.

v-7 marzo

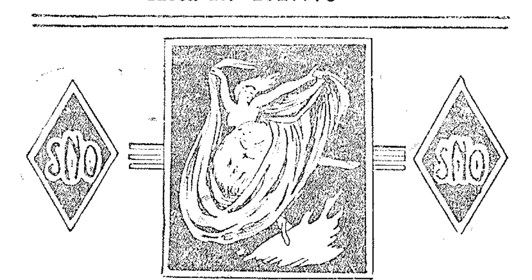
Acta N.° 152.782

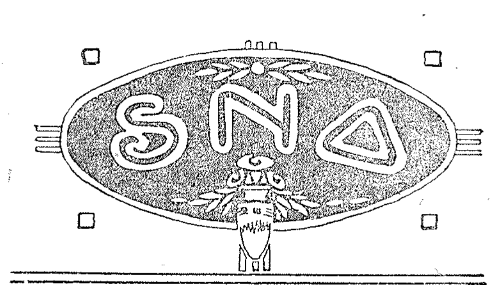


Febrero 13 de 1931. — Eugene Schueller, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.195.

v-7 marzo

Acta N.° 152.776





Febrero 13 de 1931. — Enrique Flamarión. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 35.207.

v-7 marzo

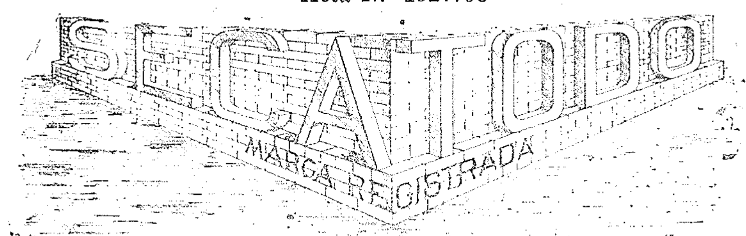
Acta N.° 152.785



Febrero 13 de 1931. — Antonio Gazzaniga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.197.

v-7 marzo

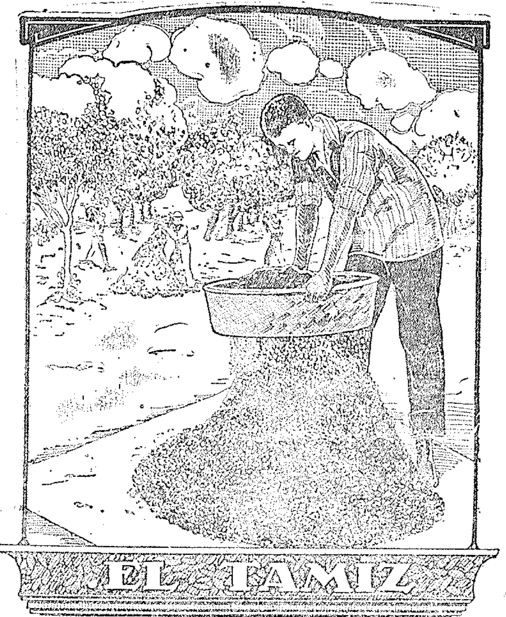
Acta N.° 152.798



Febrero 14 de 1931. — Domingo M. Latufo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 35.224.

v-7 marzo

Acta N.° 152.799



Febrero 14 de 1931. — Argentino Teófilo de Urquiza y Juan Eli Auche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.214.

v-7 marzo

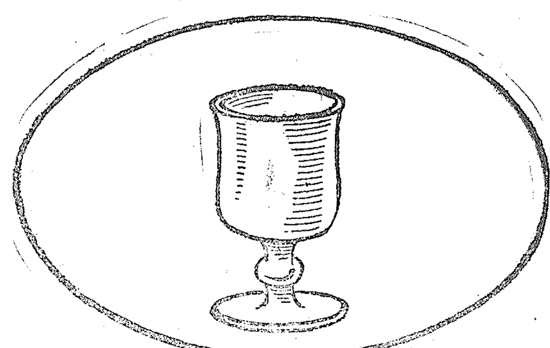
Acta N.° 152.884

"TRAFALGAR"

Febrero 20 de 1931. — Fernando A. Loureiro y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 35.116.

v-7 marzo

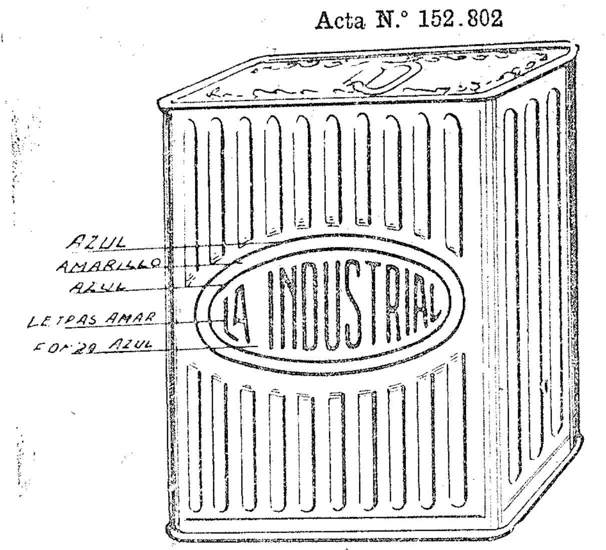
Acta N.° 152.786



Febrero 13 de 1931. — M. Gómez Sánchez. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 35.211.

v-7 marzo

Acta N.° 152.802



Febrero 14 de 1931. — Rojo Iglesias y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 35.187.

v-7 marzo

Acta N.° 152.819



Febrero 19 de 1931. — Teresa Pérez de Alvarez y José Salgado Pérez. — Para distinguir chocolate, de la clase 22. — Aviso N.° 35.022.

v-7 marzo

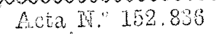
Acta N.° 152.836



Febrero 19 de 1931. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir un específico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.687. — Aviso N.° 34.690.

v-7 marzo

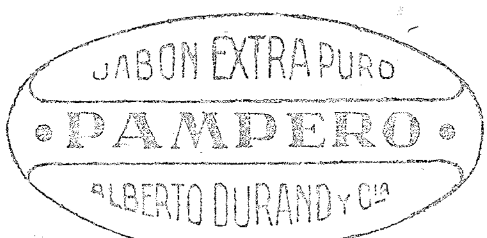
Acta N.° 152.648



Febrero 10 de 1931. — Adolfo Acevedo, David M. Cohen y José J. Bracco. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 32.894.

v-7 marzo

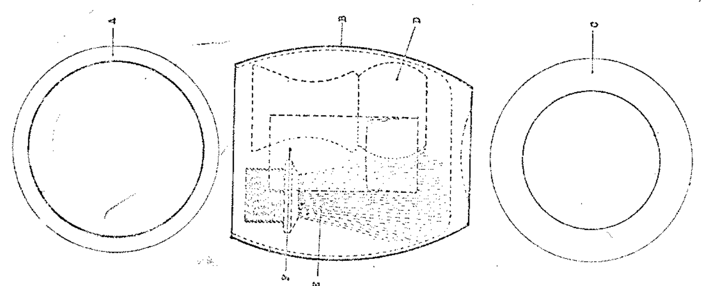
Acta N.° 152.783



Febrero 14 de 1931. — Domingo M. Lotufo. — Para distinguir substancias los de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 35.204.

v-7 marzo

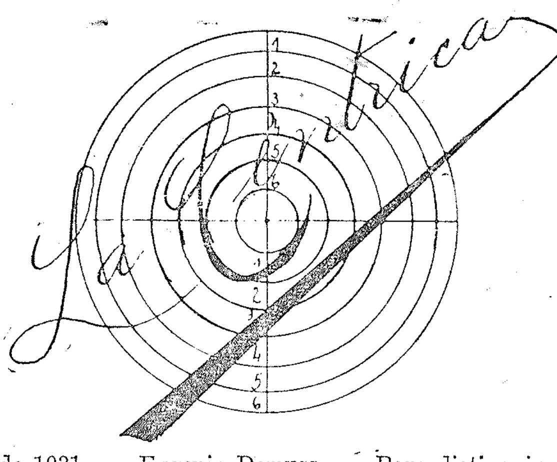
Acta N.° 152.796



Febrero 14 de 1931. — Abraham Idelson. — Para distinguir broches y jabón para afeitar, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 35.221.

v-7 marzo

Acta N.° 152.873



Febrero 19 de 1931. — Eugenio Demuss. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, carnería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 35.279.

v-7 marzo

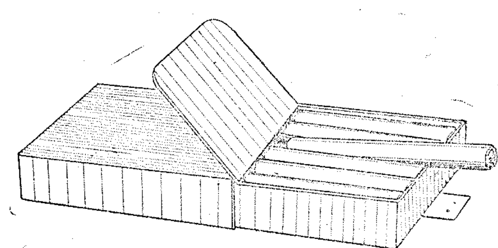
Acta N.° 152.874



Febrero 19 de 1931. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 35.290.

v-7 marzo

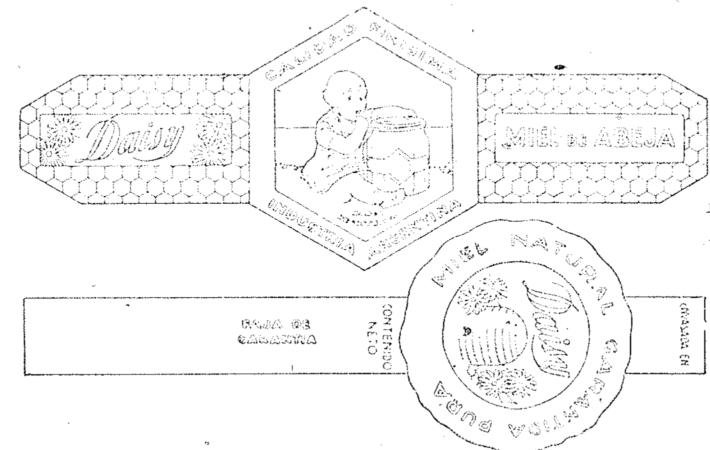
Acta N.° 152.875



Febrero 19 de 1931. — Aquilino San Martín y Joaquín Márquez de Amores. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21 (envase). — Aviso N.° 35.293.

v-7 marzo

Acta N.° 152.876



Febrero 19 de 1931. — Jorge V. Petery. — Para distinguir mieles en general, sus derivados, de la clase 22. — Aviso N.° 35.278.

v-7 marzo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Dhuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL